



ORGANISMO AUTONOMO MUNICIPAL PALAU DE LA MUSICA,

CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALENCIA

PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

INDICE

1º.- PROVIDENCIA DE LA PRESIDENCIA.

2º. MEMORIA DE ACTIVIDADES.

3º.- MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.

4º.-CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS.

5º.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS.

6º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO. RESUMEN.

7º.- INFORME ECONÓMICO FINANCIERO.

8º.- CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2020/2021.

9º.- ANEXO DE PERSONAL.

9º.1- RELACION VALORADA DE PUESTOS DE TRABAJO.

9º.2- PLANTILLA DE PERSONAL.

9º.3- INFORME SOBRE CAPITULO I. (PERSONAL).

9º.4-. ACREDITACIÓN NEGOCIACIÓN CAPÍTULO I.

10º.- INFORME DE INTERVENCIÓN.

11º.- BASES DE EJECUCIÓN.

12º.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA APROBACIÓN.

13º.- AVANCE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

14º.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

15º.- CERTIFICACION DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

16º.- DECRETO DE ELEVACIÓN AL PLENO MUNICIPAL.



1º.- PROVIDENCIA DE LA PRESIDENCIA.

PROVIDENCIA DE LA PRESIDENCIA DEL O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan, acompañado de la documentación relacionada en el apartado primero del artículo precitado.

Por todo lo cual,

DISPONGO

Primero.- Incoar expediente para la elaboración de la propuesta del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal "Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València del ejercicio 2021.

Segundo.- Que por la Intervención se recaben cuantos datos y documentos sean preceptivos y aquellos otros que se estimen convenientes para proceder a su aprobación.

Tercero.- Que, previos los trámites oportunos, se eleve al órgano competente la oportuna propuesta.

València, a 22 de octubre de 2020



Fdo.: Gloria Tello Company



2º.- MEMORIA DE ACTIVIDADES.

**PRESUPUESTO DEL O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA,
CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA 2021**

MEMORIA DE ACTIVIDADES

**ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL: PALAU DE LA MÚSICA,
CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA**

PROGRAMA: 330 "MÚSICA: PALAU DE LA MÚSICA"

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTUA

Organización y administración, en régimen de descentralización, de cualesquiera servicios de índole artística en el ámbito de las competencias legalmente asignadas a los municipios así como todo tipo de actividades suplementarias de la propias de otras Administraciones públicas, fundamentalmente en cuanto abarca las artes musicales, escénicas, literarias y todo tipo de congresos y exposiciones.

OBJETIVO BASICO

Confeccionar la mejor programación posible del Palau de la Música y Orquesta de València, potenciando su alto nivel y prestigio mediante la interpretación de conciertos, grabaciones audiovisuales, retransmisiones para televisión ó música de cámara, entre otras manifestaciones, para potenciar el talento de nuestros músicos y ofrecer la excelencia musical de nuestra programación a través de la Orquesta de València.

PRINCIPALES LINEAS DE ACTUACION PARA ALCANZAR EL OBJETIVO

Para la ejecución de lo determinado anteriormente, al Organismo le corresponde las principales líneas de actuación que a continuación se relacionan:

- a) Ofrecer, en el marco de las disponibilidades presupuestarias del Organismo la mejor programación musical existente en el ámbito internacional.
- b) Dar cabida en la programación a autores y formaciones musicales valencianas.
- c) Seleccionar actividades que por su variedad y atractivo estén dirigidos a diferentes públicos.
- d) Promover la asistencia a conciertos y actividades artísticas a capas más amplias de la población.

e) Descubrir e introducir a los jóvenes en todo tipo de manifestaciones artísticas, fundamentalmente en las relacionadas con la música, danza y teatro.

f) Fomentar en la medida de lo posible, que intérpretes europeos difundan obras de compositores españoles.

g) Fomentar la programación de música contemporánea, colaborar en la organización de ciclos y fomentar la difusión de obras de autores valencianos.

h) Potenciar nuestro Ciclo de Música de Cámara que, desde el año 2019, con una magnífica acogida y gran éxito, forma parte de la programación estable del Palau de la Música

i) Convertir los conciertos en un bien social fácilmente asequible a la tercera edad, jóvenes y otros sectores de la población con menor capacidad adquisitiva.

j) Organizar los conciertos de la Orquesta de València dentro de los ciclos del Palau o de la forma individualizada, así como los conciertos en otras salas, dado el carácter estable de ésta en el Palau.

k) Fomentar espectáculos multidisciplinares a partir del eje central de la música.

l) Permitir el acceso de jóvenes realizadores a las instalaciones para prácticas y cursillos, rentabilizando socialmente la inversión realizada para este equipamiento.

LI) Albergar ciclos, festivales, certámenes y todo tipo de manifestaciones organizados tanto por el Ayuntamiento como por otras instituciones.

m) Crear, reafirmar y mantener el prestigio de la imagen de marca Palau de la Música y de la Orquesta de València.

n) Instar las autoridades y organismos competentes la tramitación de ayudas y conciertos económicos para la financiación de actividades y programas culturales.

València, a 22 de octubre de 2020

El Director del O.A.M.

Fdo.: Vicent Ros Peydro



3º.- MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.

**MEMÒRIA DE LA PRESIDÈNCIA
PRESSUPOST DE L'OAM "PALAU DE LA MÚSICA,
CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA" PER A
L'EXERCICI DE L'ANY 2021**

La Presidenta Delegada que subscriu, complint al que preveu els articles 168.1 a) del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i 18.1 del Reial Decret 500/1990, de 20 d'abril, que desenrotlla el capítol I del Títol V de la mencionada Llei, formula la present memòria explicativa del contingut del Projecte de Pressupost de l'any **2021** i de les principals modificacions respecte del Pressupost de l'any 2020.

Els pressupostos de les entitats locals constitueixen l'expressió xifrada, conjunta i sistemàtica de les obligacions que, com a màxim, poden reconèixer l'entitat, i els seus organismes autònoms, i dels drets que preveren liquidar durant el corresponent exercici, així com les previsions d'ingressos i despeses de les societats mercantils el capital social de les quals pertanyia íntegrament a l'entitat local corresponent (article 162 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals).

S'integra per tant en el pressupost general de les entitats locals el pressupost dels organismes autònoms dependents d'esta (article 164 1. b) del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals). D'esta manera, el pressupost de l'Ajuntament de València, contindrà, a més del seu pressupost propi, el dels Organismes autònoms que ho integren entre els que es troba l'ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL "PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA.

L'ORGANISME AUTÒNOM MUNICIPAL "PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA" té assignades les competències en matèria d'organització i administració, en règim de descentralització, de qualsevol servici d'índole artística en l'àmbit de les competències legalment assignades als municipis així com tot tipus d'activitats suplementàries de la pròpies d'altres Administracions públiques, fonamentalment quan comprèn les arts musicals, escèniques, literàries i tot tipus de congressos i exposicions. Des de l'organisme es treballa per a confeccionar la millor programació possible del Palau de la Música i augmentar el prestigi de l'Orquestra de València per mitjà de la interpretació de concerts pels diferents municipis de la Comunitat Valenciana i la realització de gires per diferents països. En definitiva, el seu objectiu principal consisteix en avançar en la millora de les activitats artístiques en l'àmbit de les competències municipals.



El Pressupost de l'O.A.M "PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA", ajustant-se a les disposicions legals aplicables, reflecteix els crèdits necessaris per a atendre al compliment de les obligacions pròpies així com els recursos econòmics a liquidar durant l'exercici 2021, consignats per a la seua aprovació sense dèficit inicial i d'acord al principi d'estabilitat en els termes que preveu la Llei Orgànica 2/2012, de 27 de desembre, d'Estabilitat Pressupostària i Sostenibilitat Financera, que ha vingut a desenvolupar el mandat constitucional contingut en l'article 135 de la Constitució Espanyola, reformat el 27 de setembre de 2011, i complix al tractat d'Estabilitat, Coordinació i Governança en la Unió Econòmica i Monetària de 2 de març de 2012, garantint una adaptació a la normativa europea.

Les principals dades pressupostàries són els següents:

Per a dur a terme les competències assignades, l'O.A.M "PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA", té assignat un Pressupost per a l'any 2021 xifrat en la quantitat de 12.940.670,00.-€, quantitat que correspon tant a l'Estat d'Ingressos com a l'Estat de Despeses. Igualment, inclou les despeses i els recursos de caràcter corrent així com els de capital que es reflecteixen en els capítols I al VIII (excepte el V i VII) per a despeses i III al VIII (excepte el VI) per a ingressos, destacant que l'O.A.M. no té despeses ni ingressos destinats respectivament a l'amortització o a l'emissió de cap deute (capítol IX).

Les aplicacions i conceptes pressupostaris inclosos en els Estats de Despeses i Ingressos del Pressupost per a **2021** resulten de la conjunció de les classificacions orgànica, per programes i econòmica fixades en funció de quant estableix l'Orde del Ministeri d'Economia i Hisenda EHA/3565/2008, de 3 de desembre (modificada per l'Orde del Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques HAP/419/2014, de 14 de març), per la qual s'aprova l'estructura dels pressupostos de les Entitats Locals.

Pel que fa a la classificació per programes de les despeses del Pressupost de les Entitats Locals i els seus Organismes Autònoms, el pressupost reflecteix l'objectiu de la despesa que executa qual és la prestació de serveis públics de caràcter cultural, i especialment musicals, en el terme municipal de València en funció de quant disposa respecte d'això l'esmentada Orde Ministerial, i codificada en el Programa 330 denominat "Administració General Cultura Música Palau de la Música" (Àrea de Gasto: 3 "Producció de Béns Públics de Caràcter Preferent", Política de Gasto: 33 "Cultura" i Grup de Programa: 330 "Administració General Cultura").

Igualment, i en relació amb la classificació econòmica, es desglossa en funció de la naturalesa econòmica de les despeses que s'escometen.

Per a la confecció dels Estats que integren el Pressupost de **2021** s'han tingut en compte els antecedents i la informació disponible en el servei gestor de l'Organisme Autònom i amb plena aplicació del principi de prudència en l'elaboració d'ambdós Estats pressupostaris.

En relació amb l'Estat de Despeses del Pressupost i en el que es refereix al Capítol I denominat "*Despeses de Personal*", cal assenyalar que es produeix una lleugera reducció respecte de la quantitat consignada per al present exercici com a conseqüència d'uns xicotets ajustos i tenint en compte que, a dia de la data, no s'ha aprovat cap disposició normativa en matèria de Funció Pública en la qual es preveja cap augment ni cap reducció de les retribucions a percebre per part dels empleats públics per al pròxim exercici.

En relació amb el Capítol II denominat "*Despeses Corrents en Béns i Serveis*", s'aprecia una disminució en comparació amb l'exercici anterior respectant el principi de prudència amb motiu dels últims esdeveniments succeïts en l'edifici de l'O.A.M. sense que això siga un problema per a poder atendre el compromís municipal de prestar una activitat d'interès general com és la musical en l'àmbit local, de gran incidència social en el municipi de València. El present pressupost pretén, sense perdre de vista els fins institucionals de l'entitat, adequar-se a la conjuntura econòmica, reconduint els ingressos i les despeses cap a una senda d'equilibri pressupostari però mantenint els serveis d'índole artística anteriorment mencionats.

En relació amb el Capítol III de "*Despeses Financers*" i amb el Capítol VIII de "*Actius Financers*", es consignen en cada un d'ells crèdits per uns imports mínims, necessaris i idèntics que els consignats en el Pressupost de l'exercici 2020, mentre que el Capítol IV de "Transferències Corrents" s'ha reduït el seu import en funció d'allò que s'ha fet al llarg dels últims anys, deixant-se obert en previsió de poder declarar benèfic algun concert.

Respecte de les despeses en "*Inversions Reals*" de Capítol VI, s'ha consignat un import mínim i simbòlic davant de la possibilitat que l'Excm. Ajuntament de València poguera realitzar durant l'any que ve **2021** alguna transferència de capital destinada a sufragar gastos d'esta naturalesa.

En relació amb l'Estat d'Ingressos del Pressupost, en termes generals, estos anoten una considerable disminució, conforme al principi de prudència, ja que estos es van a veure afectats a causa de la reubicació dels concerts organitzats per l'O.A.M. en altres espais públics, pels efectes de la pandèmia que estem patint i d'acord a l'avanç de l'estat d'execució trimestral de l'exercici 2020. En este sentit, el Capítol III denominat "*Taxes, Preus Públics i altres Ingressos*", ha experimentat una reducció, per continuar ajustant-se a la realitat social i econòmica del moment, basant-se en l'experiència registrada en l'exercici 2020 i a la previsió de l'evolució i tendència de l'economia l'any 2021.

En relació amb el Capítol IV de "Transferències Corrents", es realitza una mínima previsió a la baixa respecte del crèdit inicial establert per a l'exercici 2020, degut fonamentalment a la reducció de l'import corresponent a la transferència corrent efectuada per l'Excm. Ajuntament de València.



En relació amb els Capítols V denominats “*Ingressos Patrimonials*” i VII “*Transferències de Capital*” es consigna per l'import mínim i simbòlic per a deixar oberts aquestos subconceptes per a possibles increments que es pugen donar al llarg de l'any i amb el Capítol VIII denominat “*Actius Financers*” es realitza una previsió per la mateixa quantitat que es va consignar per al passat exercici.

Respecte a les Bases d'Execució, es preveu que, excepte alguns reajustaments per millorar la gestió de la programació i el servei als espectadors, no experimenten cap canvi significatiu, romanent invariable el contingut essencial de les Bases de l'exercici anterior, sent aplicables les pròpies de l'Ajuntament en tot el que no estiguera establert en les mateixes.

En tal sentit, s'eleva a la Corporació Municipal, dins dels termes reglamentaris, el **Projecte de Pressupost de l'O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS I ORQUESTRA DE VALÈNCIA** d'aquest Ajuntament per a **2021**, que reflecteix els crèdits necessaris per a atendre al compliment de les obligacions pròpies del mateix, i en especial les que es generen en ocasió de la Programació de l'Orquestra de València i del Palau de la Música per al dit exercici, que en línies generals es caracteritza per les notes següents:

La Temporada d'abonament del Palau de la Música durant l'exercici 2020-2021, inclou les visites de grans formacions Internacionals i solistes, com l'Orquestra del Teatre Mariinski de Sant Petersburg, Valery Gergiev i Alexei Volodin –piano-; la WDR Sinfonieorchester de Colònia, Cristian Măcelaru i Punxes Zukerman –violí-, l'Orquestra Filharmònica d'Hong Kong, Jaap van Zweden i Jan Vogler –violoncello- i L'Orquestra Filharmònica Txeca, Semyon Bychkov i Katia i Marielle Labèque –pianistes-. A més, tornaran en recital els pianistes Grigory Sokolov i Joaquín Achúcarro.

Una temporada en la qual l'Orquestra de València presenta una brillant programació, dirigida pel seu titular i artístic, Ramón Tebar i altres directors i directores, amb el concurs de primers solistes del panorama internacional. Aquesta programació té dos fils conductors, el primer és el cicle Beeth2020, amb motiu del 250 aniversari del naixement de Ludwig van Beethoven i, sobretot, l'any Iturbi, en el 125 aniversari del naixement del pianista i director José Iturbi. Aquest últim es configura com un cicle de 12 concerts i temàtica diferent, que recorrerà musicalment la vida de l'insigne músic valencià.

L'Orquestra de València (OV) tindrà com a directors i directores convidats a Christoph Eschenbach, Hartmut Haenchen, Gergely Madaras, Rune Bergmann, Michail Jurowski, Alexander Liebreich, James Judd i Pavel Baleff. També serà dirigida pels valencians Roberto Forés, Rubén Gimeno, Jordi Francés, Beatriz Fernández Aucejo i Francisco Valero-Terribas, així com pels sevillans Rodrigo Tomillo i David Gómez i la directora de Jaén Lucía Marín.

Pel que fa als cantants i solistes, compartirà escenari amb Juan Diego Flórez –tenor-; Vicente Antequera –baríton-; Lang Lang, Rudolf Buchbinder, Nelson Freire, Josu de Solaun, Javier Perianes, Valentina Lisitsa, Andrey Yaroshinsky, Tomoaki Yoshida, Carlos Apellániz i Óscar Oliver –pianistes-; Sabine Meyer –clarinetista-, Frank Peter Zimmermann i Leticia Bru –violinistes- i David Apellániz –violoncel-.

Així mateix, com és habitual, es potencia la intervenció de solistes de la mateixa agrupació: Enrique Palomares –concertino-, Mariano Garcia –violoncel-, Rubén Toribio –trombó-, Josep Furió i Luis Osca –percussionistes- i David Fons –viola-.

La programació present de l'últim trimestre de 2020, pertany a la temporada 2020-21 i s'inicia el 23 d'octubre amb l'Orquestra de València i la soprano Marina Monzó, dirigits per Ramón *Tebar, interpretant la Simfonia núm. 4 de Gustav Mahler. Amb la formació simfònica valenciana, destaquen directors convidats, com Enrique García Asensio, Leopold Hager i Josep Vicent, així com les i els solistes Anabel García del Castell –concertino-, Javier Barbera i Raúl Junquera –trompetes-, Viktoria Mullova –violí- i Ofelia Sala –soprano-. Per part seua, el pianista Joaquín Achúcarro tocarà en recital i amb la OV.

València, a 22 d'octubre de 2020



Fdo.: Gloria Tello Company

**Presidenta Delegada de l' O.A.M. "Palau de la Música,
Congressos y Orquestra de València"**

**4º.- CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL
ESTADO DE GASTOS.**

4º-CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS

AREA DE GASTO	POLÍTICA DE GASTO	GRUPO DE PROGRAMA	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. VIII
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	33 CULTURA	330 ADM°.Gª DE LA CULTURA (MÚSICA)	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	ACTIVOS FINANCIEROS
			9.771.581,99	3.136.573,01	3,00	2.505,00	7,00	30.000,00

TOTAL GASTOS		12.940.670,00
---------------------	--	----------------------

5º.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS.

5º-CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	CAPITULO III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	EUROS
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL	2.000,00
344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES O ESPECTÁCULOS	350.001,00
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS.CESION DEL USO DE INSTALACIONES: CONGRESOS	1,00
360	VENTAS	1,00
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	20.000,00
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	52.000,00

CONCEPTO	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	EUROS
400	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	12.471.658,00
410	DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	1,00
420	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO	1,00
451	DE CPMUNIDADES AUTONOMAS	1,00
462	DE ENTIDADES LOCALES	1,00
470	DE EMPRESAS PRIVADAS	1,00
480		0 15.001,00

CONCEPTO	CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	EUROS
520	INTERESES DE DEPÓSITOS	1,00

CONCEPTO	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	EUROS
700	DEL AYUNTAMIENTO	1,00
750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS	1,00

CONCEPTO	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	EUROS
831	REINTEGROS DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO A LARGO PLAZO	30.000,00

		12.940.670,00
--	--	----------------------

6º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO. RESUMEN.

6.1º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO.

6.1º.-PRESUPUESTO 2021
INGRESOS 2021

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: A.1 OPERACIONES CORRIENTES									
						12.910.668,00			
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				424.003,00	
	32			TASAS POR LA REALIZACIONDE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.			2.000,00		
		329		OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.		2.000,00			
			329.00	Derechos de examen.	2.000,00				
	34			PRECIOS PUBLICOS			350.002,00		
		344		ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES O ESPECTÁCULOS:		350.001,00			
			344.00	Venta de entradas de espectáculos.	200.000,00				
			344.01	Venta de entradas de espectaculos: Conciertos Porcentaje	150.000,00				
			344.02	Venta de entradas de espectáculos: Conciertos Beneficos	1,00				
		349		OTROS PRECIOS PUBLICOS		1,00			
			349.00	Otros precios públicos.Cesión del uso de las instalaciones: Congresos	1,00				
	36			VENTAS			1,00		
		360		VENTAS		1,00			
			360.00	Venta de carteles, publicaciones y otros.	1,00				
	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			20.000,00		
		389		OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		20.000,00			
			389.00	Otros reintegros de operaciones corrientes.	20.000,00				
	39			OTROS INGRESOS			52.000,00		
		399		OTROS INGRESOS DIVERSOS		52.000,00			
			399.00	Otros Ingresos diversos.	2.000,00				
			399.01	Otros Ingresos Diversos.Giras Orquesta de Valencia.	15.000,00				
			399.02	Otros ingresos diversos. Canón Cafetería.	35.000,00				
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.486.664,00	
	40			DE LA ADMINISTRACIÓ GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL			12.471.658,00		
		400		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.		12.471.658,00			
			400.00	Del Ayuntamiento de Valencia.	12.471.658,00				
	41			DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL			1,00		
		410		DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL		1,00			
			410.00	De los Organismos Autónomos de la Entidad Local	1,00				
	42			DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO			1,00		
		420		DE LA ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO		1,00			
			420.90	Otras Transferencias Corrientes De la Administración General del Estado	1,00				

Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación		T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
	45			DE COMUNIDADES AUTONOMAS				1,00	
		451		DE COMUNIDADES AUTONOMAS			1,00		
			451.00	De Organismos Autónomos y agencias		1,00			
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación		T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
	46			DE ENTIDADES LOCALES				1,00	
		462		DE AYUNTAMIENTOS			1,00		
			462.00	De Entidades Locales de Ayuntamientos		1,00			
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS				1,00	
		470		DE EMPRESAS PRIVADAS			1,00		
			470.00	De empresas privadas. Varios		1,00			
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				15.001,00	
		480		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.001,00		
			480.00	De familias e Instituciones sin fines de Lucro		1,00			
			480.01	Amigos del Palau.		15.000,00			
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación		T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
5				INGRESOS PATRIMONIALES					1,00
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS				1,00	
		520		INTERESES DE DEPÓSITOS			1,00		
			520.00	Intereses de depósitos.		1,00			
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: A.2 OPERACIONES DE CAPITAL							2,00		
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación		T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					2,00
	70			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.				1,00	
		700		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO.			1,00		
			700.00	Transferencias de Capital del Ayuntamiento de Valencia.		1,00			
	75			DE COMUNIDADES AUTONOMAS				1,00	
		750		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS			1,00		
			750.80	Otras transferencias de capital de la Administración General de las Comunidades		1,00			
B) OPERACIONES FINANCIERAS							30.000,00		
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación		T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
8				ACTIVOS FINANCIEROS					30.000,00
	83			REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO				30.000,00	
		831		REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO			30.000,00		
			831.00	Reintegros anticipos al personal.		30.000,00			
						12.940.670,00	12.940.670,00	12.940.670,00	12.940.670,00

GASTOS --- 2021

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: A1) OPERACIONES CORRIENTES						12.910.663,00		
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Comp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
1				GASTOS DE PERSONAL				9.771.581,99
	10			ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO			80.542,16	
		101		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO		80.542,16		
			101.00	Retribuciones Básicas.	80.541,16			
			101.01	Otras Remuneraciones.	1,00			
	12			PERSONAL FUNCIONARIO			195.028,26	
		120		RETRIBUCIONES BASICAS		64.943,72		
			120.00	Sueldos del Grupo A1	55.748,42			
			120.06	Trienios	9.195,30			
		121		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		130.084,54		
			121.04	Complemento Carrera Administrativa	10.814,02			
			121.05	Complemento Puesto de Trabajo	119.268,52			
			121.06	Otros Complementos: Complemento prestacion I.N.S.S.	1,00			
			127.00	Contribucion a planes y fondos de pensiones.	1,00			
	13			PERSONAL LABORAL			7.182.202,33	
		130		LABORAL FIJO		7.182.200,33		
			130.00.0	Retribuciones BásicasLaboral Palau.	879.087,23			
			130.00.1	Retribuciones BásicasLaboral Orquesta.	1.496.194,16			
			130.02	Otras Remuneraciones.	189.000,00			
			130.04	Complemento Carrera Administrativa	726.722,50			
			130.05	Complemento Puesto de Trabajo	3.625.610,10			
			130.06	Complemento Actividad Profesional	265.585,34			
			130.07	Complemento prestacion I.N.S.S.	1,00			
		131		LABORAL TEMPORAL		1,00		
			131.00	Retribuciones Laboral Temporal.	1,00			
		137		CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES		1,00		
			137.00	Contribucion a planes y fondos de pensiones.	1,00			
	14			OTRO PERSONAL			100.001,00	
		143		OTRO PERSONAL		100.001,00		
			143.00	Refuerzos Palau.	1,00			
			143.01	Refuerzos Orquesta.	100.000,00			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			228.692,23	

Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
		150		PRODUCTIVIDAD		228.691,23		
			150.00	Productividad Especial.	216.911,89			
			150.01	Complemento Actividad Profesional	11.779,34			
		151		GRATIFICACIONES		1,00		
			151.00	Gratificaciones Palau.	1,00			
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.985.116,01	
		160		CUOTAS SOCIALES		1.837.610,01		
			160.00	Seguridad Social.	1.837.604,01			
			160.08	Asistencia médico-farmacéutica.	6,00			
		161		PRESTACIONES SOCIALES		6,00		
			161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas.	6,00			
		162		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		147.500,00		
			162.04	Acción social (Gastos Convenio Colectivo).	17.500,00			
			162.09	Otros gastos sociales (Ayuda Prestación Instrumentos Orquesta).	130.000,00			
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				3.136.573,01
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			57.712,78	
		203		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		16.647,18		
			203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.	16.647,18			
		204		ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		5.000,00		
			204.00	Arrendamiento de material de transporte,	5.000,00			
		206		ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		4.065,60		
			206.00	Arrendamiento equipos para proceso de información	4.065,60			
		208		OTROS ARRENDAMIENTOS.		20.000,00		
			208.00	Otros arrendamientos. Partituras.	20.000,00			
		209		CÁNONES		12.000,00		
			209.00	Canones.	12.000,00			
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			8.038,63	
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		1,00		
			212.00	Edificios y otras construcciones.	1,00			
		213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.		5.637,63		
			213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	5.637,63			
		214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE		100,00		
			214.00	Gastos vehiculos.	100,00			
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo

		215		MOBILIARIO		100,00		
			215.00	Mobiliario y enseres.	100,00			
		216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		100,00		
			216.00	Equipos para procesos de información.	100,00			
		219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		2.100,00		
			219.00	Otro inmovilizado material	100,00			
			219.01	Reparación instrumentos musicales	2.000,00			
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			3.066.171,60	
		220		MATERIAL DE OFICINA		25.427,90		
			220.00	Material de oficina ordinario no inventariable.	16.927,90			
			220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	3.000,00			
			220.02	Material informático no inventariable.	500,00			
			220.99	Otros suministros.	5.000,00			
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
		221		SUMINISTROS		116.774,40		
			221.04	Vestuario (Personal Palau y Orquesta).	6.000,00			
			221.10	Productos de limpieza y aseo.	15.000,00			
			221.11	Suministro de repuestos, maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	6.000,00			
			221.12	Material electrónico y de telecomunicaciones.	1.000,00			
			221.99	Otros suministros. Material fungible Orquesta.	88.774,40			
		222		COMUNICACIONES		7.000,00		
			222.00	Servicios de comunicaciones varios.	7.000,00			
		223		TRANSPORTES		6.000,00		
			223.00	Transportes	6.000,00			
		224		PRIMAS DE SEGURO		20.000,00		
		224						
			224.00	Primas de seguro Palau y Orquesta.	20.000,00			
		225		TRIBUTOS		50,00		
			225.00	Tributos varios.	50,00			
		226		GASTOS DIVERSOS		734.178,25		
			226.01	Atenciones protocolarias y representativas.	2.000,00			
			226.02	Publicidad y Publicaciones.	600.000,00			
			226.03	Publicación en Diarios Oficiales.	500,00			
			226.99	Otros gastos diversos.	131.678,25			
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		2.156.741,05		
			227.01	Seguridad.	527.934,81			
			227.07	Otros trabajos realizados por otras empresas. Formación y perfeccionamiento p	25.881,34			
			227.09	Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Palau.	324.280,00			
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo

			227.10	Otros trabajos realizados por otras empresas.Contratacion Orquesta	589.792,00			
			227.11	Otros trabajos realizados por otras empresas.Conciertos a porcentaje	150.000,00			
			227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	538.852,90			
	23			INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO			4.650,00	
		230		DIETAS PALAU Y ORQUESTA		710,00		
			230.00	Dietas miembros organo directivo	10,00			
			230.10	Dietas miembros personal directivo	200,00			
			230.20	Dietas Palau y Orquesta.	500,00			
		231		LOCOMOCIÓN		1.640,00		
			231.00	Locomoción miembros organo directivo	50,00			
			231.10	Locomoción personal directivo	90,00			
			231.20	Locomoción.	1.500,00			
		233		OTRAS INDEMNIZACIONES		2.300,00		
			233.00	Indemizaciones (Asistencia a tribunales).	2.300,00			
3				GASTOS FINANCIEROS				3,00
	31			DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS			1,00	
		310		INTERESES		1,00		
			310.00	Intereses de préstamos.	1,00			
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			2,00	
		352		INTERESES DE DEMORA		1,00		
			352.00	Intereses de demora	1,00			
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		1,00		
			359.00	Otros gastos financieros.	1,00			
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.505,00
	40			A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL			1,00	
		400		A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		1,00		
			400.00	A la Administración General de la Entidad Local	1,00			
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL			1,00	
		410		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL		1,00		
			410.00	A OOAA de la Entidad Local	1,00			
	46			A ENTIDADES LOCALES			1,00	
		461		A ENTIDADES LOCALES		1,00		
			461.00	A Entidades Locales	1,00			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			1,00	
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Conp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
		479		OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		1,00		
			479.00	Otras subvenciones a empresas privadas.Cuotas sociedades	1,00			

	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			2.501,00	
		489		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		2.501,00		
			489.00	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	2.500,00			
			489.01	Otras transferencias corrientes.	1,00			
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS: A.2 OPERACIONES DE CAPITAL						7,00		
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Comp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
6				INVERSIONES REALES				7,00
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3,00	
		623		Maquinaria, instalaciones Técnicas y Utillaje		1,00		
			623.00	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1,00			
		625		MOBILIARIO.		1,00		
			625.00	Mobiliario y enseres.	1,00			
		626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		1,00		
			626.00	Adquisición material informático.	1,00			
	63			INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS			4,00	
		633		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE		2,00		
			633.00	Adquisición de instrumentos para la Orquesta de València	1,00			
			633.01	Adquisición Instrumentos Orquesta.	1,00			
		635		MOBILIARIO		1,00		
			635.00	Mobiliario	1,00			
		639		OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE		1,00		
			639.00	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los s	1,00			
B) OPERACIONES FINANCIERAS								
Capítulo	Artículo	Concepto	Sub. concp	Denominación	T. Sub. Comp	T. Concepto	T. Artículo	T. Capítulo
8				ACTIVOS FINANCIEROS				30.000,00
	83			CONCESIÓN DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO			30.000,00	
		831		PRESTAMOS A LARGO PLAZO.		30.000,00		
			831.00	Anticipos al personal.	30.000,00			
				TOTAL		12.940.670,00	12.940.670,00	12.940.670,00

6.2º.- RESUMEN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

6.2.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021-APROBADO POR AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
CAP	DENOMINACIÓN	EUROS	CAP	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	12.910.668,00		A) OPERACIONES CORRIENTES	12.910.663,00
3	Tasas y otros ingresos	424.003,00	1	Gastos de personal	9.771.581,99
4	Transferencias corrientes	12.486.664,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.136.573,01
5	Ingresos patrimoniales	1,00	3	Gastos financieros	3,00
			4	Transferencias corrientes	2.505,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	2,00		B) OPERACIONES DE CAPITAL	7,00
7	Transferencias de Capital	2,00	6	Inversiones reales	7,00
	C) OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00		C) OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00
8	Activos Financieros	30.000,00	8	Activos financieros	30.000,00
	TOTAL INGRESOS	12.940.670,00		TOTAL GASTOS	12.940.670,00

7º.- INFORME ECONÓMICO FINANCIERO.

7º.- INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PROYECTO PRESUPUESTO 2021

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1 ÁMBITO DEL INFORME.

En el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece que las Entidades Locales aprobarán un Presupuesto General en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia entidad.
- b) El de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

En cumplimiento de lo previsto en dicho artículo así como en lo dispuesto en el artículo 166 de la mencionada Ley, el Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València” integrará su Presupuesto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de València.

1.2 CONTENIDO DEL INFORME.

El presente proyecto de Presupuesto se ha elaborado mediante una evaluación razonable de los ingresos, consignando los créditos suficientes y necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y respetando su preceptiva nivelación inicial. Todo ello en base al estudio evolutivo tanto de los ingresos como de los gastos y de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del citado Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

La determinación de los importes a consignar en cada subconcepto y aplicación presupuestaria, se basa en la evolución de todos ellos a lo largo de los años de existencia de este O.A.M. y, fundamentalmente, en el respeto al principio de prudencia al que se refiere el Plan General de Contabilidad.

2.- PREVISIÓN DE INGRESOS.

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1 OPERACIONES CORRIENTES.

CAPITULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

32. TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.

329. OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.

329.00 “Derechos de examen”.

Subconcepto presupuestario el cual recoge el importe que se prevé recaudar por la realización de actividades administrativas en régimen de Derecho público de competencia local, en este caso por los derechos de examen de las pruebas selectivas que se puedan realizar durante el ejercicio en el O.A.M. Este ejercicio se estima en 2.000,00.-€, según previsión del Departamento de Personal del O.A.M.

34. PRECIOS PÚBLICOS.

344. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES O ESPECTÁCULOS.

344.00 “Venta de entradas de espectáculos”.

La previsión en la venta de localidades para los conciertos organizados por el O.A.M. se estima en 200.000,00.-€, importe significativamente inferior respecto al ejercicio inmediato anterior, reducido en un 50% debido tanto a la situación actual de limitación de aforo y medidas preventivas de seguridad como al cierre de las salas del edificio del Organismo, donde la celebración de conciertos en otros auditorios con menor aforo conlleva una reducción en la recaudación de taquillas.

344.01 “Venta de entradas de espectáculos: Conciertos a porcentaje”.

En este subconcepto se recoge el importe estimado que se puede recaudar por los conciertos en los que el caché a los artistas se fija en un porcentaje de la recaudación que se obtenga por la venta de las localidades del mismo, quedando para el O.A.M. el resto de lo recaudado una vez descontados los gastos que resulten oportunos. La previsión de recaudación por este tipo de conciertos es de 150.000,00.-€, detrimento por importe de 250.000,00.-€, respecto del ejercicio 2020. Dicha previsión es coincidente con la fijada en la aplicación presupuestaria de gastos 227.11 “Otros trabajos realizados. Conciertos a porcentaje”. Tanto los subconceptos de ingresos como de gastos referidos, tienen carácter finalista.

344.02 “Venta de entradas de espectáculos: Conciertos Benéficos”.

Subconcepto presupuestario donde se recogen los importes de las localidades vendidas para conciertos a beneficio de entidades sociales y sin ánimo de lucro, cuya previsión es de 1,00.-€, importe simbólico debido al cierre eventual del

Organismo ya que durante los últimos ejercicios éste tipo de conciertos se han materializado mediante la cesión de las salas correspondientes y el taquillaje obtenido por el evento celebrado. Estos ingresos tienen carácter extrapresupuestario.

349. OTROS PRECIOS PUBLICOS.

349.00 “Otros Precios Públicos. Cesión del uso de las instalaciones: Congresos y otras actividades”.

Previsión simbólica por importe de 1,00.-€, a causa de los incidentes ocurridos en la Sala Rodrigo y el posterior informe de bomberos aconsejando el cierre de la Sala Iturbi, por lo que la dirección del O.A.M. decide el cierre de las Salas del auditorio hasta la finalización de las obras y por consiguiente la suspensión temporal de la cesión de uso de éstas por parte del Departamento de Congresos del Organismo.

36. VENTAS.

360. VENTAS.

360.00 “Venta de carteles, publicaciones y otros”.

Subconcepto presupuestario fijado por importe de 1,00.-€, ya que no se contempla la apertura de la tienda del organismo debido al cierre temporal del edificio al público hasta que no se subsanen los desperfectos ocasionados por la caída de los techos.

38. REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.

389. OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.

389.00 “Otros reintegros de operaciones corrientes”.

Se consigna la cantidad de 20.000,00.-€, tomando como referencia el avance de la liquidación de éste subconcepto de ingresos del ejercicio 2020 del Organismo, ingreso en el que se imputan los reintegros procedentes de las operaciones corrientes de ejercicios anteriores.

39. OTROS INGRESOS.

399. OTROS INGRESOS DIVERSOS.

399.00 “Otros Ingresos Diversos.

En este subconcepto presupuestario la previsión inicial es de 2.000,00.-€, según estimaciones y comparativas objetivas con el estado de ejecución de ejercicios anteriores. En este subconcepto se contabilizan los ingresos propios de este capítulo que no se incluyen en los conceptos de ingresos anteriores.

399.01 “Otros Ingresos Diversos. Giras Orquesta de Valencia”.

Se consigna la cantidad en este subconcepto por importe de 15.000,00.-€, por los ingresos previstos por las actuaciones de la Orquesta de València en otros auditorios. Mismo importe que el ejercicio inmediato anterior ya que se ha tomado como referencia el avance de la liquidación del ejercicio 2020.

399.02 “Otros Ingresos Diversos. Canon Cafetería”.

Este subconcepto se corresponde con los ingresos obtenidos por el canon pagado por la empresa adjudicataria de la cafetería del edificio del Organismo. La previsión para el próximo año asciende al importe de 35.000,00.-€, previsión inferior respecto del ejercicio anterior en 5.000,00.-€, debido al cierre temporal del auditorio y a las circunstancias actuales provocadas por el Covid-19.

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.

400. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.

400.00 “Del Ayuntamiento de Valencia”.

La aportación municipal para el ejercicio 2021 se ha cifrado en la cantidad de 12.471.658,00.- €, lo que supone un detrimento del 1,78% (225.940,00.-€) respecto de la aportación correspondiente al ejercicio inmediato anterior, para atender los gastos corrientes de las funciones propias del Organismo Autónomo Municipal.

41. DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

410. DE ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

410.00 “De Organismos Autónomos de la Entidad Local”.

Subconcepto presupuestario cuya previsión inicial es de 1,00.-€, dejándolo abierto ya que hasta la reapertura del edificio del O.A.M. no se llevará a cabo el convenio de colaboración cultural existente entre el O.A.M. con uno de los Organismos Autónomos Municipales del Ayuntamiento de València.

42. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

420. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

420.90 “Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado”.

Subconcepto presupuestario para prever las posibles transferencias corrientes que el O.A.M. pueda recibir directamente del Estado. La previsión inicial es de 1,00.-€ para dejar abierto dicho subconcepto.

45. DE COMUNIDADES AUTONOMAS.

451. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

451.00 “De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas”.

Subconcepto presupuestario por importe inicial de 1,00.-€, para recoger las posibles aportaciones que se puedan recibir de Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas. Siendo la previsión significativa ya que no existe ningún compromiso firme.

46. DE ENTIDADES LOCALES.

462. DE AYUNTAMIENTOS.

462.00 “De Entidades Locales”.

Subconcepto estimado por importe simbólico de 1,00.-€, para imputar presupuestariamente los posibles ingresos que se pudieran obtener por la celebración de conciertos por parte de la O.V (Orquesta de València). en otras Entidades Locales.

47. DE EMPRESAS PRIVADAS.

470. DE EMPRESAS PRIVADAS.

470.00 “De Empresas Privadas: Varios”.

Subconcepto presupuestario por importe de 1,00.-€, para dejar abierto en el estado de ingresos del presupuesto 2021 las aportaciones que se pudieran llevar a cabo por empresas privadas para patrocinar actividades a celebrar en este Organismo Autónomo Municipal.

48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

480. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

480.00 “De Familias e Instituciones sin Fines de Lucro”.

Subconcepto para prever las posibles aportaciones que puedan existir por parte de familias e instituciones sin ánimo de lucro. La previsión inicial es de 1,00.-€ para dejar abierto dicho subconcepto, mismo importe que el ejercicio inmediato

anterior.

480.01 “Amigos del Palau”.

Este subconcepto presupuestario recogerá las aportaciones que sean realizadas por los “Amigos del Palau”, las cuales están previstas en la cantidad de 15.000,00.-€. Importe inferior respecto al año anterior, dado la menor recaudación obtenida en el ejercicio 2020, por este concepto.

CAPITULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.

52. INTERESES DE DEPÓSITOS.

520. INTERESES DE DEPÓSITOS.

520.00 “Intereses de depósitos”.

Se consigna en este subconcepto la cantidad de 1,00.-€ por posibles intereses de los depósitos generados por las cuentas corrientes del O.A.M., mismo importe que el ejercicio inmediato anterior.

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.

700. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO.

700.00 “Transferencias de capital del Ayuntamiento de Valencia”.

Se incluyen en este subconcepto presupuestario las posibles transferencias de capital que puedan ser realizadas por el Ayuntamiento de València, para el ejercicio 2021 cifrándose inicialmente con 1,00.-€, teniendo carácter finalista para financiar los gastos de inversiones del Capítulo VI.

75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

750. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

750.80 “Otras transferencias de capital de la Administración General de las Comunidades Autónomas”.

Se mantiene este subconcepto en el Estado de Ingresos del Presupuesto ante la posibilidad de recibir por parte de la Administración General del Estado ingresos para estas finalidades. Con una dotación mínima simbólica por importe de 1,00.-€.

B) OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

831. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO.

831.00 “Reintegros anticipos al personal”.

En este subconcepto se incluyen los reintegros de los anticipos concedidos al personal del O.A.M. La previsión es de 30.000,00.-€, siendo el mismo importe que el del presupuesto del ejercicio anterior.

Por todo lo expuesto anteriormente, el **Presupuesto de Ingresos** para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad total de **12.940.670,00.-€**, por lo que experimenta un **detrimento** en términos absolutos de **714.436,00.-€**, es decir un **5,23%** respecto al del ejercicio 2020.

Por lo que respecta al **Capítulo III** denominado **“Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos”**, se realiza una previsión inicial, de **424.003,00.-€**, reduciéndose un **52,39%** respecto de la previsión inicial establecida para el ejercicio 2020, previsión de ingresos más realista tomando como referencia la ejecución de ingresos del ejercicio inmediato anterior y la situación actual de reducción de aforo provocada por la pandemia mundial del Covid-19 representando el **3,28%** del total del Presupuesto.

En relación con el **Capítulo IV** de **“Transferencias Corrientes”**, se realiza una previsión de **12.486.664,00.-€**, lo que supone un **detrimento** del **-1,95%** respecto de la previsión inicial establecida para el ejercicio 2020, debido fundamentalmente a la reducción del importe correspondiente a la transferencia corriente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, representando el **96,38%** del total del Presupuesto.

Respecto del **Capítulo V** de **“Ingresos Patrimoniales”**, se realiza una previsión simbólica de **1,00.-€**.

El **Capítulo VII** de **“Transferencias de Capital”**, se estima por importe de **2,00.-€**, importe simbólico para poder mantener abierto dicho subconcepto para posibles transferencias de capital que a lo largo del ejercicio 2021 el Excmo. Ayuntamiento de València pudiera conceder al O.A.M. para realizar inversiones de mejora.

En el **Capítulo VIII** de **“Activos Financieros”** se realiza una previsión de **30.000,00.-€**, que es la misma cantidad que se consignó en el ejercicio inmediato anterior, lo que representa el **0,23%** del Presupuesto.

3.- PREVISIÓN DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS.

A.1 OPERACIONES CORRIENTES.

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

El desarrollo y memoria justificativa de los créditos recogidos en éste capítulo, se encuentran en el informe y anexo de personal que acompañan al presente expediente.

10. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.

101. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO.

101.00 “Retribuciones Básicas Personal Directivo.

La previsión para este ejercicio es de 80.541,16.-€. Dicho importe se incrementa respecto al año anterior al incluir el reconocimiento de antigüedad tramitado.

101.01 “Otras Remuneraciones Personal Directivo.

La previsión en este subconcepto es de 1,00.-€, al no existir previsión de gasto al respecto.

12. PERSONAL FUNCIONARIO.

120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.

120.00 “Sueldos del Grupo A1”.

La previsión asciende a la cantidad de 55.748,42.-€ y viene reflejada en la plantilla de personal que se adjunta al presente informe. Se ha incluido el incremento de las mismas según lo acordado en la Resolución 22 marzo 18 II Acuerdo Gobierno Sindicatos Mejora Empleo Público y Condiciones De Trabajo de la Secretaria de Estado de la Función Pública, ya aplicado el año anterior. Así mismo se han dotado económicamente las nuevas plazas de funcionarios creadas en el año anterior.

120.06 “Trienios”.

En este subconcepto se ha consignado el crédito suficiente para atender durante todo el ejercicio 2021 las retribuciones básicas (trienios) del personal

funcionario del Palau, que asciende a la cantidad de 9.195,30.-€, aplicándose la actualización de la antigüedad y el incremento recogido en la Resolución 22 marzo 18 II Acuerdo Gobierno Sindicatos Mejora Empleo Público y Condiciones De Trabajo de la Secretaria de Estado de la Función Pública.

121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

121.04 “Complemento Carrera Administrativa”.

Esta aplicación presupuestaria se ha consignado con 10.814,02.-€ recoge el importe previsto en concepto de carrera administrativa del personal funcionario del Palau, contemplado en el acuerdo del convenio colectivo vigente.

121.05 “Complemento Puesto de Trabajo”.

La consignación se ha previsto en 119.268,52.-€ para el abono del personal funcionario del Palau en el concepto de Complemento de Puesto de Trabajo, siguiendo un principio de homologación retributiva del personal del organismo (entidad instrumental) con el personal de su entidad matriz (Ayuntamiento de Valencia). El incremento de este subconcepto corresponde a la dotación de los puestos de funcionarios creados en el ejercicio anterior.

121.06 “Complemento Prestación I.N.S.S.”

En este subconcepto se ha previsto con carácter simbólico por importe de 1,00.-€ para atender durante el ejercicio 2021 el pago de las prestaciones al I.N.S.S por los primeros días de baja en que se pudiera encontrar el personal funcionario del Palau, según lo previsto en el acuerdo del convenio colectivo que está en vigor.

127. CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.

127.00 “Contribución a planes y fondos de pensiones”.

Esta aplicación presupuestaria se consigna con carácter simbólico por importe de 1,00.-€ para prever la contribución al plan de pensiones en el caso de que legalmente se establezca para el ejercicio 2021.

13. PERSONAL LABORAL.

130. LABORAL FIJO.

130.00 RETRIBUCIONES BÁSICAS.

130.00.0 “Retribuciones Básicas Laboral Palau”.

En esta aplicación se ha consignado el crédito suficiente para atender durante todo el ejercicio 2021 las retribuciones del personal laboral del Palau. La suma

se eleva a la cantidad de 879.087,23.-€, en concordancia con lo reflejado en la plantilla de personal que se adjunta al presente informe. Se ha incluido en dicha previsión el reconocimiento de antigüedad y los cambios incluidos en dicha plantilla (plazas ocupadas que han quedado vacante durante el año 2020), así como el incremento recogido en la Resolución 22 marzo 18 II Acuerdo Gobierno Sindicatos Mejora Empleo Público y Condiciones De Trabajo de la Secretaria de Estado de la Función Pública ya aprobado y aplicado en el presente año, siguiendo un principio de homologación retributiva del personal del organismo con el personal de su entidad matriz (Ayuntamiento de Valencia).

130.00.1 “Retribuciones Básicas Laboral Orquesta”.

Esta aplicación se presupuesta con el crédito suficiente para atender durante todo el ejercicio 2021 las retribuciones del personal laboral adscrito a la Orquesta de Valencia, con un importe de 1.496.194,16.-€ que viene reflejada en la plantilla de personal que se adjunta al presente informe. Se ha incrementado la previsión respecto al año anterior, al incluir el reconocimiento de antigüedad y los cambios incluidos en dicha plantilla, así como lo indicado en la Resolución 22 marzo 18 II Acuerdo Gobierno Sindicatos Mejora Empleo Público y Condiciones De Trabajo de la Secretaria de Estado de la Función Pública, todo ello, siguiendo un principio de homologación retributiva con el personal de su entidad matriz (Ayuntamiento de Valencia).

130.02 “Otras Remuneraciones”.

Esta aplicación presupuestaria se consigna con un importe de 189.000,00.-€, para prever el pago de la ejecución de la sentencia 26/2019 del Juzgado de lo Social 17 Valencia respecto a los derechos de fijación de los profesores de la Orquesta de Valencia.

130.04 “Complemento Carrera Administrativa”.

Esta aplicación presupuestaria tiene un importe previsto de 726.722,50.-€ en concepto de carrera administrativa, contemplado en el acuerdo del convenio colectivo vigente. El aumento deriva de la aplicación al personal del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de València, siguiendo un principio de homologación retributiva del personal del organismo (entidad instrumental) con el personal de su entidad matriz (Ayuntamiento de Valencia).

130.05 “Complemento Puesto de Trabajo”.

Dotación por importe total de 3.625.610,10.-€, importe correspondiente a la aplicación del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de València, de aplicación al personal del O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València, así como los cambios incluidos en dicha plantilla (plazas ocupadas que han quedado vacante durante el año 2020).

130.06 “Complemento Actividad Profesional”.

Esta aplicación asciende a la cantidad de 265.585,34.-€, importe correspondiente a la aplicación del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y Carrera Profesional Horizontal del personal del Ayuntamiento de València, de aplicación al personal del O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València, así como los cambios incluidos en dicha plantilla (plazas ocupadas que han quedado vacante durante el año 2020).

130.07 “Complemento Prestación I.N.S.S.”

En este subconcepto se ha previsto con carácter simbólico por importe de 1,00.-€ para atender durante el ejercicio 2021 el pago de las prestaciones al I.N.S.S por los primeros días de baja en que se pudiera encontrar el personal laboral del Palau, según lo previsto en el acuerdo del convenio colectivo que está en vigor.

131. LABORAL TEMPORAL.

131.00 “Retribuciones Laboral Temporal.

En esta aplicación está prevista para atender el gasto de las remuneraciones del puesto de Subdirector de Música e Intendente de la Orquesta, dada la situación actual, y estando vacante dicha plaza se ha previsto por importe de 1,00.-€.

137. CONTRIBUCIÓN A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES.

137.00 “Contribución a planes y fondos de pensiones”.

Esta aplicación presupuestaria se consigna con carácter simbólico por importe de 1,00.-€ para prever la contribución al plan de pensiones en el caso de que legalmente se establezca para el ejercicio 2021.

14. OTRO PERSONAL.

143. OTRO PERSONAL

143.00 “Refuerzos Palau”.

Se presupuesta por importe de 1,00.-€ para dejar abierta la posibilidad de proceder a la contratación eventual para sustituciones puntuales de personal de Palau, en casos de ausencias (permisos, bajas, etc.).

143.01 “Refuerzos Orquesta”.

La previsión para el próximo ejercicio asciende a la cantidad de 100.000,00.-€, ya que, pese a las previsiones de nuevas incorporaciones en la Orquesta de

Valencia, siempre habrá lugar a necesarias sustituciones en dicha plantilla, como consecuencia de ausencias (permisos, bajas, etc.), o refuerzos puntuales que requiera la obra a interpretar, disminuyendo el importe respecto del año anterior.

15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.

150. PRODUCTIVIDAD.

150.00 “Productividad Especial”.

La cuantía global de esta aplicación asciende por importe de 216.911,89.-€, mismo importe que el de años anteriores.

150.01 “Complemento Actividad Profesional”.

La previsión asciende a la cantidad de 11.779,34.-€. El incremento de este subconcepto corresponde a la dotación de los puestos de funcionarios creados en el ejercicio anterior.

Esta aplicación es similar a la 130.06 aplicable al personal laboral, pero en este caso, de aplicación al personal funcionario de este O.A.M.

151. GRATIFICACIONES.

151.00 “Gratificaciones Palau”.

La previsión para el ejercicio 2021 es de 1,00.-€, para dejar abierta la posibilidad de atender los servicios extraordinarios y los operativos que sean necesarios para la realización de las distintas actividades del Palau de la Música.

16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.

160. CUOTAS SOCIALES

160.00 “Seguridad Social”.

Importe previsto para atender durante el ejercicio 2021 los gastos de la cuota patronal de la Seguridad Social de todo el personal del O.A.M., asciende a la cantidad de 1.837.604,01.-€. El importe de la previsión ha disminuido respecto del año anterior.

160.08 “Asistencia Médico-Farmacéutica”.

Esta aplicación se dota con la cantidad simbólica de 6,00.-€ para una posible necesidad en la asistencia médico-farmacéutica. Actualmente el servicio lo está prestando la Mutua sin coste alguno.

161. PRESTACIONES SOCIALES

161.04. “Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas”.

Con esta aplicación se atienden los importes de las indemnizaciones al personal laboral por jubilación anticipada. Su dotación inicial es de 6,00.-€ para prever posibles modificaciones según su necesidad.

162. GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.

162.04 “Acción social (Gastos Convenio Colectivo)”.

En esta aplicación se recoge el importe de las prestaciones sociales indicadas en el capítulo V del Convenio Colectivo del O.A.M. y el personal a su servicio, siendo su dotación de 17.500,00.-€, igual que en ejercicios anteriores.

162.09 “Otros gastos sociales (Ayuda Prestación de Instrumentos Orquesta)”.

Aplicación presupuestaria destinada para proceder a la atención de los gastos que genera la prestación de instrumentos por parte de los profesores de la Orquesta de Valencia. La dotación inicial es de 130.000,00.-€, igual que en el ejercicio anterior.

CAPITULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.

203. ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.

203.00 “Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje”.

Aplicación presupuestaria donde se recogen gastos de ésta naturaleza, incluidos los gastos de equipo empleado en conservación y reparación de inversiones, dotándose por la cantidad adjudicada al contrato vigente de arrendamiento de las máquinas de reprografía e impresión del Organismo por el importe máximo anual de 16.647,18.-€.

204. ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE.

204.00 “Arrendamiento de material de transporte”.

Aplicación presupuestada con 5.000,00.-€, importe inferior en 10.000,00.-€ respecto al ejercicio anterior, tomando como referencia el avance de la liquidación del ejercicio 2020, en el cual se imputarán aquellos posibles gastos correspondientes al alquiler de vehículos de todas clases utilizables para el transporte de personas o

mercancías que el O.A.M. pudiera necesitar, con motivo de los desplazamientos de la Orquesta de València para celebrar conciertos fuera del edificio del Palau de la Música, debido a la reubicación de ésta.

206. ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

206.00 “Arrendamiento de equipos para procesos de información”.

Aplicación presupuestaria dotada por importe de 4.065,60.-€, para sufragar la contrata que el O.A.M. tiene en vigor, para la prestación del servicio de control de horarios del personal del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València”.

208. OTROS ARRENDAMIENTOS.

208.00 “Otros arrendamientos”.

Gasto previsto en esta aplicación presupuestaria por importe de 20.000,00.-€, importe inferior al del presupuesto del ejercicio anterior, siguiendo la política de contención en el gasto previsto para el ejercicio 2021. El crédito inicial es principalmente para cubrir los alquileres de las partituras, además de otros pequeños arrendamientos no incluidos en las aplicaciones presupuestarias anteriores.

209. CÁNONES.

209.00 “Cánones”.

Aplicación presupuestaria dotada por importe de 12.000,00.-€, cantidad inferior respecto al ejercicio anterior, según previsiones por el importe dotado para la programación de la Orquesta de València. En dicha partida se aplican los gastos que se generen por los derechos de autor por parte de la SGAE, así como por otros cánones.

21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.

212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.

212.00 “Edificios y otras construcciones”.

Aplicación presupuestaria dotada simbólicamente por importe de 1,00.-€, ya que los gastos de reparación del edificio se van a llevar a cabo por Servicios Centrales Técnicos. del Excmo. Ayuntamiento de València, de acuerdo con las medidas adoptadas por éste.

213. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.

213.00 “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”.

Los créditos iniciales en esta aplicación para el ejercicio 2021 son de 5.637,63.-€, importe inferior que el ejercicio 2020., importe suficiente para cumplir con la legislación vigente respecto a las revisiones e inspecciones necesarias y obligatorias, ya que la reparación de las instalaciones las asume Servicios Centrales Técnicos, haciéndose referencia al punto anterior.

214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.

214.00 “Gastos Vehículos”.

En esta aplicación presupuestaria se incluye el importe necesario que se prevé para hacer frente a las reparaciones, mantenimiento y conservación del vehículo del O.A.M. Palau de la Música, Congreso y Orquesta de València dotándose por importe de 100,00.-€, mismo importe que al año anterior, ya que por su escaso uso no se requiere de un alto mantenimiento.

215. MOBILIARIO.

215.00 “Mobiliario y enseres”.

La dotación prevista es de 100,00.-€, inferior respecto al ejercicio 2020, de acuerdo con el avance de la liquidación del presupuesto, ya que el O.A.M. dispone de personal técnico cualificado para el mantenimiento y conservación tanto de mobiliario como de material y equipos de oficina del Organismo, entre otros.

216. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

216.00 “Equipos para procesos de información”.

Aplicación presupuestada por importe de 100,00.-€, necesaria para poder atender los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos de este O.A.M. Supone una disminución de un 80% respecto el ejercicio anterior, debido a la renovación de ordenadores y demás equipos electrónicos que el O.A.M ha estado realizando en los últimos ejercicios.

219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.

219.00 “Otro inmovilizado material”.

Aplicación presupuestada por importe de 100,00.-€, inferior respecto al ejercicio anterior, siendo más realista según previsiones analizadas con el último Estado de Ejecución Trimestral del Presupuesto del ejercicio 2020, donde se recogerán los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de otros elementos.

219.01 “Reparación de instrumentos musicales”

Aplicación presupuestaria para poder atender los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de los instrumentos musicales del O.A.M. por importe de 2.000,00.-€, reduciendo en un 50% ya que en el ejercicio 2020, se repararon instrumentos musicales de la flota de la Orquesta de València, por lo que este año se prevé un menor número de reparaciones.

22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.

220. MATERIAL DE OFICINA.

220.00 “Material de oficina ordinario no inventariable”.

Se presupuesta por el mismo importe de adjudicación que el O.A.M. tiene contratado para sufragar los gastos de suministro de pequeño material de oficina no inventariable, por la cantidad máxima total anual de 16.927,90.-€.

220.01 “Prensa, revistas, libros y otras publicaciones”.

Aplicación presupuestada por importe de 3.000,00.-€, importe anual necesario para la adquisición de prensa, publicaciones, revistas, y otros similares.

220.02 “Material informático no inventariable”.

Aplicación presupuestaria dotada con 500,00.-€, disminución del gasto respecto al ejercicio anterior, ya que durante los últimos ejercicios el O.A.M. ha renovado la flota informática por lo que las necesidades derivadas de los gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes físicos o «paquetes de software», se han visto reducidas

220.99 “Otros suministros”.

Nueva aplicación presupuestaria, donde se imputarán todos aquellos suministros que por su naturaleza no deban de imputarse en las otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto del O.A.M. dotada inicialmente por importe de 5.000,00.-€, según necesidades del Organismo.

221. SUMINISTROS.

221.04. “Vestuario (Personal Palau y Orquesta)”.

Se consigna por importe de 6.000,00.-€, para atender los gastos del vestuario del personal adscrito al O.A.M. Palau de la Música, según el Reglamento de Uniformidad, importe superior respecto al 2020 ya que este ejercicio el O.A.M. tiene previsto incrementar su plantilla con bolsas de trabajo por lo que se precisará de vestuario para el nuevo personal.

221.10 “Productos de limpieza y aseo”.

Para el ejercicio 2021 se ha presupuestado en esta aplicación crédito por importe de 15.000,00.-€, importe significativamente superior ya que por motivos ocasionados por la pandemia del Covid-19 se prevé el suministro de material para cumplir con las medidas de prevención del personal.

221.11 “Suministro de repuestos, maquinaria, utillaje y elementos de transportes”.

Se presupuesta por importe de 6.000, 00.-€, para sufragar los suministros de repuestos de los referidos conceptos y cualquier otro pequeño suministro que el O.A.M. pudiera necesitar a lo largo del ejercicio. Supone un detrimento en comparación con el ejercicio anterior por motivos de reducción del presupuesto, siguiendo indicaciones de contención del gasto.

221.12 “Material electrónico y de telecomunicaciones”.

Se dota esta aplicación presupuestaria con 1.000,00.-€, cantidad inferior que el ejercicio anterior. Partida presupuestada para hacer frente al suministro de material eléctrico y otros suministros menores relativos a estos conceptos que el O.A.M. pudiera necesitar.

221.99 “Otros Suministros. Material Fungible Orquesta”

La previsión para el ejercicio 2021 asciende a 88.774,40.-€, siendo éste el importe adjudicado por el Organismo para la vigente contrata de suministro de material fungible para la Orquesta de València.

222. COMUNICACIONES.

222.00 “Servicios de comunicaciones varias”.

Se ha presupuestado la cifra de 7.000,00.-€, mismo importe que el ejercicio inmediato anterior, para atender gastos como pudieran ser, el contrato del servicio de mensajería, el contrato del servicio del tratamiento informático del fichero del Palau, telegramas, telefonía móvil, etc.

223. TRANSPORTES.

223.00 “Transportes”.

Para el presupuesto 2021, se ha dotado esta aplicación presupuestaria por 6.000,00.-€, reducción considerada a la del ejercicio anterior, para poder atender los gastos de transporte de todo tipo, teniendo en cuenta que este O.A.M., por motivos del Covid-19 se ve obligado a reducir sus salidas.

224. PRIMAS DE SEGURO.

224.00 “Primas de seguros Palau y Orquesta”.

Previsión de 20.000,00.- €, igual que en el ejercicio anterior, con la finalidad de hacer frente a las primas de los seguros de los instrumentos musicales en desplazamientos de la Orquesta de València.

225. TRIBUTOS.

225.00 “Tributos Varios”.

Se presupuesta la cantidad de 50,00.-€, para poder hacer frente a los gastos de los diferentes tributos, tasas y contribuciones especiales que tengan que ser sufragados por este O.A.M.

226. GASTOS DIVERSOS.

226.01 “Atenciones protocolarias y representativas”.

Para atender los gastos protocolarios y de representación de este Organismo, se ha previsto la cantidad de 2.000,00.-€, disminución en relación al ejercicio anterior tras analizar la ejecución y liquidación que ha sufrido esta aplicación presupuestaria a lo largo de éstos últimos años.

226.02 “Publicidad y Publicaciones”.

Aplicación presupuestaria dotada con 600.000,00.-€, importe que se ha estimado como el gasto necesario para sufragar la contrata anual de publicidad y publicaciones, tomando como referencia el histórico de ejercicios anteriores y teniendo en cuenta que la contratación adjudicada lo es por un importe máximo de 800.000,00.-€ que no tiene por qué ser ejecutado en su totalidad, todo ello conforme a la política de contención de gasto previsto para el ejercicio 2021.

226.03 “Publicaciones en Diarios Oficiales”.

Se presupuesta la cantidad de 500,00.-€, tomando como referencia el avance de liquidación del presupuesto 2020 del O.A.M. En esta aplicación se imputarán los gastos ocasionados por las tasas de las publicaciones oficiales derivadas de las contrataciones que se puedan llevar a cabo durante el ejercicio 2021.

226.99 “Otros gastos diversos”.

Aplicación presupuestaria dotada con créditos iniciales por importe de 131.678,25.-€. Esta previsión es para hacer frente a los gastos relacionados con la

programación directamente, como son las flores (para el escenario de las salas), pago por la cesión de espacios para la celebración de conciertos, mantenimiento de la página web del Palau, gastos de comisión por la venta de localidades, traducciones de textos y programas, redacción de notas al programa, aguas para atender a solistas y orquestas que actúan, y cualquier otro tipo de gasto que no tenga cabida en las anteriores aplicaciones.

227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

227.01 “Seguridad”.

Aplicación dotada con 527.934,81.-€, correspondiente al importe adjudicado para el ejercicio 2021 de la contrata anual. Este gasto contempla la atención del servicio de seguridad y vigilancia e instalaciones del edificio del O.A.M.Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València.

227.07 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Formación y perfeccionamiento del personal”.

A cargo de esta partida se imputarán los gastos para la formación y perfeccionamiento del personal adscrito a este Organismo por parte de academias o profesionales, su dotación prevista es de 25.881,34.-€, según se establece en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente (el 0,2% del Presupuesto sin financiación afectada).

227.09 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Palau”.

Para la contratación de diversas orquestas, directores, solistas, coros, se presupuesta la cifra de 324.280,00.-€, importe significativamente inferior que el ejercicio 2020, por las razones de contención del gasto como política a seguir para el próximo ejercicio 2021, importe suficiente para la atención del gasto correspondiente a la programación que ya fue aprobado por el Consejo de Administración, por lo que se encuentra comprometido a tal fin.

227.10 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Orquesta”.

Se incluye en esta partida los gastos de las contrataciones de los directores, solistas y coros que actúan con la Orquesta de València, así como el importe de la contratación del Director Titular de la misma, presupuestándose inicialmente la cantidad de 589.792,00.-€, siendo el importe de la programación aprobada por Consejo de Administración.

227.11 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Conciertos a porcentaje”.

Los créditos iniciales por importe de 150.000,00.-€ para tramitar las liquidaciones de los espectáculos en los que el importe del caché a los artistas se fije en un porcentaje de la recaudación que se obtenga por la venta de las localidades del mismo, quedando para el O.A.M. el resto de lo recaudado una vez descontados los gastos que resulten oportunos (canon SGAE, comisiones de venta de las localidades, etc.). Se ha incrementado la previsión inicial del ejercicio anterior.

Tiene carácter finalista, y con el mismo importe consignado en el subconcepto de ingresos **344.01 “Venta de entradas de espectáculos: Conciertos a Porcentaje.** Por lo que es una excepción a la bolsa de vinculación por capítulos. Teniendo la característica de crédito ampliable.

227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Se ha consignado la cifra de 538.852,90.-€, para cubrir gastos como los de realización de reportajes fotográficos, mantenimiento de la jardinería interior, servicio de gestoría, afinación y mantenimiento de pianos e instrumentos musicales, servicio de carga y descarga, etc. que no tienen cabida en las anteriores aplicaciones. Se tratan de gastos que corresponden a actividades que, siendo de la competencia del Organismo Autónomo Municipal, se ejecutan mediante contratos con empresas externas o profesionales independientes. El importe consignado en la citada aplicación es superior que la del ejercicio inmediato anterior para cubrir los importes de las adjudicaciones además de sufragar los gastos corrientes que el O.A.M. pudiera necesitar en el ejercicio.

23. INDEMNIZACIÓN POR RAZON DEL SERVICIO.

230. DIETAS.

230.00 “Dietas. Miembros órgano directivo”.

Aplicación presupuestaria dotada por importe de 10,00.-€, para poder mostrar con más detalle, los gastos de comisión de servicios y de las dietas de los miembros del órgano directivo, reflejando una imagen fiel de la ejecución presupuestaria. Importe reducido significativamente respecto del ejercicio inmediato anterior tomando como referencia el avance de la liquidación del presupuesto de gastos del O.A.M. en esta aplicación.

230.10 “Dietas. Personal directivo”.

Aplicación donde se recogen los gastos de comisión de servicios y de las dietas del personal directivo, reflejando una imagen fiel de la ejecución presupuestaria, por importe de 200,00.-€.

230.20 “Dietas Palau y Orquesta”.

Partida presupuestada por importe de 500,00.-€, para atender los gastos del

personal en comisión de servicios, y en especial las dietas del personal de la Orquesta de València.

231. LOCOMOCIÓN.

231.00 “Locomoción. Órgano directivo”.

Para el presupuesto 2021, esta aplicación presupuestaria está dotada por el mismo importe 50,00.-€ que el ejercicio 2020, para atender los gastos generados por desplazamiento del Órgano Directivo.

231.10 “Locomoción. Personal directivo”.

Aplicación presupuestaria, dotada para el ejercicio 2021 con 90,00.-€ para atender los gastos de desplazamiento del Personal Directivo, desglosando estos gastos con más detalle.

231.20 “Locomoción”.

Se dota en esta aplicación 1.500,00.-€, para atender los gastos de desplazamiento del personal adscrito al O.A.M en comisión de servicios, incremento por importe de 1.000,00.-€, en comparación con el ejercicio anterior basándose en el estado de Ejecución Trimestral de Gastos del presupuesto 2020.

233. OTRAS INDEMNIZACIONES.

233.00 “Indemnizaciones (Asistencias a Tribunales).”

Aplicación presupuestada con 2.300,00.-€, para asumir los posibles gastos reglamentarios que, si fuera necesario, se generen con motivo de la celebración de las pruebas selectivas que se puedan celebrar para cubrir los puestos de trabajos de las plazas vacantes existentes.

CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

31. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.

310. INTERESES.

310.00 “Intereses de Préstamos”.

La previsión para este ejercicio es por una cantidad simbólica de 1,00.- €, ya que se considera que los gastos financieros que puedan existir en el próximo ejercicio no son significativos.

35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.

352. INTERESES DE DEMORA.

352.00 “Intereses de Demora”.

Se ha presupuestado en esta aplicación la cantidad simbólica de 1,00.- €, para prever los posibles gastos de demora, según establece la legislación vigente en materia de morosidad.

359.00 “Otros Gastos Financieros”.

Partida dotada por importe de 1,00.-€, en la que se recogerán los posibles gastos financieros de transferencias al extranjero, gastos por comisiones de transferencias en otras monedas, etc.

CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

40. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.

400. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.

400.00 “A la Administración General de la Entidad Local”.

Para el presupuesto 2021, se consigna en la citada aplicación presupuestaria el importe simbólico de 1,00.-€, para atender los posibles gastos que pudiera ocasionar la cesión del uso de auditorios municipales para celebración de los conciertos organizados por el O.A.M.

41. A OOA DE LA ENTIDAD LOCAL

410. A OOA DE LA ENTIDAD LOCAL.

410.00 “A Organismos Autónomos de la Entidad Local”.

Aplicación presupuestaria dotada simbólicamente por importe de 1,00.-€, por las mismas razones expuestas en el punto anterior.

46. A ENTIDADES LOCALES.

461. A ENTIDADES LOCALES.

461.00 “A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares”.

Aplicación presupuestaria dotada con 1,00.-€ para disponer de partida si el O.A.M, tuviera necesidades de pagar por la utilización de espacios de Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares, para la celebración de conciertos o espectáculos entre otros.

47. A EMPRESAS PRIVADAS

479. OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.

479.00 “Otras subvenciones a empresas privadas. Cuotas sociedades.

Se mantiene esta aplicación presupuestaria por importe de 1,00.-€, en base al avance de Liquidación que presenta la referida aplicación para el ejercicio 2020.

48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

489. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

489.00 “A familias e instituciones sin fines de lucro”.

Se consigna por importe de 2.500,00.-€, donde se imputarán aquellos gastos correspondiente al pago de las cuotas anuales de asociaciones y entidades sin fines lucrativos del entorno de la cultura.

489.01 “Otras transferencias corrientes”.

Partida presupuestada con una cantidad simbólica de 1,00.-€.

A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPITULO 6: INVERSIONES REALES.

62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

623. MOBILIARIO.

623.00 “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”.

Aplicación presupuestaria, dotada por un importe simbólico de 1,00.-€, para poder imputar correctamente los posibles gastos destinados a inversión en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos de este O.A.M.

625. MOBILIARIO.

625.00 “Mobiliario y enseres”.

Aplicación destinada para la adquisición de mobiliario. Su consignación es

por importe de 1,00.-€, existiendo la posibilidad de su incremento mediante la oportuna modificación de crédito.

626. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.

626.00 “Adquisición Material Informático”.

Se consigna en esta aplicación 1,00.-€, existiendo la posibilidad de su incremento mediante la oportuna modificación de crédito.

63. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

633. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.

633.00 “Adquisición instrumentos de la Orquesta de Valencia”.

Aplicación presupuestaria dotada con un importe simbólico de 1,00.-€, para la adquisición de instrumentos musicales de la Orquesta de València, existiendo la posibilidad de su incremento mediante su oportuna modificación de crédito.

633.01 “Renovación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”.

Dotación presupuestaria por la cantidad simbólica de 1,00.-€, para poder hacer frente a gastos necesarios que pudiera necesitar el O.A.M. destinado a la renovación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, necesitando para ello la oportuna modificación de créditos

635. MOBILIARIO.

635.00 “Mobiliario”.

Aplicación presupuestada por importe simbólico de 1,00.-€, para sufragar la rehabilitación o reposición que pudiera necesitar el mobiliario del O.A.M, necesitando para ello como en el resto de capítulo VI una modificación de créditos.

639. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.

639.00 “Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios”.

Para el presupuesto del ejercicio 2021, se dota por un importe simbólico de 1,00.-€, para imputar correctamente aquellos gastos ocasionados por la inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición, incluidos los que correspondan a

reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien.

B) OPERACIONES FINANCIERAS.

CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.

831. PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.

831.00 “Anticipos a personal”.

La dotación inicial es de 30.000,00.-€, igual que el ejercicio pasado, destinada a la concesión de anticipos al personal laboral del Palau de la Música.

Por todo lo expuesto, el **Presupuesto de Gastos** para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de **12.940.670,00.-€**, por lo que experimenta una **disminución** en términos absolutos de **714.436,00.-€**, es decir un **5,23%** respecto al del ejercicio 2020.

Respecto a los gastos del **Capítulo I: “Gastos de Personal”**, se consignan créditos por importe de **9.771.581,99.-€**, lo que supone, por las razones anteriormente expuestas, un **detrimiento** del **0,54%** respecto del crédito inicial presupuestado en el ejercicio 2020, representando el **75,51%** del Presupuesto.

En relación con el **Capítulo II de “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”**, se han acomodado los gastos de un modo significativo, de forma congruente con la actual coyuntura económica que exige un esfuerzo para conseguir la mayor contención posible del gasto público, consignándose créditos por importe de **3.136.573,01.-€**, lo que supone un **decremento** del **14,66%** respecto del crédito inicial establecido para el ejercicio 2020, representando el **24,24%** del Presupuesto.

En relación con el **Capítulo III de “Gastos Financieros”**, se presupuestan créditos por importe de **3,00.-€**, por lo que se mantiene un importe mínimo y simbólico como en el Presupuesto del ejercicio 2020.

En relación con el **Capítulo IV de “Transferencias Corrientes”**, se presupuestan créditos por el importe de **2.505,00.-€**, disminución en términos absolutos de 122.501,00.-€ respecto el ejercicio inmediato anterior, debido a cambios de imputación contable en determinados gastos del presupuesto del O.A.M., representando un **0,02%** del total del presupuesto.

Respecto a los gastos en **“Inversiones Reales”** en el **Capítulo VI** se ha consignado por **7,00.-€**, dejando abierta la posibilidad de modificaciones para la

adquisición de mobiliario y enseres, material informático e instrumentos para la Orquesta de Valencia, así como para la ejecución de obras de reparación del edificio del Palau de la Música.

En lo que respecta al **Capítulo VIII** de “**Activos Financieros**”, se consignan créditos por el importe de **30.000,00.-€**, que representa el **0,23%** del Presupuesto, manteniéndose la misma cantidad que en el Presupuesto del ejercicio 2020.

4.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

En resumen, se presenta un proyecto de ingresos por importe de **12.940.670,00.-€** que se corresponde con una previsión de gasto por un importe de **12.940.670,00.-€**, quedando, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, nivelado y sin déficit inicial el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València” para el ejercicio 2021, que alcanza la cifra de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (12.940.670,00.-€)**.

València, a 23 de octubre de 2020

EL DIRECTOR DEL O.A.M.

Fdo.: **Vicent Ros Peydro**



8º.- CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS
2020/2021.

8°.- CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2020-2021

PRESUPUESTO INGRESOS					
APLICACION	CONCEPTO	2020	2021	DIFERENCIA	%
329.00	Derechos de examen	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
344.00	Venta de entradas de espectaculos	400.000,00	200.000,00	-200.000,00	-50,00
344.01	Ventra de entradas porcentaje	400.000,00	150.000,00	-250.000,00	-62,50
344.02	Venta de entradas de espectaculos: Conciertos B	1,00	1,00	0,00	0,00
349.00	Cesion uso instalaciones: Congresos	1,00	1,00	0,00	0,00
360.00	Venta Carteles, Publicaciones y otros	1.000,00	1,00	-999,00	-99,90
389.00	Otros Reintegros Operac	14.000,00	20.000,00	6.000,00	42,86
399.00	Otros Ingresos Diversos	18.500,00	2.000,00	-16.500,00	-89,19
399.01	Otros Ingresos Diversos.Giras Orquestas	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
399.02	Otros Ingresos Diversos.Canon cafeteria	40.000,00	35.000,00	-5.000,00	-12,50
Capitulo 3		890.502,00	424.003,00	-466.499,00	-52,39
400.00	Transferencia Corriente del Ayuntamiento de Vale	12.697.598,00	12.471.658,00	-225.940,00	-1,78
410.00	De Organismos Autonomos de la Entidad Local	1,00	1,00	0,00	0,00
420.90	Otras transferencias corrientes de la Administraci	1,00	1,00	0,00	0,00
451.00	De Organismos Autónomos y agencias	5.000,00	1,00	-4.999,00	-99,98
462.00	De Entidades Locales. De Ayuntamientos	2.000,00	1,00	-1.999,00	-99,95
470.00	De empresas privadas. Varios	10.000,00	1,00	-9.999,00	-99,99
480.00	De familias e instituciones sin fines de lucro	1,00	1,00	0,00	0,00
480.01	Amigos del Palau	20.000,00	15.000,00	-5.000,00	-25,00
Capitulo 4		12.734.601,00	12.486.664,00	-247.937,00	-1,95
520.00	Intereses de Deposito	1,00	1,00	0,00	0,00
Capitulo 5		1,00	1,00	0,00	0,00
700.00	Transferencias de Capital del Ayuntamiento de Va	1,00	1,00	0,00	0,00
750.80	Otras Transferencias de de la Administración Gen	1,00	1,00	0,00	0,00
Capitulo 7		2,00	2,00	0,00	0,00
831.00	Reintegros anticipos al personal	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
Capitulo 8		30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		13.655.106,00	12.940.670,00	-714.436,00	-5,23

PRESUPUESTO GASTOS

<u>APLICACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>%</u>
	101.00 Retribuciones Básicas personal directivo	76.222,06	80.541,16	4.319,10	5,67
	101.01 Otras Remuneraciones	1,00	1,00	0,00	0,00
	120.00 Sueldos del Grupo A1	15.618,78	55.748,42	40.129,64	256,93
	120.06 Trienios	4.807,68	9.195,30	4.387,62	91,26
	121.04 Comp. Carrera Administrativa	3.599,96	10.814,02	7.214,06	200,39
	121.05 Comp. Puesto de Trabajo	26.505,36	119.268,52	92.763,16	349,98
	121.06 Otros complementos: Complemento prestación I.N.S.S.	1,00	1,00	0,00	0,00
	127.00 Contribución a planes y fondos de pensión	145,00	1,00	-144,00	-99,31
	130.00 Retribuciones Básicas Laboral Palau	891.792,25	879.087,23	-12.705,02	-1,42
	130.01 Retribuciones Básicas Laboral Orquesta	1.457.777,66	1.496.194,16	38.416,50	2,64
	130.02 Otras Remuneraciones	195.000,00	189.000,00	-6.000,00	-3,08
	130.04 Complemento Carrera Administrativa	605.455,48	726.722,50	121.267,02	20,03
	130.05 Complemento Puesto de Trabajo	3.667.355,51	3.625.610,10	-41.745,41	-1,14
	130.06 Complemento actividad profesional.	274.111,98	265.585,34	-8.526,64	-3,11
	130.07 Complemento prestacion I.N.S.S.	20.000,00	1,00	-19.999,00	-100,00
	131.00 Retribuciones Laboral Temporal.	66.650,06	1,00	-66.649,06	-100,00
	137.00 Contribución a planes y fondos de pensiones	20.000,00	1,00	-19.999,00	-100,00
	143.00 Refuerzos Palau	1,00	1,00	0,00	0,00
	143.01 Refuerzos Orquesta	150.000,00	100.000,00	-50.000,00	-33,33
	150.00 Productividad especial	216.911,89	216.911,89	0,00	0,00
	150.01 Complemento actividad profesional.	2.513,41	11.779,34	9.265,93	368,66
	151.00 Gratificaciones Palau	1,00	1,00	0,00	0,00
	160.00 Seguridad Social	1.982.692,81	1.837.604,01	-145.088,80	-7,32
	160.08 Asistencia medico-farmaceutica	6,00	6,00	0,00	0,00
	161.04 Indemnizaciones al personal laboral por jubilacion	6,00	6,00	0,00	0,00
	162.04 Acción social (Gastos Convenio Colectivo).	17.500,00	17.500,00	0,00	0,00
	162.09 Otros Gastos Sociales (Ayuda Prestacion Instrumentos)	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00
	Capitulo1	9.824.675,89	9.771.581,99	-53.093,90	-0,54

<u>APLICACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>%</u>
-------------------	-----------------	-------------	-------------	-------------------	----------

203.00 Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje	35.000,00	16.647,18	-18.352,82	-52,44
204.00 Arrendamiento de material de Transporte	15.000,00	5.000,00	-10.000,00	-66,67
206.00 Arrendam. Equipos para proceso informacion	590,48	4.065,60	3.475,12	588,52
208.00 Otros arrendamiento: partituras	45.000,00	20.000,00	-25.000,00	-55,56
209.00 Canones	20.000,00	12.000,00	-8.000,00	-40,00
212.00 Edificios y Otras Construcciones	1,00	1,00	0,00	0,00
213.00 Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	10.000,00	5.637,63	-4.362,37	-43,62
214.00 Gastos Vehiculos	100,00	100,00	0,00	0,00
215.00 Mobiliario y Enseres	500,00	100,00	-400,00	-80,00
216.00 Equipos para procesos informacion	500,00	100,00	-400,00	-80,00
219.00 Otro inmovilizado material	4.000,00	100,00	-3.900,00	-97,50
219.01 Reparación de instrumentos musicales	4.000,00	2.000,00	-2.000,00	0,00
220.00 Material de Oficina Ordinario no Inventariable	16.927,90	16.927,90	0,00	0,00
220.01 Prensa, Revistas, libros y otras Publicaciones	4.000,00	3.000,00	-1.000,00	-25,00
220.02 Material informatico no inventariable	1.000,00	500,00	-500,00	-50,00
220.99 Otros suministros.	0,00	5.000,00	5.000,00	#¡DIV/0!
221.04 Vestuario (Personal Palau y Orquesta)	3.000,00	6.000,00	3.000,00	100,00
221.10 Productos limpieza y aseo	300,00	15.000,00	14.700,00	4.900,00
221.11 Suministro de repuestos maquinaria, utillaje y ele	10.000,00	6.000,00	-4.000,00	-40,00
221.12 Material electrónico y de telecomunicaciones	4.000,00	1.000,00	-3.000,00	-75,00
221.99 Otros suministros:Material fungible orquesta	88.774,40	88.774,40	0,00	0,00
222.00 Servicio de comunicaciones varios	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00
223.00 Transportes	10.000,00	6.000,00	-4.000,00	-40,00
224.00 Primas seguros Palau y Orquesta	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
225.00 Tributos Varios	50,00	50,00	0,00	0,00
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	2.000,00	-1.000,00	-33,33
226.02 Publicidad y Publicaciones	800.000,00	600.000,00	-200.000,00	-25,00
226.03 Publicacion en Diarios Oficiales	1.000,00	500,00	-500,00	-50,00
226.99 Otros Gastos Diversos	30.000,00	131.678,25	101.678,25	338,93
227.01 Seguridad	527.934,81	527.934,81	0,00	0,00
227.07 Otros Trabajos realizados por otras empresas.For	27.310,21	25.881,34	-1.428,87	-5,23
227.09 Otros Trabajos realizados por otras empresas.Co	681.230,00	324.280,00	-356.950,00	-52,40
227.10 Otros Trabajos realizados por otras empresas.Co	484.241,00	589.792,00	105.551,00	21,80
227.11 Otros Trabajos realizados por otras empresas.Co	400.000,00	150.000,00	-250.000,00	-62,50
227.99 Otros Trabajos realizados por otras empresas y p	416.504,31	538.852,90	122.348,59	29,38
230.00 Dietas.Miembros órgano directivo	50,00	10,00	-40,00	-80,00
230.10 Dietas.Personal directivo	50,00	200,00	150,00	300,00
230.20 Dietas Palau y Orquesta	500,00	500,00	0,00	0,00
231.00 Locomoción. Órgano directivo	50,00	50,00	0,00	0,00
231.10 Locomoción.Personal directivo	300,00	90,00	-210,00	-70,00
231.20 Locomocion	500,00	1.500,00	1.000,00	200,00
233.00 Indemnizaciones (Asistencia a Tribunales)	3.000,00	2.300,00	-700,00	-23,33
Capítulo 2	3.675.414,11	3.136.573,01	-538.841,10	-14,66

APLICACION	CONCEPTO	2020	2021	DIFERENCIA	%
	310.00 Intereses de prestamo	1,00	1,00	0,00	0,00
	352.00 Intereses de demora	1,00	1,00	0,00	0,00
	359.00 Otros Gastos financieros	1,00	1,00	0,00	0,00
	Capitulo 3	3,00	3,00	0,00	0,00
	400.00 A la Administración General de la Ent. Local	1,00	1,00	0,00	0,00
	410.00 A OO de la Entidad Local	1,00	1,00	0,00	0,00
	452.00 A Fundaciones de la Comunidad Valenciana	125.000,00	0,00	-125.000,00	-100,00
	461.00 A Entidades Locales	1,00	1,00	0,00	0,00
	479.00 Otras subvenciones a empresas privadas.Cuotas	1,00	1,00	0,00	0,00
	489.00 A familias e instituciones sin fines de lucro	1,00	2.500,00	2.499,00	249.900,00
	489.01 Otras transferencias corrientes	1,00	1,00	0,00	0,00
	Capitulo 4	125.006,00	2.505,00	-122.501,00	-98,00
	623.00 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1,00	1,00	0,00	0,00
	625.00 Mobiliario y enseres	1,00	1,00	0,00	0,00
	626.00 Adquisicion material informatico	1,00	1,00	0,00	0,00
	632.00 Obras de reparación de edificios	1,00	0,00	-1,00	-100,00
	633.00 Adquisicion de instrumentos para la Orquesta de V	1,00	1,00	0,00	0,00
	633.01 Renovacion maquinaria, instalaciones técnicas y ut	0,00	1,00	1,00	#¡DIV/0!
	635.00 Mobiliario	1,00	1,00	0,00	0,00
	639.00 Otras inversiones de reposición asociadas	1,00	1,00	0,00	0,00
	Capitulo 6	7,00	7,00	0,00	0,00
	831.00 Anticipos al personal	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
	Capitulo 8	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.655.106,00	12.940.670,00	-714.436,00	-5,23

9º.- ANEXO DE PERSONAL.

9º.1- RELACION VALORADA DE PUESTOS DE TRABAJO.

9º.2- PLANTILLA DE PERSONAL.

9º.3- INFORME SOBRE CAPITULO I. (PERSONAL).

9º.4- ACREDITACIÓN NEGOCIACIÓN CAPÍTULO I.



9º.1- RELACION VALORADA DE PUESTOS DE TRABAJO.

9º-1-RELACIÓ LLOCS DE TREBALL 2021

26/10/2020

LABORALS																						
NUM.REF	Nº E	DENOMINACIÓ DEL LLOC	NAT	CATEGORIA PLACA REQUERIDA	GR-CP	CD	CE	TIPUS LLOC	FOR.M.P.ROV	TITULACIÓ	NATURA L	ANTIGUITAT	SUELDO BASE	CARRERA PROFES.	FACTOR COMETE	FACTOR DESEMP.	COMPLEMTO_PTO.TRABAJO	PAGA EXTRA X 2	T.AÑO SIN COMP. ACTIV.	TRIENIOS ANUALES	COMP. ACTIVIDAD PROF.	TOTAL ANY
L-D-01	1	DIRECTOR/A		ÒRGAN DIRECTIU				S	L.N.	85.1.BIS.-P.S	L.T.	09/09/1995	5.408,00	0,00					75.712,00	4.829,16		80.541,16
L-SDM-01	1	SUB-DIRECTOR/A DE MÚSICA E INTEN		SUB-DIRECCIÓ MÚSICA				S	L.N.		L.T.		1,00	0,00					1,00			1,00
L-TS-01	1	TÈC SUP.GEST. CULTURAL	LAB	TÈCNIC/A ADMINISTRACI	A1	29	605	S	C	1004	L.F.	13/10/1998	1.203,56	445,72	942,97	2.388,41	3.331,38	742,70	62.567,44	4.291,14	3.486,22	66.053,66
L-TAG-01	1	TÈC.ADMO.GRAL.	LAB	TÈCNIC/A ADMINISTRACI	A1	20	210	S	C	1004	L.I.	01/01/2003	1.203,56	338,57	477,19	1.278,64	1.755,83	742,70	40.509,74	3.065,10	2.500,30	43.010,04
L-MC-01	1	TÈC.MITJÀ/ANA COMUNICACIÓ	LAB	TÈC.MITJÀ/ANA DOC.	A2	26	585	S	C	2001	L.I.	01/12/1997	1.040,69	424,28	757,72	1.845,69	2.603,41	759,00	50.454,02	3.559,08	2.476,22	52.930,24
L-RLA-01	1	RELACIONS LABORALS	LAB	TÈC.MITJÀ/ANA DOC.	A2	26	585	S	C	2001	L.F.	21/06/1987	1.040,69	505,57	757,72	1.845,69	2.603,41	759,00	50.454,02	5.592,84	2.476,22	52.930,24
L-CSP-01	1	COORD.SERVEIS PREVENCIÓ I S	LAB	ENGINYER/A TÈCNIC/A IN	A2	26	585	S	C	2001	L.F.	22/04/2004	1.040,69	320,14	757,72	1.845,69	2.603,41	759,00	50.454,02	2.542,20	2.476,22	52.930,24
L-TMG-01	1	TÈC.MITJÀ/ANA GESTIÓ ADMINIS	LAB	TÈC.MITJÀ/ANA ADMO.ES	A2	24	20	S	C	2001	V		259,30	0,00	79,30	8,26	87,56	83,65	4.504,74		455,02	4.959,76
L-TMPM-01	1	TÈC.MITJÀ/ANA PUBLICITAT, MAR	LAB	TÈC.MITJÀ/ANA ADMO.ES	A2	24	20	S	C	2001	V		259,30	0,00	204,14	219,13	423,27	83,65	9.204,68		750,79	9.955,47
L-TPRL-01	1	TÈC.P.R.L., P.C. I H.A.	LAB	TÈC.MITJÀ/ANA ADMO.ES	A2	24	20	S	C	2001	L.I.	01/03/2019	1.040,69	0,00	632,60	1.174,80	1.807,40	759,00	39.309,88		2.014,99	41.324,87
L-TDOC-01	1	TÈC.MITJÀ/ANA DOCUMENTACIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	A2	22	178	S	C	4002	L.I.	02/12/2019	510,14	0,00	271,23	301,05	572,28	372,06	14.877,64		936,78	15.814,42
L-AC-01	2	ADM.COMPTABLE	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	N	C	4001	L.F.	06/04/1987	781,39	420,00	553,30	1.166,54	1.719,84	675,35	34.805,14	4.317,06	1.559,97	36.365,11
L-AC-02		ADM.COMPTABLE	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	N	C	4001	L.F.	12/09/1994	781,39	420,00	553,30	1.166,54	1.719,84	675,35	34.805,14	3.169,68	1.559,97	36.365,11
L-CQ-01	1	COORDINADOR TAQUILLES	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	S	C	4001	L.F.	12/02/1996	781,39	420,00	553,30	1.166,54	1.719,84	675,35	34.805,14	2.022,32	1.559,97	36.365,11
L-AD-01	3	ADMINISTRATIU/IVA	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	N	C	4001	L.I.	17/10/2017	781,39	0,00	553,30	1.166,54	1.719,84	675,35	34.805,14	392,46	1.559,97	36.365,11
L-AD-02		ADMINISTRATIU/IVA	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	N	C	4001	L.I.	28/11/2018	781,39	0,00	553,30	1.166,54	1.719,84	675,35	34.805,14		1.559,97	36.365,11
L-AD-03		ADMINISTRATIU/IVA	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	N	C	4001	L.I.		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
L-RP-01	3	RELACIONS PÚBLIQUES	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	410	N	C	4001	V		186,17	0,00	246,66	162,04	408,70	80,13	8.116,10		878,75	8.994,85
L-RP-02		RELACIONS PÚBLIQUES	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	410	N	C	4001	L.I.	21/06/2004	781,39	274,28	553,30	1.138,69	1.691,99	675,35	34.415,24	1.962,30	1.358,67	35.773,91
L-RP-03		RELACIONS PÚBLIQUES	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	410	N	C	4001	L.I.	19/06/1999	781,39	338,57	553,30	1.138,69	1.691,99	675,35	34.415,24	2.747,22	1.358,67	35.773,91
L-ST-01	1	SECRETARI TÈCNIC DIRECCIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	533	S	C	4001	V		781,39	0,00	553,30	1.509,32	2.062,62	675,35	39.604,06		1.787,18	41.391,24
L-CE-01	1	CAP D' ESCENARI	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	533	S	C	4001	L.F.	14/09/1989	781,39	420,00	553,30	1.509,32	2.062,62	675,35	39.604,06	3.924,60	1.787,18	41.391,24
L-PR-01	4	TEC. AUX. PROMOCIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	V		781,39	0,00	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20		1.264,20	31.369,40
L-PR-02		TEC. AUX. PROMOCIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.F.	14/01/2003	781,39	274,28	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	1.962,30	1.264,20	31.369,40
L-PR-03		TEC. AUX. PROMOCIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.I.	01/04/2004	781,39	274,28	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	1.962,30	1.264,20	31.369,40
L-PR-04		TEC. AUX. PROMOCIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.I.	04/06/1999	781,39	338,57	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	2.747,22	1.264,20	31.369,40
L-TC-01	2	TEC. AUX. COMUNICACIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.I.	01/05/2008	781,39	274,28	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	1.569,84	1.264,20	31.369,40
L-TC-02		TEC. AUX. COMUNICACIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.F.	23/05/1994	781,39	420,00	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	3.139,68	1.264,20	31.369,40
L-AP-01	1	TEC. AUX. PUBL.I PUBLICACIONS	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.F.	28/12/1985	781,39	420,00	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	4.317,06	1.264,20	31.369,40
L-CAI-01	1	COORD.DEPT. ATENCIÓ CIUTAD	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	S	C	4001	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
L-OE-01	12	OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	V		55,11	0,00	97,44	39,46	136,90	49,18	2.676,28		409,75	3.086,03
L-OE-02		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	11/01/2006	650,33	252,85	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	1.088,24	859,37	29.550,45
L-OE-03		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	20/05/1988	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OE-04		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	29/12/1987	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OE-05		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	210/01/1988	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OE-06		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	01/07/1987	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OE-07		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.I.	02/10/2000	650,33	295,71	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	1.632,44	859,37	29.550,45
L-OE-08		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	V		55,11	0,00	97,44	39,46	136,90	49,18	2.676,28		409,75	3.086,03
L-OE-09		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	22/01/1988	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OE-10		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	01/09/1993	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.448,54	859,37	29.550,45
L-OE-11		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.I.	01/11/2007	650,33	252,85	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	1.088,24	859,37	29.550,45
L-OE-12		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.I.	11/01/2006	650,33	252,85	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	1.088,24	859,37	29.550,45
L-EM-01	1	ENCARREGAT MANTENIMENT	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	261	N	L.D.	5001	ENC	08/10/1990	650,33	377,14	404,08	1.390,93	1.795,01	644,40	34.222,90	2.720,60	578,86	34.801,76
L-EE-01	1	ENCARREGAT ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	261	S	L.D.	5001	ENC	06/04/1987	650,33	377,14	404,08	1.390,93	1.795,01	644,40	34.222,90	2.720,60	578,86	34.801,76
L-CCG-01	1	COORDINADORA CONGRESSOS	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	17	255	S	C	5001	L.F.		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
L-SD-01	2	SECRETÀRIA DIRECC.	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	554	S	C	5001	L.F.	01/06/1996	650,33	377,14	379,77	1.189,32	1.569,09	644,40	31.060,02	2.176,48	1.147,44	32.207,46
L-SD-02		SECRETÀRIA DIRECC.	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	554	N	C	5001	L.D.	17/12/1991	650,33	377,14	379,77	1.189,32	1.569,09	644,40	31.060,02	2.448,54	1.147,44	32.207,46
L-AX-01	5	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	363	N	C	5001	L.F.		1,00	0			1,00	1,00	1,00			1,00
L-AX-02		AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	363	N	C	5001	L.I.	27/05/2006	650,33	252,85	379,77	867,00	1.246,77	644,40	26.547,54	1.088,24	751,10	27.298,64
L-AX-03		AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	363	N	C	5001	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,00	1,00	1,00
L-AX-04		AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	363	N	C	5001	V		1,00		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
L-AX-05		AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	363	N	C	5001	L.F.	12/09/1994	650,33	377,14	379,77	867,00	1.246,77	644,40	26.547,54	2.176,48	751,10	27.298,64

NUM.REF	Nº F	DENOMINACIÓ DEL LLOC	NAT	CATEGORIA PLACA REQUERIDA	GR-CP	CD	CE	TIPUS LLOC	FOR.M.P.ROV.	TITULACIÓ	NATURA	ANTIGUITAT	SUELDO BASE	CARRERA PROFES.	FACTOR COMPT	FACTOR DESEMP.	COMPLEMENTO PTO.TRABAJO	PAGA EXTRA X 2	T.AÑO SIN COMP. ACTIV.	TRIENIOS ANUALES	COMP. ACTIVIDAD PROF.	TOTAL ANY
L-APR-01	1	AUX. DE PRODUCCIÓ	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATIU	C2	16	363	S	C	5001	L.F.	07/10/2005	650,33	252,85	379,77	867,00	1.246,77	644,40	26.547,54	1.360,30	751,10	27.298,64
L-OAC-01	19	OFICIAL ATENCIÓ CIUTADANIA	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	L.F.	08/04/2006	650,33	252,85	355,36	1.007,97	1.363,33	644,40	28.179,38	1.360,30	603,28	28.782,66
L-OAC-02			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-03			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-04			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-05			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-06			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-07			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-08			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-09			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-10			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-11			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-12			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-13			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-14			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-15			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-16			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-17			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-18			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-19			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-SAC-01	1	SUBC. DEPART. A.CIUTADANIA	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OQ-01	5	OFICIAL TAQUILLER/A	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	L.F.	08/07/1986	650,33	377,14	355,36	1.007,97	1.363,33	644,40	28.179,38	2.992,66	603,28	28.782,66
L-OQ-02		OFICIAL TAQUILLER/A	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		325,17	0,00	177,68	503,99	681,67	322,70	14.090,69	0,00	603,28	14.693,97
L-OQ-03		OFICIAL TAQUILLER/A	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	L.I.	19/06/1999	650,33	295,71	355,36	1.007,97	1.363,33	644,40	28.179,38	1.904,42	603,28	28.782,66
L-OQ-04		OFICIAL TAQUILLER/A	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	L.F.	17/05/2001	650,33	295,71	355,36	1.007,97	1.363,33	644,40	28.179,38	1.644,24	603,28	28.782,66
L-OQ-06		OFICIAL TAQUILLER/A	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	L.F.	15/08/1996	650,33	377,14	355,36	1.007,97	1.363,33	644,40	28.179,38	2.176,48	603,28	28.782,66
L-OMSM-01	5	OFICIAL MANTENIMENT I SERVEI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.I.	06/09/1999	650,33	295,71	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	1.904,42	859,37	29.550,45
L-OMSM-02		OFICIAL MANTENIMENT I SERVEI	LAB	OFICIAL/A ELECTRICISTA	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	30/10/1990	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OMSM-03		OFICIAL MANTENIMENT I SERVEI	LAB	OFICIAL/A ELECTRICISTA	C2	17	366	N	C	5001	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
L-OMSM-04		OFICIAL MANTENIMENT I SERVEI	LAB	OFICIAL/A ELECTRICISTA	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	02/03/1996	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.176,48	859,37	29.550,45
L-OMSM-05		OFICIAL MANTENIMENT I SERVEI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	S	C	5001	L.I.	04/11/2009	650,33	218,57	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	817,32	859,37	29.550,45
L-OFG-01		OFICIAL SERVEIS GENERALS	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	208	S	C	5001	L.I.		55,11	0,00	48,72	26,41	75,13	49,18	1.811,50		137,48	1.948,98
L-CG-02	1	CONSERGE	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	314	N	C		L.F.	05/10/1990	595,22	334,28	306,64	829,38	1.136,02	595,22	24.237,36	2.051,00	647,76	24.885,12
L-SB-02	23	SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	18/02/1985	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.256,10	479,92	26.779,06
L-SB-03		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	27/11/1989	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-04		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	04/10/1990	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-06		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	19/04/1988	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-07		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	25/01/1993	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	1.845,90	479,92	26.779,06
L-SB-08		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	06/04/1987	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.256,10	479,92	26.779,06
L-SB-09		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.I.	19/01/2004	595,22	231,42	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	1.025,50	479,92	26.779,06
L-SB-10		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	03/10/1990	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-11		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.		1,00		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	
L-SB-12		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	03/10/1990	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-13		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.I.	08/01/2008	595,22	197,14	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	820,40	479,92	26.779,06
L-SB-14		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	05/10/1990	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-15		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	03/12/1992	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	1.845,90	479,92	26.779,06
L-SB-16		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.		595,22	0,00	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	0,00	479,92	26.779,06
L-SB-17		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	04/06/1999	595,22	274,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	1.435,70	479,92	26.779,06
L-SB-18		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	11/07/2007	595,22	231,42	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	820,40	479,92	26.779,06
L-SB-19		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.		595,22	0,00	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	0,00	479,92	26.779,06
L-SB-22		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	01/11/2007	595,22	231,42	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	820,40	479,92	26.779,06
L-SB-23		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	15/06/2006	595,22	231,42	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	820,40	479,92	26.779,06
L-SB-24		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	15/06/2006	595,22	231,42	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	820,40	479,92	26.779,06
L-SB-25		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.I.	03/07/1999	297,61	137,14	153,32	488,33	641,65	297,61	13.149,57	1.435,70	239,96	13.389,53
L-SB-29		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.I.	15/06/2006	595,22	231,42	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	820,40	479,92	26.779,06
L-SB-30		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N (TI)	C		L.I.	15/06/2006	297,61	115,71	153,32	488,33	641,65	297,61	13.149,57	820,40	239,96	13.389,53

NUM.REF	Nº E	DENOMINACIÓ DEL LLOC	NAT	CATEGORIA PLACA REQUERIDA	GR-CP	CD	CE	TIPUS LLO	FOR M.P. ROV	TITULACIÓ	NATURAL	ANTIGUITAT	SUELDO BASE	CARRERA PROFES.	FACTOR COMPT.	FACTOR DESEMP.	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO	PAGA EXTRA X 2	T.AÑO SIN COMP. ACTIV.	TRIENIOS ANUALES	COMP. ACTIVIDAD PROF.	TOTAL ANY
LO-VL-01	29	VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/02/1991	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-VL-02		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/01/1991	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-VL-03		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/01/1991	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-VL-04		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/06/1993	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-VL-05		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/04/1994	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.904,16	2.513,41	45.477,07
LO-VL-06		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/04/1994	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.904,16	2.513,41	45.477,07
LO-VL-07		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	06/07/1994	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.904,16	2.513,41	45.477,07
LO-VL-08		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	17/10/1994	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.904,16	2.513,41	45.477,07
LO-VL-09		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/11/1995	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.904,16	2.513,41	45.477,07
LO-VL-10		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/06/1997	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.291,14	2.513,41	45.477,07
LO-VL-11		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	02/06/1997	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.291,14	2.513,41	45.477,07
LO-VL-12		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	10/04/1999	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.291,14	2.513,41	45.477,07
LO-VL-13		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	17/09/2001	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-VL-14		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	17/09/2001	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-VL-15		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/10/2001	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-VL-16		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	20/12/2001	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-VL-17		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	06/10/2003	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.242,40	2.513,41	45.477,07
LO-VL-18		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	15/09/2004	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.242,40	2.513,41	45.477,07
LO-VL-19		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/10/2010	1.203,56	304,29	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	1.839,06	2.513,41	45.477,07
LO-VL-20		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.I.	13/12/2010	1.203,56	304,29	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	1.839,06	2.513,41	45.477,07
LO-VL-21		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	15/10/2018	1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-VL-22		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.I.	12/11/2018	1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-VL-23		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	V	01/11/2019	1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-VL-24		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.I.	14/01/2019	1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-VL-25		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-VL-26		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-VL-27		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-VL-28		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-VL-29		VIOLÍ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-VO-01	12	VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	29/03/1992	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-VO-02		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.I.	29/11/2010	1.203,56	304,29	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	1.839,06	2.513,41	45.477,07
LO-VO-03		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	18/07/1993	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-VO-04		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	05/02/2007	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	2.512,28	2.513,41	45.477,07
LO-VO-05		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/04/2004	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.242,40	2.513,41	45.477,07
LO-VO-06		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	04/08/1992	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-VO-07		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	13/04/2004	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.242,40	2.513,41	45.477,07
LO-VO-08		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	05/02/2007	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	2.512,28	2.513,41	45.477,07
LO-VO-09		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/06/2007	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	2.512,28	2.513,41	45.477,07
LO-VO-10		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-VO-11		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-VO-12		VIOLA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-VC-01	7	VIOLONCEL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/12/2000	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-VC-02		VIOLONCEL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.I.	13/10/2004	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.242,40	2.513,41	45.477,07
LO-VC-03		VIOLONCEL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/04/1994	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.904,16	2.513,41	45.477,07
LO-VC-04		VIOLONCEL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	12/02/2001	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-VC-05		VIOLONCEL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	12/02/2001	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-VC-06		VIOLONCEL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	16/05/1989	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-VC-07		VIOLONCEL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	19/05/2003	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.242,40	2.513,41	45.477,07
LO-CB-01	9	CONTRABAIX	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	05/11/1999	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-CB-02		CONTRABAIX	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	01/10/1992	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-CB-03		CONTRABAIX	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	21/10/1994	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.904,16	2.513,41	45.477,07
LO-CB-04		CONTRABAIX	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	21/07/1986	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.743,22	2.513,41	45.477,07
LO-CB-05		CONTRABAIX	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N (TU)	C	1004	L.F.	10/08/1986	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51						

NUM.REF	Nº E	DENOMINACIÓ DEL LLOC	NAT	CATEGORIA PLACA REQUERIDA	GR- CP	CD	CE	TIP US LLO C	FOR M.P ROV	TITUL ACIÓ	NAT URA L	ANTIGUITAT	SUELDO BASE	CARRERA PROFES.	FACTOR COMPT	FACTOR DESEMP.	COMPLEMTO.PTO.TR ABAJO	PAGA EXTRA X 2	T.AÑO SIN COMP. ACTIV.	TRIENIOS ANUALES	COMP.ACTIVIDA D PROF.	TOTAL ANY
LO-FL-01	4	FLAUTA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	11/01/1990	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-FL-02		FLAUTA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	10/05/1991	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-FL-03		FLAUTA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	09/06/1988	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-FL-04		FLAUTA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	07/12/2002	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-OB-01	3	OBOÈ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	16/09/1999	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.291,14	2.513,41	45.477,07
LO-OB-02		OBOÈ-CORN ANGLÈS	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	01/08/1989	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-OB-03		OBOÈ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	24/04/1993	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.904,16	2.513,41	45.477,07
LO-CR-01	2	CLARINET	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TUN(SC		1004	L.F.	01/03/1988	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-CR-02		CLARINET	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.I.	09/06/1988	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-FG-01	2	FAGOT	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.I.	10/12/2018	1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-FG-02		FAGOT	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	18/05/1984	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	7.356,24	2.513,41	45.477,07
LO-CF-01	1	CONTRAFAGOT	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	V		1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-TP-01	4	TROMPA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.		1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-TP-02		TROMPA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	01/10/2001	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-TP-03		TROMPA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	04/03/2002	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-TP-04		TROMPA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	21/01/1992	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-TR-01	2	TROMPETA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	V		1,00	1,00	632,60	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-TR-02		TROMPETA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	10/05/1998	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.291,14	2.513,41	45.477,07
LO-AR-01	1	ARPA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	31/12/1998	1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.291,14	2.513,41	45.477,07
LO-TU-01	1	TUBA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	13/01/1986	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.743,22	2.513,41	45.477,07
LO-TB-01	1	TROMBÓ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.I.	10/12/2018	1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-PE-01	4	TIMBAL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	10/16/2002	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-PE-02		PERCUSSIÓ-TIMBAL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	18/09/2006	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	2.512,28	2.513,41	45.477,07
LO-PE-03		PERCUSSIÓ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	L.F.	18/09/2006	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	2.512,28	2.513,41	45.477,07
LO-PE-04		PERCUSSIÓ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	C	1004	V		1,00		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-AR-01	1	ARXIVER-DOCUMENTAL.ISTA	LAB		A1	24	811	S	C	1004	L.I.	20/03/2006	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	2.512,28	2.513,41	45.477,07
LO-IN-01	1	INSPECTOR/A ORQUESTRA	LAB	TÈCNIC/A AUXILIAR INS	A2	22	177	S	C	2001	L.I.	09/04/1991	1.040,69	505,57	553,30	1.092,34	1.645,64	759,00	37.045,24	4.575,96	1.879,52	38.924,76
LO-RG-01	1	REGIDOR/A ORQUESTRA	LAB	TÈCNIC/A AUXILIAR REG	C1	22	258	N	C	4001	L.F.		781,39	420,00	553,30	1.110,90	1.664,20	675,35	34.026,18	4.317,06	1.478,23	35.504,41
LO-CPM-01	1	C.PROD.MUSICAL	LAB	TÈCNIC/A AUXILIAR REG	C1	22	205	N	C	4001	V		131,06	0,00	173,53	505,21	678,74	30,95	11.136,98		376,96	11.513,94
LO-OS-01	3	OFICIAL SERVICIS	LAB	OFICIAL SERVICIS	C2	15	253	N	C	5001	V		42,35		41,75	1,00	42,75	631,76	2.370,22	0,00	413,31	1.613,85
LO-OS-02		OFICIAL SERVICIS	LAB	OFICIAL SERVICIS	C2	15	253	N	C	5001	V		42,35		41,75	1,00	42,75	631,76	2.370,22	0,00	413,31	1.613,85
LO-OS-03		OFICIAL SERVICIS	LAB	OFICIAL SERVICIS	C2	15	253	N	C	5001	V		42,35		41,75	1,00	42,75	631,76	2.370,22	0,00	413,31	1.613,85
LO-OO-01	3	ORDENANÇA ORQUESTRA	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	311	N	C		L.F.	04/08/1991	595,22	334,28	306,64	956,34	1.262,98	595,22	26.014,80	1.845,90	449,62	26.464,42
LO-OO-02		ORDENANÇA ORQUESTRA	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	311	N	C		L.F.	01/02/1991	595,22	334,28	306,64	956,34	1.262,98	595,22	26.014,80	1.845,90	449,62	26.464,42
LO-OO-03		ORDENANÇA ORQUESTRA	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	311	N	C		L.F.	02/05/1988	595,22	334,28	306,64	956,34	1.262,98	595,22	26.014,80	2.051,00	449,62	26.464,42
FUNCIONARIS																						
NUM.REF	Nº E	DENOMINACIÓ DEL LLOC	NAT	CATEGORIA PLACA REQUERIDA	GR- CP	CD	CE	TIP US LLO C	FOR M.P ROV	TITUL ACIÓ	NAT URA L	ANTIGUITAT	SUELDO BASE	CARRERA PROFES.	FACTOR COMPT	FACTOR DESEMP.	COMPLEMTO.PTO.TR ABAJO	PAGA EXTRA X 2	T.AÑO SIN COMP. ACTIV.	TRIENIOS ANUALES	COMP.ACTIVIDA D PROF.	TOTAL ANY
F-SG-01	1	SUBDIREC.GESTIÓ/CAP D'ÀREA	F	TÈCNIC/A ADMINISTRACI	A1	29	605	S	C	1004	F.		1.203,56	1,00	942,97	2.388,41	3.331,38	742,70	62.567,44		3.486,22	66.053,66
F-CRH-01	1	CAP DE RECURSOS HUMANS	F	TÈCNIC/A ADMINISTRACI	A1	27	609	S	C	1004	F.	06/02/2001	601,78	222,86	431,83	1.029,34	1.461,17	371,35	28.420,44	3.678,12	3.279,41	31.699,85
						28									39,69		39,69					
F-TAE-01	1	T.A.E.	F	TÈCNIC/A ADMINISTRACI	A1	20	210	S	C	1004	F.		1.203,56	0,00	477,19	1.278,64	1.755,83	742,70	40.509,74	0,00	2.500,30	43.010,04
F-VI-24	1	VIOLÍ	F	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU	L.N.	1004	F.C.	01/04/1993	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07

*LES ABREVIATURES UTILITZADES SÓN LES PRÒPIES DE LA RELACIÓ DE LLOC DE TREBALL DE L'EXCEL.LENTESSÍM AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



9º.2- PLANTILLA DE PERSONAL.

9.2 PLANTILLA DEL O.A.M.PALAU DE LA MUSICA ANY 2021

GRUP Nº PLACES PARCIAL TOTAL

PERSONAL FUNCIONARI**1ª) ESCALA: ADMINISTRACIÓ GENERAL**

2

SUBDIRECTOR GESTIÓ/CAP D'ÀREA	A1	1
CAP DE RECURSOS HUMANS	A1	1

2ª) ESCALA: ADMINISTRACIÓ ESPECIAL

2

TÈCNIC ADML.ESPECIAL/T.A.E	A1	1
PROFESSOR MÚSICA VIOLÍ	A1	1

PERSONAL LABORAL**3ª) ESCALA: PERSONAL DIRECTIU**

1

DIRECTOR/A		1
------------	--	---

4ª) ESCALA: PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1

SUB-DIRECTOR DE MÚSICA I INTENDENT DE LA O.V.		1
---	--	---

5ª) ESCALA: GRUP A1

85

TÈCNIC/A SUPERIOR DE GESTIÓ CULTURAL	A1	1
TÈCNIC/A ADMINISTRACIÓ GENERAL	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA VIOLÍ	A1	29
PROFESSORS/ES ORQUESTRA VIOLA	A1	12
PROFESSORS/ES ORQUESTRA VIOLONCEL	A1	7
PROFESSORS/ES ORQUESTRA CONTRABAIX	A1	9
PROFESSORS/ES ORQUESTRA FLAUTA	A1	4
PROFESSORS/ES ORQUESTRA OBOE	A1	2
PROFESSORS/ES ORQUESTRA OBOE-ANGLES	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA CLARINET	A1	2
PROFESSORS/ES ORQUESTRA FAGOT	A1	2
PROFESSORS/ES ORQUESTRA CONTRAFAGOT	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA TROMPA	A1	4
PROFESSORS/ES ORQUESTRA TROMPETA	A1	2
PROFESSORS/ES ORQUESTRA ARPA	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA TUBA	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA TROMBÓ	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA TIMBAL	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA PERCUSSIÓ-TIMBAL	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA PERCUSSIÓ	A1	2
ARXIVER-DOCUMENTALISTA	A1	1

6ª) ESCALA: GRUP A2**8**

TÈCNIC/A MITJÀ DE COMUNICACIÓ	A2	1
RELACIONS LABORALS	A2	1
COORDINADOR SERVEIS,PREVENCIO I SEGURETAT	A2	1
TÈCNIC/A MITJÀ/ANA DE GESTIÓ ADMINISTRATIVA	A2	1
TÈCNIC/A MITJÀ/ANA DE PUBLICITAT, MARKETING	A2	1
TÈCNIC/A PREVENCIO RISCOS LABORALS	A2	1
TÈCNIC/A MITJÀ/ANA DE DOCUMENTACIÓ	A2	1
INSPECTOR/A ORQUESTRA	A2	1

7ª) ESCALA: GRUP C1**21**

ADMINISTRATIU/IVA COMPTABLE	C1	2
COORDINADOR/A DE TAQUILLAS	C1	1
ADMINISTRATIU/IVA	C1	3
RELACIONS PÚBLIQUES	C1	3
SECRETARI/A TÈCNIC/A DE DIRECCIÓ	C1	1
CAP D' ESCENARI	C1	1
TÈCNIC/A AUXILIAR PROMOCIÓ	C1	4
TÈCNIC/A AUXILIAR DE COMUNICACIÓ	C1	2
TÈCNIC/A AUX.DE PUBLICITAT I PUBLICACIONS	C1	1
COORDINADOR D'ATENCIÓ PÚBLIC I INFORMACIÓ C	C1	1
REGIDOR/A ORQUESTRA	C1	1
COORDINADOR/A PRODUCCIÓ MUSICAL	C1	1

8ª) ESCALA: GRUP C2**60**

OFICIAL TÈCNIC/A D'ESCENARI	C2	12
ENCARREGAT DE MANTENIMENT	C2	1
ENCARREGAT D'ESCENARI	C2	1
COORDINADOR/A DE CONGRESSOS	C2	1
SECRETARI/A DIRECCIÓ	C2	2
AUXILIARS ADMINISTRATIUS/IVES	C2	5
AUXILIAR DE CONTRATAC.I PRODUCC MUSICAL	C2	2
AUXILIAR DE PRODUCCIÓ	C2	1
OFICIAL DE SERVICIS GENERALS	C2	1
OFICIAL D'ATENCIÓ A LA CIUTADANIA	C2	19
SUBCOORDINADOR D'ATENCIÓ A LA CIUTADANIA	C2	1
OFICIAL TAQUILLERS/ERES	C2	5
OFICIAL MANTENIMENT I SERVEIS MÚLTIPLES	C2	5
OFICIAL SERVEIS GENERALS	C2	1
OFICIALS SERVICIS	C2	3

9ª) ESCALA: AGRUPACIONS PROFESSIONALS**27**

CONSERGES	A.P.	1
SUBALTERNES/ES DE SALA (A EXTINGUIR)	A.P.	18
SUBALTERNES/ES DE SALA	A.P.	5
ORDENANCES ORQUESTRA	A.P.	3

TOTAL	207
--------------	------------



9º.3- INFORME SOBRE CAPITULO I. (PERSONAL).

Informe

Plantilla, RPT, anexo de personal y capítulo I ejercicio 2021.

Antecedentes

1. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria de 10 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29-06-2020, adoptó el siguiente acuerdo:

*"(...) Única. Aprobar y trasladar a los Servicios, **Organismos Autónomos**, Empresas de Capital Municipal, Entidades Públicas Empresariales, Entes y Fundaciones dependientes consolidables a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, las **normas, plazos, procedimientos y Anexos para la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento**, Presupuestos General Municipal y documentación relativa al cumplimiento de estabilidad presupuestaria del año 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:*

TRASLLAT D'ACORD NORMAS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021

I.OBJETO DE LAS NORMAS Las presentes Normas tienen por objeto la ordenación del proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de València y, de forma particular, su Estado de Gastos. Con este fin, **se establece el procedimiento a seguir por parte de las Concejalias Delegadas y Servicios Municipales, Presidencias Delegadas de los Organismos Autónomos Municipales (O.O.AA.)**

(...) ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (...) La previsión de transferencia corriente del Ayuntamiento, salvo ajustes posteriores, se cifrará inicialmente en el mismo importe que la del año 2020 con una reducción del 5% o en el importe que establezca el Servicio Municipal que gestiona dicha transferencia en su Solicitud Base (...)"

2. Este acuerdo se ha trasladado a la Presidenta delegada del O.A.M "Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València" a los efectos oportunos.

Fundamentos de derecho.

1. Del "Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València", como organismo autónomo municipal. El artículo 1.1 de sus Estatutos Rectores establece que *"El Organismo Autónomo "Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València" es una entidad de derecho público de naturaleza institucional, dependiente del municipio de Valencia, y adscrito a la Delegación de Cultura. Tiene carácter administrativo a efectos de su régimen presupuestario y contable."*

2. El Artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán: *"(...) b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta (...)"*.

3. Por acuerdo plenario de 26 de enero de 2017 se aprobó el Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local.

4. El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Municipal “El Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València”, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, acordó la adhesión del OAM/PMCOV al Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valencia, con efectos desde el 1 de junio de 2017. El artículo del mencionado Convenio establece: *“La relación de puestos de trabajo es pública y ha de incluir todos los puestos de trabajo de naturaleza funcionarial, laboral y eventual existentes. Anualmente, la Corporación procederá a la aprobación de la RPT (....).”*

5. El acuerdo de aprobación de las normas de elaboración del presupuesto municipal 2021 para la elaboración del Capítulo I, gastos de personal, establecen:

“(...) IV. ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

IV.1. Información y documentación a confeccionar y remitir al objeto de elaborar el Presupuesto General del Ayuntamiento 2021, los Organismos Autónomos (OO.AA.) deberán remitir al Servicio Económico Presupuestario la documentación siguiente:

IV.1.1. Presupuesto de Ingresos y Gastos

Se remitirá el presupuesto y documentación complementaria que establecen los artículos 164 a 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los referidos a estos del RD 500/1990, de 20 de abril, en particular los artículos 5 a 16 y 18. En particular deberá remitirse:

(...)

c) Documentación constitutiva de su expediente de presupuesto, en particular:

(...) Anexo de personal del Organismo. (...)”.

6. De la plantilla y de la relación de puestos de trabajo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es por tanto consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1-a) de la Ley 7/1985, de 2

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El art. 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece: 1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. 2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores. El art. 126 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, establece: 1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales. 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél. 4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con, arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El art. 74 del Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece: Ordenación de los puestos de trabajo. Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. De conformidad con lo establecido en los preceptos indicados, así como en la Ley 10/2010 de 9 Julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública, la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual la administración organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público. Por tanto, la relación de puestos de trabajo es el reflejo de la organización municipal, y

la introducción de cambios en esta organización se traduce eventualmente en modificaciones de la plantilla y, en todo caso, modificaciones en la relación de puestos de trabajo.

Los artículos 137 y 140 de la Constitución garantizan a las entidades locales, y en el ejercicio de su potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se habilita a este O.A.M para que diseñe su organización estructura interna necesarias para el cumplimiento de los fines estatutarios.

De esta forma, El Palau, en ejercicio de su potestad de autoorganización, puede aprobar modificaciones en la organización que impliquen la modificación o supresión de puestos de trabajo, debiendo estar suficientemente motivadas. La propuesta, en su caso, deberá contener la motivación de dichas modificaciones y supresiones de puestos de trabajo.

6.1 Plantilla y RPT ejercicio 2021.

6.1.1 Plantilla

Actualmente, nos encontramos con una plantilla que NO experimenta cambios, se caracteriza por mantener las plazas existentes hasta el momento, tanto en número como en su naturaleza. Las necesidades organizativas actuales derivadas de la prestación del servicio público objeto de este Organismo Autónomo no requiere de la previsión de modificación en la plantilla a aprobar para el ejercicio 2021. No se producen, por tanto, variaciones.

La plantilla actual, sin perjuicio de la necesidad de proceder a la cobertura definitiva de algunas de sus plazas y/o a la finalización de los procedimientos de estabilización y consolidación que permitan reducir la temporalidad del personal del Palau, permite atender tanto las necesidades de su Orquesta y personal técnico como de su gestión artística, económica y administrativa. La relación detallada de estas plazas se adjunta al presente informe a través del ANEXO I. El total de plazas es de 207: 203 de naturaleza laboral, 4 de naturaleza funcionarial.

La previsión de posibles jubilaciones de titulares de algunas plazas, determinados procesos de promoción interna ya iniciados pero no finalizados (que implican plazas y puestos a extinguir) y circunstancias relacionadas con cambios normativos y/o tecnológicos producirán, para el ejercicio 2022, con toda probabilidad, modificaciones en la plantilla en cuanto al número total de plazas y la naturaleza de alguna de ellas.

6.1.2 Relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo del Palau, como todo instrumento de ordenación de los mismos y de estructuración de una organización, comprende para cada uno de ellos, entre otras cuestiones, las siguientes: su denominación, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. La RLT está elaborada siguiendo las abreviaturas utilizadas por la entidad matriz, Ayuntamiento de Valencia, en su relación de puestos de trabajo adicionando las particularidades del propio Organismo.

Los aspectos que corresponde destacar de la relación de puestos de trabajo prevista y elaborada para el ejercicio 2021 son los siguientes:

- a. Creación de nuevos puestos de trabajo: no se producen.
- b. Modificación de puestos de trabajo ya existentes: no se producen cambios en su naturaleza y descripción, a excepción del supuesto descrito en el apartado e.1.
- c. Las retribuciones básicas y complementarias se han establecido para la totalidad de los puestos de trabajo incluidos en la RLT de conformidad con los conceptos retributivos y la descripción de puestos de trabajo aprobados por el Ayuntamiento de Valencia (tablas retributivas 2020); es decir teniendo en cuenta la homologación retributiva existente con el personal del Ayuntamiento de Valencia.
- d. Diferencias retributivas respecto al ejercicio 2020. Se producen las que a continuación se detallan y por los motivos y/o circunstancias que se indican:

d.1 Incremento carrera horizontal: aplicación de los acuerdos adoptados en esta materia por el Ayuntamiento de Valencia, Reglamento de evaluación del desempeño y del rendimiento y la carrera profesional horizontal del personal empleado público (BOP de 19 de junio de 2020, núm. 117), de conformidad con los criterios de titulación y antigüedad:

Personal laboral	Personal Funcionario	TOTAL
130.147,08.-€	13.934,06.-€	144.081,14 €

d.2 Incremento retribuciones personal funcionario: dotación de las plazas creadas en el ejercicio 2020 (plantilla y RPT 2020) que se encontraban dotadas con 1 euro. La necesidad de que se encuentren cubiertas durante el 2021 requiere de su adecuada dotación presupuestaria.

- Subdirector/a de Gestión (A1-29-605): 66.053,66 euros.
- Responsable RRHH (A1-27-609), hasta 7 de julio de 2021: 31.699,85 euros.
- Técnico/a de administración especial_economista. (A1-20-210): 43.010,04 euros.

d.3 Incremento retribuciones básicas personal laboral,

- Regularización trienios: 36.662,98 €

d.4 Incremento retribuciones Director del Palau: expediente de regularización 576/2018: 4.139,10 €.

e. Procesos de promoción interna.

e.1 Con la finalidad de ultimar el proceso de promoción interna iniciado en ejercicios anteriores para el conjunto de la plantilla:

- Se ha previsto la correspondiente dotación presupuestaria para el puesto de trabajo L-FG-01_Oficial servicios generales. La plaza deberá incluirse en la próxima Oferta de Empleo Público.
- Se han adecuado los puestos de trabajo "Oficial/a de atención a la ciudadanía" (OEP 2019): Estos puestos se encuentran vinculados a los de subalterno/a (con la previsión de "a extinguir" de éstos últimos), a través de un proceso de promoción interna. El puesto de subalterno/a así como

el de oficial/a de atención a la ciudadanía se caracterizan por incluir entre sus funciones, necesariamente, la atención a la ciudadanía (público) en las diversas actividades que integran la programación del Palau, que puede tener lugar tanto en días festivos como en fines de semana. La penosidad horaria y la festividad se produce de forma habitual y periódica (actualmente, un mínimo de un fin de semana/ festividad cada tres semanas); por lo que se trata de una característica estructural, propia e inherente a la naturaleza de este puesto. Se observa que la actual RPT no contempla la penosidad horaria y la festividad en la descripción del puesto de oficial/a de atención a la ciudadanía (código: 15-362). Corresponde, por tanto, proceder a su previsión en el propio puesto de trabajo, evitando la posible retribución de la festividad y la penosidad horaria a través de posibles complementos de productividad, en tanto que no se trata de una cuestión puntual sino habitual y permanente. Aplicando la homologación de puestos con aquellos previstos para el Ayuntamiento de Valencia, resulta el siguiente: 15-351

e.2 Procesos de promoción interna finalizados.

Ha finalizado el proceso de promoción interna (OEP 2019), Coordinador/a de taquillas: queda vacante el puesto de auxiliar administrativo L-AX-03, sin previsión de su cobertura, temporalmente, durante el ejercicio 2021; por lo que se mantiene con un euro.

f. Los ajustes necesarios llevados a cabo, con la finalidad de mantener el presupuesto del Capítulo I en términos no superiores al ejercicio 2020, de conformidad con las instrucciones transmitidas por el Servicio Económico Presupuestario del Ayuntamiento y la Dirección del Palau, son los siguientes:

Lloc de treball	Descripció	Import	Situació
L-SDM-01	Subdirector/ de música.	1 euro	Vacante
LCAI-01	Coordinador/a atención ciudadana.	1 euro	Vacante
L-OE-08	Oficial de servicios	3.086,03. euros	Vacante (previsión de cobertura provisional por mejora de ocupación)
L-AX-03.	Auxiliar administrativa.	1 euros	Vacante
L-OQ-02	Oficial/a taquillero/a	14.693,97 euros	Media jornada.
LO-CPM-01	C. Producción Musical	11.513,94 euros	Ajuste de retribuciones al estar vinculada al puesto L-PM-02.
F-CRH-01	Cap RRHH	31.699,85 euros	Comisión de Servicios hasta 7 de julio 2021.

g. Otros aspectos:

De los derechos de “fijación, distribución y comunicación pública” de los puestos de trabajo “profesor/a de orquesta”.

El Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, en la sesión ordinaria celebrada el 23 de

diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

"(...) Primer. Aprovar la quantitat de 2.700.-€ bruts anuals i el seu corresponent abonaments als Professors Laborals de l'Orquesta de València per la cessió dels "drets de fixació, distribució i comunicació pública" de totes les execucions artístiques que realitzen aquests Professors durant els pròxims anys, tot això en els termes dels acords aconseguits per la Direcció de l'O.A.M "Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València" i el Comitè D'empresa del citat O.A.M en les reunions celebrades en dates 15 de maig i 2 de desembre de 2019 i en compliment de la Sentència Núm. 36, de data 8 de febrer de 2019, dictada pel Jutjat social Núm. 17 de València, acords i Sentència que obren en l'Expedient 547/19.

Aquesta quantitat s'incrementarà anualment, conforme al que es disposa en les corresponents Lleis de Pressupostos Generals de l'Estat per a les retribucions dels funcionaris públics.

Segon. Per a fer efectiu l'any vinent 2020 l'acord adoptat en el punt anterior, procedeix sol·licitar a l'Excm. Ajuntament de València la realització, com més prompte millor, de les següents actuacions:

- 1. La consignació econòmica suficient i adequada per a costejar la seua quantia.*
- 2. La modificació en la Relació de Llocs de treball de l'Ajuntament de València del lloc de "Professor/a de Música" per a poder incloure la citada quantitat en el concepte retributiu "Complement Específic" i així poder ser percebuda també pels Professors Funcionaris d'aquesta Corporació Municipal. (...)"*

Esta cuestión se ha recogido, de forma provisional, en el Capítulo I, gastos de personal, en la aplicación presupuestaria 130.02. Paralelamente, se han iniciado los trámites oportunos para la incorporación de este concepto retributivo de forma adecuada dentro del complemento específico, en los términos anteriormente señalados en el acuerdo del Consejo de Administración de 23 de diciembre de 2019. Finalizado este último proceso, el concepto de derechos de "fijación, distribución y comunicación pública" de los puestos de trabajo "profesor/a de orquesta" quedará reflejado e incluido, en su caso, dentro de la relación de puestos de trabajo.

7. Otros conceptos incluidos en el Capítulo I.

Con la misma finalidad descrita en el apartado 6. f) del presente informe, y realizadas las previas y correspondientes valoraciones y análisis oportunos, se han llevado a cabo los siguientes ajustes:

Aplicación presupuetaria	Concepto	Descripción
130.07	Complemento prestación INSS	Adecuación de este concepto en las distintas partidas presupuestarias relativas a los diferentes conceptos retributivos.
137.00	Contribución a planes y fondos pensiones	Previsión de no contribución a planes de pensiones teniendo en cuenta los ajustes presupuestarios anteriormente descritos.
143.01	Refuerzos Orquesta	De acuerdo con la programación prevista ejercicio 2021.

160.00	Seguridad Social	Previsión de reducción de acuerdo con los ajustes presupuestarios anteriormente descritos.
--------	------------------	--

8. El artículo 16 de los Estatutos Rectores del O.A.M “El Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València” establece que corresponde al Consejo de Administración: “(...) *b. Elevar la propuesta de presupuesto del organismo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación a través del Presupuesto General. (...) c) Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo. (...)*”.

9. De lo expuesto se deduce que al formar parte del Presupuesto municipal, el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de éstos, incluido el trámite de exposición pública y el de publicación. En este sentido:

- La propuesta deberá ser informada por la Intervención municipal.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (*o Boletín Oficial autonómico correspondiente, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales*), por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia (*o Boletín Oficial autonómico correspondiente, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales*), y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

Es todo lo que se informa.

Valencia, 23 de octubre de 2020.

Responsable RRHH
Gema Oliver





9º.4- ACREDITACIÓN NEGOCIACIÓN CAPÍTULO I.

Gema Oliver Sevilla, Jefa de Recursos Humanos del O.A.M Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València,

INFORMO:

Que se han mantenido las correspondientes reuniones de la Comisión de Negociación, los días 17 y 23 de septiembre y 22 de octubre de 2020, donde, entre otros aspectos, se negoció el punto relativo al Presupuesto para el ejercicio 2021, Capítulo I, plantilla y relación de puestos de trabajo.

En conclusión y en relación a esta cuestión y, a modo de resumen, los delegados/as de personal de los distintos sindicatos han manifestado:

UGT: se manifiesta en contra por el recorte del capítulo I respecto al presupuesto del 2020, por la falta de información del Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios", por la inclusión en la OEP 2020 de una plaza de funcionario (TAE) y por no haber incluido en la relación de puestos de trabajo 2021 ninguna plaza para el proceso de funcionarización del personal laboral.

CCOO: se manifiesta en contra por el recorte del capítulo I respecto al presupuesto del 2020, por la falta de información del Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios", por la inclusión en la OEP 2020 de una plaza de funcionario (TAE) y por no haber incluido en la relación de puestos de trabajo 2021 ninguna plaza para el proceso de funcionarización del personal laboral.

INTERSINDICAL: se manifiesta en contra por no incluir las plazas de funcionario a las cuales ha de acceder el personal laboral del Organismo, como ya solicitaron hace un año, en los presupuestos de 2020. No obstante, valoran positivamente la propuesta presentada por la Presidencia de inicio e impulso del proceso de funcionarización, a través de tres fases. Iniciado el proceso de funcionarización, votarían a favor.

CGT: se manifiesta en contra por el recorte del capítulo I respecto al presupuesto del 2020, por la falta de información del Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios", por la inclusión en la OEP 2020 de una plaza de funcionario (TAE) y por no haber incluido en la relación de puestos de trabajo 2021 ninguna plaza para el proceso de funcionarización del personal laboral.

Lo que informo para su inclusión en el expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2021, Capítulo I, plantilla y relación de puestos de trabajo.

Valencia, a 26 de octubre de 2020.


Gema Oliver

10º.- INFORME DE INTERVENCIÓN.



O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA.

EXPDTE.2020/207

INTERVENCIÓN DELEGADA

Asunto: Informe sobre el Proyecto de Presupuesto del OAM Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el presente informe.

El objeto del mismo es el presupuesto del OAM Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València para el ejercicio 2021 que se remite a esta Intervención Delegada en fecha 26/10/2020.

Conforme al art. 168.1 del TRLHL corresponde a la Presidencia formar el presupuesto y unirle la siguiente documentación:

- Estados de gastos e ingresos y Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Memoria de la Presidencia del Organismo explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenten en relación con el vigente.
- Anexo de personal del Organismo.
- Informe Económico Financiero exponiendo las bases utilizadas para evaluar los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto
- Planes y programas de las Inversiones a realizar en el ejercicio y sus fuentes de financiación.
- Propuesta de Acuerdo a elevar al Consejo de Administración.

La elaboración del presente presupuesto se inició con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de julio de 2020, de aprobación de las normas, plazos y procedimientos para su elaboración y posterior remisión para la aprobación definitiva junto con el Presupuesto General Municipal antes del ejercicio de su entrada en vigor. No obstante debe destacarse desde esta Intervención Delegada la premura de los plazos establecidos tanto para la remisión de información como para la emisión de informe.

El importe asciende en su conjunto a 12.940.670,00 € y su desglose por capítulos, artículos y conceptos aparece en los cuadros adjuntos remitidos con la documentación.

El resumen por capítulos de este proyecto de presupuesto es el siguiente:

	INGRESOS	
Capítulo III	Tasas y otros Ingresos	424.003,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	12.486.664,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	1,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	2,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	30.000,00
	TOTAL INGRESOS	12.940.670,00

	GASTOS	
Capítulo I	Gastos de personal	9.771.581,99
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y Servicios	3.136.573,01
Capítulo III	Gastos Financieros	3,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.505,00
Capítulo VI	Inversiones reales	7,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	30.000,00
	TOTAL GASTOS	12.940.670,00

El presupuesto se presenta formalmente nivelado cumpliendo el requisito establecido en el artículo 165, punto 4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente se aplican los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La clasificación de los gastos e ingresos se ajusta a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

En lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos del presupuesto presentado, se encuentra codificada en el Área de Gasto 3, Política de Gasto 33, Programa 330 “*Administración general de cultura*”, atendiendo el objeto de los gastos que se ejecutan.

Como se desprende de las cifras globales, el Presupuesto total experimenta un detrimento del -5,23%, pasando de 13.655.106,00 € en el 2020, a la cifra indicada anteriormente (12.940.670,00 €), siendo la diferencia en términos absolutos de -714.436,00 €.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El importe total de los ingresos del Organismo Autónomo asciende a la cantidad de 12.940.670,00 €, que experimenta una disminución de -5,23% respecto de las previsiones iniciales del año 2020.

En cuanto a los recursos propios del O.A.M., el **Capítulo III** cifra la previsión en 424.003,00 € con una más que notable disminución total respecto de 2020 de -466.499,00 € (-52,39%).

Estos recursos propios del Organismos suponen un 3,28% del total del Estado de Ingresos.

Pasando al análisis de estos recursos propios, la mayor diferencia en negativo se observa en los conceptos relativos a ingresos por la venta de entradas de espectáculos (344.00 y 344.01). Se estima coherente esta previsión de ingresos, dado el actual escenario en materia de realización de eventos culturales (conciertos) derivado por un lado del cierre de instalaciones del edificio del Palau de la Música por los hechos acaecidos en el mes de junio de 2020 y por otro lado de las limitaciones en el aforo y condiciones en las representaciones de conciertos establecidas por las autoridades competentes en materia de sanidad pública por la actual pandemia de Covid-19.

Se entiende que, por ello, se ha aplicado el principio de prudencia en la estimación de estos ingresos durante el resto de Temporada 2020/2021 con el cambio de ubicación del desarrollo de la Programación de Orquesta de València y Palau Música y la respuesta de abonados y espectadores a los cambios y reducciones de aforo.

La previsión de los ingresos en el concepto 344.01 “Venta de entradas, conciertos a porcentaje” es coincidente con los gastos a ejecutar en la aplicación 227.11 “Otros trabajos realizados, conciertos a porcentaje”, dado su carácter finalista y de crédito ampliable recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

Por el contrario, el subconcepto 344.02 “Venta de entradas espectáculos benéficos” se mantiene abierto pero con una previsión simbólica de 1,00 €, ya que durante los últimos ejercicios los conciertos celebrados con estas características se han materializado mediante el abono del taquillaje obtenido, teniendo estos ingresos carácter extrapresupuestario.

Este subconcepto de ingresos es parejo a la aplicación de gastos 489.00 “Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro”, dado el carácter finalista de los mismos.

En lo referente a los ingresos por la cesión del uso de las instalaciones para congresos y otros eventos (349.00) se mantiene la previsión de 1,00 € inicial, en congruencia con la situación excepcional actual de cierre de instalaciones y aforo en la concentración de personas, entendiéndose que nuevamente se ha acudido al principio de prudencia en la estimación.

También se observa una disminución en el subconcepto 399.00 “Otros ingresos diversos” pasando de 18.500,00 € a 2.000,00 €, teniendo en cuenta estimaciones y comparativas con años anteriores. En este subconcepto se contabiliza todo aquel ingreso cuya naturaleza y origen no se incluye en el resto de subconceptos del Estado de Ingresos, atendiendo a la estructura presupuestaria de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

En el subconcepto 329.00 “Derechos de examen” se mantiene la previsión de ingresos en 2.000,00 € acorde con las pruebas selectivas que se pretendan realizar en 2021.

El subconcepto 360.00 “Venta de carteles, publicaciones y otros” se decrementa drásticamente su previsión a 1,00 € en 2021, más realista conforme a los datos de las ventas realizadas en el normal funcionamiento de la tienda existente en las instalaciones y según cifras de ejecución de ejercicio anterior.

Por último, se destaca igualmente el detrimento de previsión en el subconcepto 399.02 “Otros ingresos diversos, canon cafetería” pasando de 40.000,00 € a 35.000,00

€, acorde con la realidad de los ingresos previstos del servicio bar-cafeteria existente en el vestíbulo de Los Naranjos y el cierre de las instalaciones del edificio durante el año 2021, así como las circunstancias actuales provocadas por el Covid-19.

La fuente de recursos más importante en el Estado de Ingresos la constituyen las transferencias corrientes reflejadas en el **Capítulo IV** que se eleva a la cantidad global de 12.486.664,00 €, constituyendo el 96,49 % del total de ingresos previstos. Dentro de este capítulo, la transferencia corriente del Ayuntamiento de Valencia, para el año 2021 es la más importante y ha sufrido un decremento en -225.940,00 € (-1,78%) respecto del ejercicio anterior, siendo su cantidad prevista 12.471.658,00 €.

Dentro de las transferencias corrientes, se mantienen con los subconceptos 410.00, 420.90 y 480.00 con un mínimo de 1,00 € en previsión de aquellas aportaciones que pudieran provenir de Organismos Autónomos de la entidad local y de la Administración del Estado y de instituciones sin ánimo de lucro, respectivamente.

Debe subrayarse de igual forma el detrimento en un -99,99% de la previsión en los ingresos de los subconceptos 451.00 “De organismos Autónomos y Agencias de las Comunidades Autónomas”, 462.00 “Transferencias de Entidades Locales, Ayuntamientos” y 470.00 “De empresas privadas, varios” basándose en una ejecución más realista de los ingresos durante el presente ejercicio,

De la misma forma se ajustan las aportaciones previstas de “Amigos del Palau” (subconcepto 480.01) quedando en la cantidad de 15.000,00 € (-5.000,00 € respecto del ejercicio anterior).

Continuando con el análisis, el **Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”** mantiene su previsión a 1,00 €, ajustando la realidad de su ejecución.

En el **Capítulo VII “Transferencias de Capital”** se mantiene la en los mismos términos que en el ejercicio anterior, dado que no se han reconocido transferencias de capital del Ayuntamiento de Valencia (subconcepto 700.00) para el ejercicio 2021, quedando abierto el subconcepto con 1,00 € en previsión de posibles transferencias durante el ejercicio. Y lo mismo cabe decir respecto de las transferencias de capital de la Comunidad Autónoma (subconcepto 750.80) con una previsión de carácter simbólico de 1,00 €

Por último, el **Capítulo VIII “Activos financieros”** se consigna el subconcepto 831.00 “Reintegros anticipos al personal” dotado con 30.000,00 €, sin variación en su previsión en relación con el 2020.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE GASTOS

El **Capítulo I “Gastos de Personal”** con un importe de 9.771.581,99 €, constituye el 75,51 % del Estado de Gastos del O.A.M.

Globalmente considerados, los gastos de personal han experimentado un detrimento cifrado en -53.093,90 € respecto del ejercicio anterior (-0,54%).

Esta disminución del gasto se acomoda al estado actual de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en tanto no se apruebe y ordenen cantidades diferentes para todo el sector público, ya sea por Ley de Presupuestos Generales del Estado o Real Decreto-Ley, en su caso.

Se mantiene crédito recogido en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Capítulo I derivadas del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal aprobado por Pleno de fecha 23/02/2017 para el personal del Organismo Autónomo al que le es de aplicación.

La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2021, así como la relación valorada de puestos de trabajo, viene confeccionada e informada por parte de la Responsable de Recursos Humanos del OAM e incluido en el proyecto de presupuesto y se compone de 207 plazas (personal de Orquesta y del Palau) con la siguiente distribución:

Personal directivo	1
Puestos de naturaleza laboral	202
Puestos de naturaleza funcionarial	4
TOTAL	207

Según el citado informe, la plantilla no experimenta cambios, ni en número de plazas ni en su naturaleza, ni previsión de modificación para el ejercicio 2021.

De igual manera, la relación valorada de puestos de trabajo tampoco advierte cambios: no se producen nuevos puestos y tan sólo las modificaciones derivadas de los procesos de promoción interna iniciados en ejercicios anteriores (Oficial servicios generales y Oficial de atención a la ciudadanía). Finalizado uno de dichos procesos de promoción interna, (Coordinador/a de taquillas) queda vacante un puesto de auxiliar administrativo (L-AX-03) sin previsión de cobertura y consignación de 1,00 €.

Con igual consignación de 1,00 € queda el puesto de Subdirector/a de Música (L-SDM-01) –y su correspondiente reflejo en el concepto 131.00 "Retribuciones Laboral Temporal" del Capítulo I- y de Coordinación de Atención Ciudadana (LCAI-01), sin previsión de cobertura para 2021.

Se recoge no obstante previsión presupuestaria en los puestos que ya fueron creados en el pasado ejercicio 2020 para ser cubiertas durante el próximo 2021: Subdirector/a de Gestión (A1-29-605), Responsable Recursos Humanos (A1-27-609) y Técnico/a de Administración Especial-economista (A1-20-210).

Debe destacarse el concepto 130.02 "Otras remuneraciones" dotado con la cantidad de 189.000,00 € en previsión de la ejecución de la Sentencia nº 36/2019 del Juzgado de lo Social 17 de Valencia de fecha 8/02/2019 respecto a derechos de fijación de los profesores de la Orquesta de València. Como se señala en el informe del Departamento de Recursos Humanos del OAM, el abono de estos derechos se han recogido provisionalmente en este concepto por considerarlo más idóneo para su abono en tanto se inician los trámites oportunos para incorporarlo dentro del completo específico.

El concepto 130.07 se reduce simbólicamente a 1,00 €, más acorde y realista a la ejecución de dicho gasto.

Los conceptos relativos a la contribución al Plan de pensiones tanto de personal funcionario (127.00) como personal laboral (137.00), se mantienen abiertos dotándose con la cantidad de 1,00 € cada una en tanto se disponga su aportación por Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 o documento similar relativo a las retribuciones del personal al servicio del Sector Público.

La consignación presupuestaria dedicada a la contratación de refuerzos para la Orquesta (143.01) disminuye el importe a 100.000,00 € (-50.000,00 €), respecto al ejercicio anterior.

Y por otro lado, la aplicación relativa a los refuerzos del personal del Palau (143.00) se ha dotado con una cantidad simbólica de 1,00 €, al igual que en 2020.

Por último y en el artículo relativo a las cuotas sociales (prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador), señalar que en la aplicación 160.00 “Seguridad Social” se produce un ajuste de -102.691,81 € en correlación con la disminución de este Capítulo, ya que incluye cuotas devengadas por las retribuciones de todo el personal del OAM para el año 2021.

El resto de aplicaciones relativas a gastos sociales, mantienen las mismas consignaciones que en el ejercicio anterior: 160.08 “Asistencia médico-farmacéutica”, 161.04 “Indemnizaciones al personal por jubilación anticipada”, 162.04 “Acción social gastos convenio colectivo” y 162.09 “Otros gastos sociales (Ayuda prestación instrumentos Orquesta de Valencia)”.

Siguiendo con el análisis de los gastos, el **Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes**, cifrado en 3.136.573,01 € representa el 24,24%, del Estado de Gastos y su importe global disminuye en un -14,66 % respecto del ejercicio anterior lo que en términos absolutos supone -538.841,10 €.

Con carácter general puede afirmarse que la práctica totalidad de las aplicaciones de este Capítulo ha sufrido una disminución en la previsión de sus créditos ajustándose de forma más fiel a las previsiones recogidas en el Estado de Ingresos visto en el apartado anterior para el próximo ejercicio, así como a la realidad de la actual situación por la imposibilidad de utilizar el edificio sede del Organismo así como la limitación de eventos y aforos por motivos de salud pública.

Sin perjuicio de posibles suplementos de créditos por parte del Ayuntamiento de València mediante el oportuno expediente de modificación de créditos que pueda aprobarse durante 2021, debe advertirse que el Organismo Autónomo tendrá que ajustar al máximo aquellos créditos que más reducción han sufrido y que se materializa en la programación, como son los relativos a “Contratación Palau” (227.09), “Contratación Orquesta” (227.10) y “Contratos a porcentaje” (227.11), si bien este último va dirigido a las liquidaciones de espectáculos en los que el caché se calcula según porcentaje de la recaudación de taquilla, descontados gastos de gestión de entradas y canon de SGAE (en su caso). Esta aplicación se considera como crédito ampliable recogido en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto en función de los ingresos recibidos en el subconcepto 344.01 “Venta de entradas espectáculos, conciertos a porcentaje”, teniendo carácter finalista.

Se recalcula la dotación en la partida destinada a “Formación y perfeccionamiento” (227.07) con -1.428,87 € (calculado el 0,2% del Presupuesto sin financiación afectada, según el Convenio colectivo vigente).

Se reajusta al alza la dotación para “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales” (227.99) para atender aquellos contratos cuyo objeto es competencia del Organismo y se ejecutan por agentes externos (empresas o profesionales) tales como reportajes fotográficos, mantenimiento de jardinería, afinación de instrumentos, servicio de gestoría, carga y descarga, reprografía e impresión, prevención ajeno, servicio de

azafatas/os, ambulancia, mensajería y correo, control horario, delegado de protección de datos, y actualmente en tramitación, el servicio de grabación de audio.

También se reajusta la alza considerablemente el crédito para suministro de productos de limpieza y aseo (221.10) y otros suministros (221.99) para la adquisición de productos y artículos higiénico-sanitarios derivados de la adopción de medidas de seguridad frente al Covid-19 (geles hidroalcohólicos, solución desinfectante, mascarillas,...)

Respecto al crédito inicial para gastos diversos (226.99) sufre un incremento en +101.678,25 € disponible para la atención del pago del arrendamiento de las instalaciones del Palau de Les Arts Reina Sofia, Fundació de la Comunitat Valenciana para la celebración de los conciertos restantes del abono de Temporada 2020/2021 del Palau de la Música de València, según contrato privado de arrendamiento firmado en fecha 1/10/2020 –entre otros gastos- dirigidos al desarrollo de la programación musical del OAM- siendo éste el más importante.

En el **Capítulo III “Gastos Financieros”**, la dotación inicial global se mantiene de forma simbólica en la cantidad de 3,00 €, al igual que en 2020, con 1,00 € en cada uno de sus tres conceptos.

Con respecto al resto de capítulos, el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”** se mantienen las previsiones de 1,00 en los conceptos que se engloba, excepto el concepto 452.00 “A Fundaciones de la Comunidad Valenciana” donde se suprime el crédito inicial hasta 1,00 € dado que el arrendamiento de las Instalaciones del Palau de Les Arts Reina Sofia por la celebración de conciertos y programación del Organismo Autónomo durante la presente temporada, se aplican –de forma más idónea dada la naturaleza del contrato firmado-, al concepto 226.99 a que se ha referido anteriormente.

El concepto 489.00 “Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo de lucro” se aprueba con una previsión inicial de 2.500,00 € con objeto de atender en 2021 la cuota de la RED TEATRIS (Red de Teatros, Auditorios y Circuitos), a la que pertenece el Organismo Autónomo o de otras asociaciones y entidades del entorno cultural y sinfónico sin fines lucrativos.

El **Capítulo VI “Inversiones Reales”** se mantiene en las mismas previsiones del ejercicio anterior, esto es, 1,00 € en todos sus conceptos, para el caso de una posible aportación de capital del Ayuntamiento de Valencia en 2021.

Por último, en el **Capítulo VIII “Activos Financieros”** las previsiones iniciales son las mismas que las del año 2020. También apuntar que se consigna el subconcepto 831.00 “anticipos al personal”, con un importe inicial de 30.000,00 €, siendo ésta la misma cantidad que el año anterior, cuya finalidad será la atención de los préstamos a largo plazo concedidos a los trabajadores del O.A.M. Dicho crédito tiene carácter de ampliable, según anexo I de las Bases de Ejecución con el subconcepto de ingresos 831.00 “Reintegros anticipos al personal”.

BASES DE EJECUCIÓN

Se incluyen asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo para 2021 en cumplimiento del art. 165.1 TRLRHL. El objetivo de tal inclusión es dotar de cierta agilidad la gestión del Organismo en algunos aspectos que no aparecen regulados en los Estatutos, o en los que dicha regulación parece confusa.

Se regula en dichas bases, en primer lugar el régimen de aprobación de aquellos tipos de modificaciones de créditos cuya regulación y tramitación se deja en el RD 500/1990, de 20 de abril a las bases de ejecución. Específicamente se refiere a Créditos Ampliables, Generación de Créditos, Incorporación de Remanentes de Crédito y Transferencias de Créditos (dentro del mismo grupo de programa). Se atribuye la competencia para su aprobación a la Presidencia Delegada, dando cuenta posteriormente al órgano colegiado.

En segundo lugar se determina el nivel de vinculación jurídica de los créditos, que se establece a nivel de Área de gasto y Capítulo.

El régimen de gestión de los gastos en fase “ADO”, así como la constitución y justificación de los “anticipo de caja fija” y los mandamientos de pago “a justificar”, que es el recogido en su legislación específica

Y por último, en lo referente a gestión del personal y a la transparencia en la contratación, se advierte la necesaria observancia a lo dispuesto en los apartados Quinto y Sexto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017, y el desarrollo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Finalmente, se establece que la función interventora alcanzará los extremos recogidos en el art. 214 y siguientes del TRLRHL así como el contenido y forma del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con carácter supletorio en lo no previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

OBSERVACIONES

El presupuesto se presenta formalmente nivelado, y las bases de cálculo que lo soportan son -en general- técnicamente correctas.

Por ello, esta Intervención Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art. 168.4 del TRLRHL, considera que podría elevarse el mismo a su aprobación por la Junta Rectora, si así lo estimase conveniente la Presidencia.

Entendiendo asimismo, que todo ello debe estar de conformidad con el contenido previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021, por lo que una vez que ésta se apruebe, habrá que adecuar el presente Presupuesto a los contenidos de la misma, en su caso.

Valencia, 27 de octubre de 2020.
La Intervención Delegada



Fdo.: Pilar Alcolea Tejedor.



11º.- BASES DE EJECUCIÓN.



BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL 2021
O.A.M-PALAU DE LA MUSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE
VALENCIA

A.- DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1ª.

- La gestión del Presupuesto del O.A.M Palau de la Musica se realizará de conformidad con las presentes Bases de ejecución y de acuerdo con lo que dispone el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril, el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legisl 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como lo que disponen otras leyes o normas específicas de obligado cumplimiento.

- En todo lo no regulado por las presentes Bases, serán de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Valencia. De la misma forma se acudirá supletoriamente a la vigente Ley 47/2003 General Presupuestaria.

- Todas las personas que integran el O.A.M cualquiera que sea su categoría, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

- Estas Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal.

BASE 2ª.

El presupuesto del O.A.M Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia se fija en 12.940.670,00 € constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el Organismo, y los derechos que prevé realizar durante el ejercicio del 2021. Los ingresos del Presupuesto se cifran en idéntica cantidad.

B. MODIFICACIONES DE CREDITOS Y REGIMEN PRESUPUESTARIO

BASE 3ª.

- Los créditos del estado de gastos constituyen el límite máximo de los consumos que se pueden aplicar para el fin a que están destinados. La mera existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el órgano del Organismo Autónomo a quien corresponda su ordenación.

- No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe del crédito autorizado en el estado de gastos. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de

las responsabilidades a que haya lugar.

- El cumplimiento de dicha limitación deberá verificarse al nivel en que se establezca la vinculación jurídica de los créditos.

BASE 4ª. –

- De acuerdo con lo regulado en el artículo 28 del R.D. 500/1990 de 20 de abril se establece como nivel de vinculación jurídica de los créditos el siguiente:

- Respecto a la clasificación por programas, el área del gasto.
- Respecto a la clasificación económica, el capítulo.

En todo caso, tendrán carácter vinculante a nivel de aplicación presupuestaria los créditos de las aplicaciones siguientes del Presupuesto inicial:

-330/227.07 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Formación y Perfeccionamiento”.

Constituye también una excepción a la regla, conforme al art. 27.2 R.D. 500/1990, los créditos declarados ampliables (Anexo I) cuyo nivel de vinculación jurídica tendrá la desagregación económica con que aparezcan en el estado de gastos.

BASE 5ª. –

Se consideran créditos ampliables aquellos que pueden aumentar a lo largo de la ejecución del presupuesto, en razón de ingresos ciertos percibidos por encima de las aplicaciones correlativas previstas en el Estado de Ingresos y en cuantía igual a dicho exceso.

A tal efecto se consideran créditos ampliables los relacionados en el Anexo I a las presentes bases

Toda modificación de crédito originado por ampliación del inicial exigirá informe favorable de la Intervención relativo a:

- La percepción de los recursos que confiere el carácter ampliable al gasto.
- La correspondencia entre ingresos percibidos y aplicaciones de gastos cuyo crédito se pretende ampliar.

BASE 6ª.-

En el caso de ingresos de naturaleza no tributaria generados por transferencias no previstas, o por transferencias otorgadas en cuantía superior a la establecida en el Estado de Ingresos o por las operaciones previstas en el art. 181 del TRLRHL y art. 43 del R.D. 500/1990, la generación de crédito en el Estado de Gastos deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Existencia de documento acreditativo en el que se reconozca al Organismo Autónomo el derecho a la recepción del ingreso, o la existencia de compromiso firme de aportación. Este requisito podrá ser obviado en el caso de la efectiva recaudación de la

transferencia.

- Informe favorable de la Intervención delegada en el que se especifique el concepto presupuestario para recoger esos mayores ingresos y la aplicación de gastos correspondiente afectada por la mayor disponibilidad.

- Propuesta de Resolución para su aprobación definitiva por la Presidencia Delegada y/o ejecutiva del O. Autónomo donde se incluyan los siguientes extremos:

- 1.-Aceptación de los mayores ingresos concedidos.

- 2.-Modificación de créditos para incorporar al Presupuesto los correspondientes subconceptos de ingreso y aplicaciones de gastos.

BASE 7ª.-

De acuerdo con el art. 179 del TRLRHL y el artículo 40 del R.D. 500/1990, y dado que todas las aplicaciones pertenecen a un mismo grupo de programa, las modificaciones de crédito por transferencia entre aplicaciones, aún perteneciendo a diferente vinculación jurídica, serán previamente informadas por la Intervención Delegada, y se aprobarán mediante Resolución de la Presidencia Delegada y/o ejecutiva del Organismo Autónomo.

BASE 8ª.-

Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los Presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente los Remanentes de crédito a que hace referencia el art. 182.1 TRLRHL y artículo 47 del RD 500/1990.

Su incorporación al Presupuesto estará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Informe favorable de la Intervención Delegada sobre la existencia de los recursos financieros suficientes de los señalados en el Art.48 del R.D.500/90 y la procedencia de dicha incorporación.

- Propuesta de Resolución para su aprobación definitiva por la Presidencia Delegada y/o ejecutiva del Organismo Autónomo donde se establezca la oportuna modificación presupuestaria tal y como establece el Artículo 99.2 del R.D. 500/90.

BASE 9ª.-

De todas las Resoluciones de la Presidencia que lleven aparejada una modificación de créditos de las reguladas en las Bases anteriores, deberá darse cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre. Asimismo deberá ser comunicada a la Intervención General del Ayuntamiento.

Con excepción de los supuestos establecidos en las Bases 5, 6, 7 y 8 de Ejecución de este Presupuesto y Bases del Presupuesto General Municipal, las consignaciones del Estado de gastos mediante créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos sólo podrán ser modificadas mediante el correspondiente expediente tramitado en la forma y condición que determina el artículo 177 del TRLRHL. Con

carácter previo a su remisión al Ayuntamiento, será precisa su aprobación por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo.

C.- GESTION PRESUPUESTARIA

BASE 10ª.-

El procedimiento de gestión presupuestaria comprenderá las siguientes fases:

- Autorización del gasto (A).
- Disposición del gasto (D).
- Liquidación o reconocimiento de la obligación (O)
- Ordenación del pago (P).

BASE 11ª.-

En materia de gestión de gastos se estará, sin perjuicio de la asignación de competencias realizadas en los estatutos del Organismo Autónomo y de aquellas que corresponden al Ayuntamiento, según establece el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a la siguiente distribución de competencias entre otras:

a) Corresponderá a la Presidencia y, en su caso, Presidencia-Delegada y/o Ejecutiva del Organismo Autónomo, dentro de los, créditos autorizados en el Presupuesto

-Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a Personal en servicio activo, en aplicación de las asignaciones del capítulo 1 del Estado de Gastos del Presupuesto.

-Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a Derechos Pasivos en la cuantía que corresponda al Organismo Autónomo.

-Aprobación y Disposición de gastos correspondientes a la Seguridad Social y otras prestaciones de previsión.

-Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

En lo referente a gestión del personal se estará a lo dispuesto al apartado Quinto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017 y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2019 por el que se aprueban aclaraciones referentes a la gestión de personal.

Asimismo, de Oferta de Empleo Público y las Bases que hayan de regir las pruebas selectivas convocadas en ejecución de la misma, deberán recabar la conformidad del Delegado en materia de Personal del Ayuntamiento de Valencia con carácter previo a la fiscalización de la Intervención Delegada.

-La Aprobación y Disposición de gastos en materia de contratación de personal, previa aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el órgano competente.

- Concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del R.D.Legisl 2/2004 de 5 de marzo, siempre que aquellas estén previstas en el presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto.

La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Consejo de Administración.

-Reconocimiento de obligaciones, Ordenar pagos de todo tipo de gastos y rendir cuentas, de conformidad con lo establecido en el R.D. Legisl 2/2004 de 5 de marzo.

-Reconocimiento y ordenación de pago al personal funcionario adscrito al organismo, de los gastos por dietas, por formación y perfeccionamiento, así como por vestuario, al amparo del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 27 de julio de 1.994.

En el caso de que la Orquesta de Valencia realice conciertos fuera de la ciudad, la Presidencia podrá autorizar el pago de las dietas de importe igual al Grupo A al personal adscrito a la Orquesta y excepcionalmente al personal del Palau que expresamente autorice, dentro de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

-Aprobación, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación de pagos, que conlleva la expedición de Mandamiento de Pagos "a justificar", en favor de la Dirección u otro sujeto receptor del Organismo Autónomo que se establezca, con el fin de realizar el abono de gastos de programación mensuales, al amparo del acuerdo del Consejo de Administración de 14 de junio de 1.994.

-Aprobación y Disposición de las contrataciones y concesiones de toda clase, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En lo referente a la transparencia en la contratación, se estará a lo dispuesto al apartado Sexto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017 y al contenido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52.-€.

-Aprobación y Disposición de cualquier tipo de gastos de reconocida urgencia, sin perjuicio de su puesta en conocimiento en la primera reunión que se celebre del órgano colegiado competente del Organismo Autónomo.

-La alteración de los importes de la programación, previamente aprobada, en un +/- 20%, en función de la casuística de gastos señalada en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25-5-1999.

-La aprobación de la devolución de ingresos indebidos en concepto de precios públicos recogidos en el Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la Utilización del Palau de la Música y Congresos, derivado de la aplicación del art. 46.2 del TRLRHL.

b) Corresponderá al Consejo de Administración, dentro de los créditos autorizados en el Presupuesto:

-La aprobación de la fijación de niveles retributivos (fijos y periódicos) y revisiones salariales del personal del Palau, además del número y régimen del personal eventual.

-La aprobación y disposición de gastos cuya cuantía o plazo de ejecución excedan de la capacidad de la Presidencia y las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre el organismo autónomo cuando por su valor o duración no correspondan a la Presidencia, conforme al apartado a) anterior.

En lo referente a la transparencia en la contratación, se estará a lo dispuesto al apartado Sexto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017 y al contenido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

-La aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito a que se refiere el artículo 60.2 del RD 500/90 de 20 de abril, por analogía con el Pleno Municipal.

-La aprobación de la programación general de actividades del Palau de la Música, así como la específica de la Orquesta de Valencia.

BASE 12ª.-

La autorización del gasto, así como las operaciones conjuntas en cualquiera de las fases posteriores de disposición, obligación y ordenación del pago, requerirán la formación previa del correspondiente expediente que justifique la necesidad de los mismos.

Quedan exentos del anterior requisito los gastos relativos a:

a) Gastos de reconocida urgencia que la Presidencia y/o el Consejo de Administración del Organismo Autónomo declaren expresamente exentos de la tramitación de expediente,

b) Normales y periódicos de personal.

c) Tributos, precios públicos, Cánones S.G.A.E, Seguros Sociales y demás prestaciones de previsión.

d) Primas de seguros que puntualmente se contraten con motivo de eventos no previstos, cargas, costas, intereses más amortizaciones de empréstitos y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

- e) Gastos de representación municipal autorizados por la Presidencia y gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación. En ambos supuestos, se tratará de gastos de menor cuantía (3.005,06 €), que no sean objeto de contrato ni de tramitación centralizada y no supondrán fraccionamiento del gasto.
- f) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado e) anterior.
- g) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros originados por la gestión jurídica

En cualquier caso, todos los gastos, incluso los que se acaban de señalar, contendrán una propuesta de gastos suscrita por el órgano gestor y la Gerencia y/o Dirección del Organismo Autónomo, la aplicación presupuestaria correspondiente y un soporte documental que incorpore las fases de gestión a efectos de su contabilidad.

BASE 13ª.-

El Consejo de Administración del O.A.M. será el órgano competente para regular, con carácter específico, el procedimiento en la expedición de mandamientos de pago "a justificar" a que se refiere la Base 21ª, en orden a la gestión de los gastos de programación, teniendo presente en todo caso, lo dispuesto tanto en el R.D. 500/90, como la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales

En ese sentido, eventuales modificaciones sobre el uso de la fórmula actualmente definida en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de junio de 1.994, deberán producirse, en cualquier caso, no sólo bajo los principios de las normas citadas, sino sobre el principio de limitación máxima de su uso. Los responsables del O.A.M. a los que se libren fondos de este carácter serán personalmente responsables de que el destino de los mismos se acomode a la finalidad para la que fueron librados, quedando totalmente prohibido al empleo de los mismos en el pago de gastos no vinculados al destino para el que fueron extendidos, tanto en su naturaleza, como para el período librado.

BASE 14ª.-

Las fases de Aprobación y Disposición de un gasto podrán acumularse siempre que la competencia de su aprobación corresponda al mismo órgano del Organismo Autónomo.

Asimismo, podrán generar documento contable en ADO aquellos gastos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, entre los que se encuentran – además de los previstos en la Base 12ª- los siguientes:

- Mandamientos de pago a justificar.
- Dietas.
- Gastos de locomoción.
- Imprevistos.
- Intereses de demora.
- Otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Gastos derivados de sentencias judiciales y por indemnizaciones de diversa índole.

- Subvenciones corrientes y de capital en las que se acuerde, junto a su concesión, su abono, ya sea por corresponder a abono anticipado o por haber presentado la justificación con carácter previo a su concesión.
- Reconocimientos extrajudiciales de crédito y reconocimientos de obligación.
- Cuotas ordinarias y extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Organismo Autónomo.

BASE 15ª.-

La fiscalización de los gastos asociados a la contratación de refuerzos y sustituciones de carácter puntual, se realizará bajo la modalidad de "fiscalización previa limitada " de acuerdo con lo establecido en el art. 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D. Legisl 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- La Presidencia realizará una autorización del gasto (A) durante el ejercicio en base a los informes presentados por los servicios técnicos del Organismo Autónomo Municipal, que justifiquen y acrediten las necesidades. Esta autorización tendrá carácter genérico e indeterminado salvo en lo relativo al importe y será sometida a la fiscalización previa de la Intervención.
- La disposición (D) de este gasto se producirá en función de dichas necesidades relacionadas con la actividad del Organismo, siguiendo los procedimientos de selección establecidos reglamentariamente y cuyo nombramiento correrá a cargo de la Presidencia por Resolución, no siendo preciso el informe previo de la Intervención Delegada. En este acto se fijarán como mínimo el período de contratación, la retribución y costes adicionales y la actividad que justifica la contratación.
- Para la determinación de las retribuciones se tomarán como referencia el cuadro de retribuciones mensuales del Organismo Autónomo y el período de duración de la contratación.
- El reconocimiento de la obligación (O) se producirá a través del expediente de nómina mensual.
- Los contratos firmados en desarrollo de este procedimiento serán adjuntados al expediente de nómina de cada mes, al objeto de ser sometidos a la fiscalización plena.
- Sólo podrán tramitarse bajo este procedimiento los contratos realizados por obra y servicio determinado para refuerzo o sustituciones.

BASE 16ª.-

El Reconocimiento de la Obligación será competencia de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Autónomo, a propuesta de la Dirección o Subdirección del O.A.M, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 11.b) con respecto a los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Las obras ejecutadas y los servicios realizados se justificarán con la expedición de las oportunas certificaciones libradas por los técnicos del Organismo y/o de la Corporación y conformadas de acuerdo con las normas generales. Las certificaciones deberán ajustarse al modelo oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación de expedición de facturas por los proveedores del Organismo Autónomo, así como su contenido y presentación, se ajustarán a lo recogido en el R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación y la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de Impulso de la Factura Electrónica

La conformación de las facturas corresponderá a los miembros del equipo de dirección del O.A.M (Director o Subdirectores), previamente visadas por el responsable del departamento del O.A.M que gestione el gasto.

La conformación de la factura, supondrá la aceptación de la obra, servicio o suministro de acuerdo con las condiciones contractuales y la exactitud de la documentación acreditativa.

Además de lo anterior, en los contratos sujetos a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y según su Disposición Adicional 3ª, apartado 3, el órgano Interventor asistirá a la recepción material de todos los contratos -excepto contratos menores-en ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones, y realizará aquellas otras comprobaciones materiales que se acuerden por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia.

BASE 17ª.-

La ordenación de pagos del O.A.M, es competencia de la Presidencia, si bien podrá delegar de acuerdo con lo que se establezca en la normativa vigente.

La ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará en base a relaciones de órdenes de pago, sujetas y supeditadas a la liquidez de Tesorería y de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, si bien, cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, sin perjuicio de la expedición de ordenes excepcionales, a juicio del Ordenante de Pagos, para la realización de pagos que puedan constituir alteración y prelación en la atención de obligaciones, por exigencia en la continuidad de los servicios u otros motivos justificados.

No se podrá efectuar pago alguno, ni aun en concepto de formalización de operaciones de tesorería, sino mediante el oportuno mandamiento expedido por el Ordenador y fiscalizado por la Intervención Delegada.

BASE 18ª.-

La competencia para la aprobación de la liquidación de ingresos corresponderá a la Presidencia ejecutiva del Organismo Autónomo a propuesta de la Gerencia o, en su caso, el responsable de la gestión del Organismo. El período de liquidación de ingresos por taquilla será diario y en todo caso mensualmente como máximo.

En cualquier caso, respecto al reconocimiento del ingreso y del derecho al cobro asociado al precio público exigido por el Organismo Autónomo, se estará a lo previsto en los principios contables públicos.

BASE 19ª.-

No podrá disponerse de los fondos recaudados por los diferentes conceptos de ingresos sin hacerse previamente efectiva la liquidación y aprobación de los mismos.

D) GESTION DE TESORERIA

BASE 20ª.-

Con carácter general, los pagos se realizarán preferentemente mediante transferencia bancaria y/o talón nominativo contra cuenta corriente bancaria operativa y por el procedimiento establecido por la Tesorería General Municipal, siendo preciso para ello las firmas de la Presidencia, Intervención y Tesorería o personas en quien deleguen..

BASE 21ª.-

Tendrán el carácter de "a justificar", las ordenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y en especial aquellos referidos al abono de gastos de programación mensuales al amparo del Acuerdo de Consejo de Administración de fecha 14 de junio de 2014. Los perceptores de órdenes de pago "a justificar" estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente sobre la custodia y uso de los fondos y la correspondiente rendición de la cuenta, y deberán reintegrar al Organismo Autónomo las cantidades no invertidas o no justificadas.

En todo caso, será de aplicación en las obligaciones de pagos con personas físicas o jurídicas, residentes o no en el territorio nacional, que demanden el pago inmediato (conciertos, actuaciones,...).

Con cargo a los fondos librados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio económico a que se refieran y los pagos realizados deberán quedar registrados a fecha 31 de diciembre de 2021.

BASE 22ª.-

-A fin de dotar de agilidad a los pagos de carácter menor, urgente o inaplazables se podrá facilitar, a la Dirección del Organismo Autónomo u otro sujeto perceptor que se establezca, y mediante resolución aprobatoria de la Presidencia, de una provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente como máximo de 18.000,00 €.

Dicha provisión de fondos tendrá la consideración de anticipo de caja fija. El procedimiento para la apertura de cuentas específicas para la atención de los gastos citados- las cuales figurarán en los estados de Tesorería del Organismo- la provisión de estos fondos, pago a proveedores, justificación de los pagos y reposición de los mismos, con una frecuencia máxima mensual, será la que determine la legislación-aplicable.

Los gastos que pueden ser atendidos mediante disposición de ACF, siempre que exista en el Presupuesto crédito suficiente y adecuado, aun a nivel de vinculación, de acuerdo con la naturaleza de la obligación cuyo pago deba realizarse y que no superen

individualmente la cuantía de 3.000,00 €, son los siguientes

- a) Gastos de representación realizados por Presidencia
- b) Tributos y precios públicos a cargo del Organismo Autónomo.
- c) Gastos por reparaciones, mantenimiento y conservación de menor cuantía que no sean objeto de contrato, ni de tramitación centralizada y que no supongan fraccionamiento del gasto.
- d) Gastos de material y suministros varios no susceptibles de inventariar, en idénticos supuestos al apartado anterior.
- e) Minutas de procuradores derivadas de procedimientos judiciales, así como gastos registrales y otros que se originen por la gestión jurídica y de recaudación ejecutiva.
- f) Dietas, gastos de viajes y estancias, matriculación y asistencia a cursos profesionales, previa tramitación de la solicitud y autorización del gasto.
- g) Anuncios oficiales, cuya cuantía podrá sobrepasar el importe de 3.000,00 € en el caso de procedimientos de urgencia.

-Con ocasión de las operaciones de cierre del ejercicio 2020 y en cumplimiento de los arts. 73 a 76 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (PGCPL), la cuenta restringida de ACF debe ser objeto de arqueo y conciliación en todo caso a 31 de diciembre, esta última suscrita con la firma de la persona habilitada

BASE 23ª.-

En los supuestos de anulaciones de espectáculos programados y aprobados, conforme al art. 46.2 TRLRH la devolución de las localidades recaudadas por taquilla se realizará de la siguiente forma:

- se emitirá mandamiento de devolución de ingresos indebidos del subconcepto de ingresos de precio público por venta de espectáculos o de la cuenta extrapresupuestaria, en su caso, a nombre del responsable/coordinador de taquillas.
- aquellas entradas adquiridas por canal web o call center, se devolverán por la empresa adjudicataria de los servicios de gestión integral para la reserva, emisión y venta multicanal de entradas de las actividades culturales que se organicen en los diferentes espacios que gestiona el O.A.M.
- una vez finalizado el proceso de devolución de entradas, se realizará la correspondiente liquidación que aglutine importe y entradas recibidas, así como el sobrante a ingresar en la cuenta operativa y formalizar nuevamente en el subconcepto de ingresos de la devolución.



E) DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

BASE 24ª.-

La función interventora efectuada por el Servicio de Intervenciones Delegadas - dependiente de la Intervención General Municipal- tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de los organismos autónomos que forman parte del sector público local del Ayuntamiento de Valencia y que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La citada función alcanzará los extremos recogidos en el art. 214 y siguientes del TRLRHL así como el contenido y forma del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local y extremos adicionales de control.

BASE 25ª.-

Conforme la Regla 50, 1 y 2 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 3 de octubre, la Presidencia del Organismo Autónomo como cuentadante, procederá a la rendición de los estados y cuentas del mismo antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente a que corresponden tal y como establece el artículo 212.1 TRLHL.

La responsabilidad del cuentadante alcanza a la veracidad de la información contable y la obligación de rendir las cuentas en el plazo establecido.

Valencia a 27 de octubre de 2020
La Intervención Delegada

Fdo.: Pilar Alcolea Tejedor

ANEXO I

Tendrán la consideración de ampliables los créditos del estado de Gastos que se relacionan a continuación:

Subcpto. Gastos	Literal	Subcpto. Ingresos	Literal
227.11	Otros trabajos realizados por otras empresas. Conciertos a porcentaje	344.01	Venta de entradas espectáculos conciertos a porcentaje
831.00	Anticipos al personal	831.00	Reintegros anticipos al personal

en función de los ingresos efectivamente obtenidos en los subconceptos de ingreso referenciados que sobrepasen la cifra inicialmente prevista en el Presupuesto de Ingresos.

**12º.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA
APROBACIÓN.**

Exp. Núm. 207/20

Vistes les actuacions hagudes en el present expedient, la Presidenta eleva al Consell d'Administració de l' O.A.M. "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València", la següent:

PROPOSTA D'ACORD

PRIMER.- Aprovar el "**Pressupost del O.A.M. "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València per a l'exercici 2021"**", el resum del qual per capítols és el següent:

ESTAT D'INGRESSOS

IMPORTS

Capítol 3	424.003,00.-€
Capítol 4	12.486.664,00.-€
Capítol 5	1,00.-€
Capítol 7	2,00.-€
Capítol 8	30.000,00.-€
Total Ingressos	12.940.670,00.-€

ESTAT DE DESPESES

IMPORTS

Capítol 1	9.771.581,99.-€
Capítol 2	3.136.573,01.-€
Capítol 3	3,00.-€
Capítol 4	2.505,00.-€
Capítol 6	7,00.-€
Capítol 8	30.000,00.-€
Total Despeses	12.940.670,00.-€

SEGON.- Aprovar les Bases d'Execució del Pressupost de l'O.A.M. "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València" per a l'exercici 2021.

TERCER.- Aprovar la Plantilla i la Relació de Llocs de Treball de l'O.A.M. "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València" per a l'any 2021, d'acord amb l'estructura, descripció, característiques i valoració econòmica que obra en l'expedient.

QUART.- Remetre el Pressupost, les Bases d'Execució, la Plantilla i la resta de documentació que li acompanya, a l'Ajuntament de València per a la seua incorporació al Pressupost General i consolidat del mateix, a la fi de la seua aprovació per l'Excm. Ajuntament Ple, de conformitat amb el que disposa l'article 168 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març.

València, a 27 d'octubre de 2020

LA PRESIDENTA DELEGADA DE L'O.A.M



Fdo.: Gloria Tello Company

**13°.- AVANCE LIQUIDACIÓN DEL
PRESUPUESTO.**

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/09/2020**Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)**

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Gastos comprometidos		Oblig. reconocidas netas		Pagos realizados		Oblig. pds. de pago a 30/09/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
						Incorporación remanentes	Otras		Gastos comprom.	% sobre créd. definitivo s	Oblig. reconocidas netas	% sobre créd. definitivo s	Pagos realizados	% sobre oblig.			
0	330	10100	01	Retribuciones básicas.	76.222,06	0,00	0,00	76.222,06	59.282,71	77,78%	59.282,71	77,78%	59.282,71	100,00%	0,00	0,00	16.939,35
0	330	10101	01	Otras remuneraciones.	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	12000	01	Sueldos del Grupo A1.	15.618,78	0,00	0,00	15.618,78	15.024,95	96,20%	15.024,95	96,20%	15.024,95	100,00%	0,00	0,00	593,83
0	330	12006	01	Trienios.	4.807,68	0,00	0,00	4.807,68	4.667,88	97,09%	4.667,88	97,09%	4.667,88	100,00%	0,00	0,00	139,80
0	330	12104	01	Complemento Carrera Administrativa	3.599,96	0,00	0,00	3.599,96	4.950,23	137,51%	4.950,23	137,51%	4.950,23	100,00%	0,00	0,00	-1.350,27
0	330	12105	01	Complemento Puesto de Trabajo	26.505,36	0,00	0,00	26.505,36	27.802,52	104,89%	27.802,52	104,89%	27.802,52	100,00%	0,00	0,00	-1.297,16
0	330	12106	01	Otros complementos: Complemento prestación I.N.S.S.	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	12700	01	Contribución a planes y fondos de pensiones	145,00	0,00	0,00	145,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	145,00
0	330	130000	01	Retribuciones básicas Laboral Palau	891.792,25	0,00	-57.988,87	833.803,38	585.272,72	70,19%	585.272,72	70,19%	585.272,72	100,00%	0,00	0,00	248.530,66
0	330	130001	01	Retribuciones básicas Laboral Orquesta	1.457.777,66	0,00	-10.516,92	1.447.260,74	1.074.148,15	74,22%	1.074.148,15	74,22%	1.074.148,15	100,00%	0,00	0,00	373.112,59
0	330	13002	01	Otras remuneraciones.	195.000,00	0,00	0,00	195.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	195.000,00
0	330	13004	01	Complemento Carrera Administrativa	605.455,48	0,00	0,00	605.455,48	414.251,60	68,42%	414.251,60	68,42%	414.251,60	100,00%	0,00	0,00	191.203,88
0	330	13005	01	Complemento Puesto de Trabajo	3.667.355,51	0,00	-50.792,46	3.616.563,05	2.439.021,37	67,44%	2.439.021,37	67,44%	2.439.021,37	100,00%	0,00	0,00	1.177.541,68
0	330	13006	01	Complemento Actividad Profesional	274.111,98	0,00	-6.993,11	267.118,87	186.590,97	69,85%	186.590,97	69,85%	186.590,97	100,00%	0,00	0,00	80.527,90
0	330	13007	01	Complemento prestación I.N..S.S.	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	20.000,00
0	330	13100	01	Retribuciones Laboral Temporal	66.650,06	0,00	-65.650,06	1.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1.000,00
0	330	13700	01	Contribución a planes y fondos de pensiones	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	20.000,00
0	330	14300	01	Refuerzos Palau	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	14301	01	Refuerzos Orquesta	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	41.573,50	27,72%	41.573,50	27,72%	41.573,50	100,00%	0,00	0,00	108.426,50
0	330	15000	01	Productividad Especial	216.911,89	0,00	0,00	216.911,89	156.824,32	72,30%	156.824,32	72,30%	156.824,32	100,00%	0,00	0,00	60.087,57
0	330	15001	01	Complemento Actividad Profesional	2.513,41	0,00	0,00	2.513,41	2.666,31	106,08%	2.666,31	106,08%	2.666,31	100,00%	0,00	0,00	-152,90
0	330	15100	01	Gratificaciones Palau	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	16000	01	Seguridad Social	1.982.692,81	0,00	-44.179,92	1.938.512,89	1.413.115,09	72,90%	1.413.115,09	72,90%	1.413.115,09	100,00%	0,00	0,00	525.397,80
0	330	16008	01	Asistencia médico-farmacéutica	6,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	6,00
0	330	16104	01	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	6,00	0,00	0,00	6,00	32.000,00	533.333,33%	32.000,00	533.333,33%	32.000,00	100,00%	0,00	0,00	-31.994,00
0	330	16204	01	Acción social (Gastos Convenio Colectivo)	17.500,00	0,00	0,00	17.500,00	9.322,60	53,27%	9.322,60	53,27%	9.322,60	100,00%	0,00	0,00	8.177,40

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/09/2020**Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)**

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Gastos comprometidos		Oblig. reconocidas netas		Pagos realizados		Oblig. pds. de pago a 30/09/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
						Incorporación remanentes	Otras		Gastos comprom.	% sobre créd. definitivo s	Oblig. reconocidas netas	% sobre créd. definitivo s	Pagos realizados	% sobre oblig.			
0	330	16209	01	Otros gastos sociales (Ayuda prestación Instrumentos Orquesta)	130.000,00	0,00	0,00	130.000,00	102.394,41	78,76%	102.394,41	78,76%	102.394,41	100,00%	0,00	0,00	27.605,59
0	330	20300	01	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	35.000,00	0,00	0,00	35.000,00	41.769,68	119,34%	30.813,23	88,04%	26.318,33	85,41%	4.494,90	10.956,45	-6.769,68
0	330	20400	01	Arrendamiento de material de transporte	15.000,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	15.000,00
0	330	206	01	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	590,48	0,00	0,00	590,48	1.945,68	329,51%	590,48	100,00%	590,48	100,00%	0,00	1.355,20	-1.355,20
0	330	20800	01	Otros arrendamientos. Partituras	45.000,00	0,00	0,00	45.000,00	23.777,17	52,84%	23.777,17	52,84%	21.524,26	90,52%	2.252,91	0,00	21.222,83
0	330	20900	01	Cánones	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	13.133,52	65,67%	13.133,52	65,67%	13.133,52	100,00%	0,00	0,00	6.866,48
0	330	21200	01	Edificios y otras construcciones	1,00	0,00	0,00	1,00	3.690,50	369.050,00%	3.690,50	369.050,00%	2.359,50	63,93%	1.331,00	0,00	-3.689,50
0	330	21300	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	16.558,16	165,58%	11.860,13	118,60%	7.954,87	67,07%	3.905,26	4.698,03	-6.558,16
0	330	21400	01	Gastos vehículos	100,00	0,00	0,00	100,00	97,08	97,08%	97,08	97,08%	97,08	100,00%	0,00	0,00	2,92
0	330	21500	01	Mobiliario y enseres	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	500,00
0	330	21600	01	Equipos para procesos de información	500,00	0,00	0,00	500,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	500,00
0	330	219	01	Reparación instrumentos musicales	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	1.317,97	32,95%	1.317,97	32,95%	1.317,97	100,00%	0,00	0,00	2.682,03
0	330	21900	01	Otro inmovilizado material.	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	4.000,00
0	330	220	99	Otros suministros	0,00	0,00	0,00	0,00	7.356,21	0,00%	7.356,21	0,00%	7.206,21	97,96%	150,00	0,00	-7.356,21
0	330	22000	01	Material de oficina ordinario no inventariable	16.927,90	0,00	0,00	16.927,90	16.927,90	100,00%	4.585,65	27,09%	3.684,07	80,34%	901,58	12.342,25	0,00
0	330	22001	01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	2.959,17	73,98%	2.959,17	73,98%	2.285,17	77,22%	674,00	0,00	1.040,83
0	330	22002	01	Material informático no inventariable	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	605,00	60,50%	605,00	60,50%	605,00	100,00%	0,00	0,00	395,00
0	330	22104	01	Vestuario (Personal Palau y Orquesta)	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	91,00	3,03%	91,00	3,03%	91,00	100,00%	0,00	0,00	2.909,00
0	330	22110	01	Productos de limpieza y aseo	300,00	0,00	0,00	300,00	18.240,90	6.080,30%	18.240,89	6.080,30%	18.240,89	100,00%	0,00	0,01	-17.940,90
0	330	22111	01	Suministro de repuestos, maquinaria, utillaje y elementos de transporte	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	7.582,13	75,82%	7.582,13	75,82%	6.309,45	83,21%	1.272,68	0,00	2.417,87
0	330	22112	01	Material electrónico y de telecomunicaciones	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	686,83	17,17%	686,83	17,17%	641,99	93,47%	44,84	0,00	3.313,17
0	330	22199	01	Otros suministros. Material fungible Orquesta	88.774,40	0,00	0,00	88.774,40	87.674,44	98,76%	41.729,50	47,01%	40.058,03	95,99%	1.671,47	45.944,94	1.099,96
0	330	22200	01	Servicios de comunicaciones varios	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	10.579,57	151,14%	10.579,57	151,14%	10.359,98	97,92%	219,59	0,00	-3.579,57
0	330	22300	01	Transportes	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	7.416,32	74,16%	7.416,32	74,16%	5.934,25	80,02%	1.482,07	0,00	2.583,68
0	330	22400	01	Primas de seguro Palau y Orquesta	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	19.238,08	96,19%	19.238,08	96,19%	18.941,26	98,46%	296,82	0,00	761,92

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/09/2020**Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)**

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Gastos comprometidos		Oblig. reconocidas netas		Pagos realizados		Oblig. pdts. de pago a 30/09/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
						Incorporación remanentes	Otras		Gastos comprom.	% sobre créd. definitivo s	Oblig. reconocidas netas	% sobre créd. definitivo s	Pagos realizados	% sobre oblig.			
0	330	22500	01	Tributos varios	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	50,00
0	330	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	1.028,75	34,29%	1.028,75	34,29%	1.028,75	100,00%	0,00	0,00	1.971,25
0	330	22602	01	Publicidad y publicaciones	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	754.141,22	94,27%	157.620,29	19,70%	151.493,82	96,11%	6.126,47	596.520,93	45.858,78
0	330	22603	01	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	383,92	38,39%	383,92	38,39%	383,92	100,00%	0,00	0,00	616,08
0	330	22699	01	Otros gastos diversos	30.000,00	0,00	124.999,99	154.999,99	19.721,41	12,72%	19.721,41	12,72%	19.265,89	97,69%	455,52	0,00	135.278,58
0	330	22701	01	Seguridad	527.934,81	0,00	0,00	527.934,81	527.934,81	100,00%	278.974,64	52,84%	277.440,40	99,45%	1.534,24	248.960,17	0,00
0	330	22707	01	Otros trabajos realizados por otras empresas. Formación y perfeccionamiento del personal	27.310,21	0,00	0,00	27.310,21	13.146,00	48,14%	8.130,00	29,77%	8.130,00	100,00%	0,00	5.016,00	14.164,21
0	330	22709	01	Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Palau	681.230,00	0,00	100.000,00	781.230,00	343.707,14	44,00%	343.707,14	44,00%	343.707,14	100,00%	0,00	0,00	437.522,86
0	330	22710	01	Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Orquesta	484.241,00	0,00	0,00	484.241,00	205.344,70	42,41%	197.116,70	40,71%	197.116,70	100,00%	0,00	8.228,00	278.896,30
0	330	22711	01	Otros trabajos realizados por otras empresas. Conciertos a porcentaje	400.000,00	0,00	0,00	400.000,00	265.545,52	66,39%	265.545,52	66,39%	265.545,52	100,00%	0,00	0,00	134.454,48
0	330	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	416.504,31	0,00	136.121,34	552.625,65	390.577,00	70,68%	198.459,12	35,91%	190.868,16	96,18%	7.590,96	192.117,88	162.048,65
0	330	23000	01	Dietas miembros Organo Directivo	50,00	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	50,00
0	330	23010	01	Dietas miembros Personal Directivo	50,00	0,00	0,00	50,00	186,50	373,00%	186,50	373,00%	186,50	100,00%	0,00	0,00	-136,50
0	330	23020	01	Dietas Palau y Orquesta	500,00	0,00	0,00	500,00	2.235,80	447,16%	2.235,80	447,16%	2.235,80	100,00%	0,00	0,00	-1.735,80
0	330	23100	01	Locomoción miembros Organo Directivo	50,00	0,00	0,00	50,00	43,10	86,20%	43,10	86,20%	43,10	100,00%	0,00	0,00	6,90
0	330	23110	01	Locomoción personal Directivo	300,00	0,00	0,00	300,00	150,10	50,03%	150,10	50,03%	150,10	100,00%	0,00	0,00	149,90
0	330	23120	01	Locomoción	500,00	0,00	0,00	500,00	1.341,37	268,27%	1.341,37	268,27%	1.341,37	100,00%	0,00	0,00	-841,37
0	330	23300	01	Indemnizaciones (Asistencia a tribunales)	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	2.281,80	76,06%	2.281,80	76,06%	2.281,80	100,00%	0,00	0,00	718,20
0	330	31000	01	Intereses de préstamos	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	35200	01	Intereses de demora	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	35900	01	Otros gastos financieros	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	40	01	Ala Administración General de la Entidad Local.	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	41	01	AOrganismos Autónomos de la Entidad Local.	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	452	01	Afundaciones de las Comunidades Autónomas.	125.000,00	0,00	-124.999,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/09/2020**Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)**

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones		Créditos definitivos	Gastos comprometidos		Oblig. reconocidas netas		Pagos realizados		Oblig. pds. de pago a 30/09/2020	Remanente crédito comp.	Remanente crédito no comp.
						Incorporación remanentes	Otras		Gastos comprom.	% sobre créd. definitivo s	Oblig. reconocidas netas	% sobre créd. definitivo s	Pagos realizados	% sobre oblig.			
0	330	461	01	ADiputaciones, Consejos o Cabildos insulares.	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	479	01	Otras subvenciones a Empresas privadas.	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	48900	01	Afamilias e instituciones sin ánimo de lucro	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	48901	01	Otras transferencias corrientes	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	62300	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	62500	01	Mobiliario y enseres	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	62600	01	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	63200	01	Obras de reparación de edificios	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	63300	01	Adquisición de instrumentos para la Orquesta de València	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	635	01	Mobiliario.	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	639	01	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	1,00
0	330	83100	01	Anticipos al personal	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00	4.092,92	13,64%	4.092,92	13,64%	4.092,92	100,00%	0,00	0,00	25.907,08
0	330			Administración general de cultura.	13.655.106,00	0,00	0,99	13.655.106,99	9.382.418,70		8.256.278,84		8.221.874,53		34.404,31	1.126.139,86	4.272.688,29
0				AYUNTAMIENTO	13.655.106,00	0,00	0,99	13.655.106,99	9.382.418,70		8.256.278,84		8.221.874,53		34.404,31	1.126.139,86	4.272.688,29
				TOTAL	13.655.106,00	0,00	0,99	13.655.106,99	9.382.418,70		8.256.278,84		8.221.874,53		34.404,31	1.126.139,86	4.272.688,29

Ejercicio 2020

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2020 hasta 30/09/2020

Avance de la liquidación del presupuesto corriente (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Económica)

Org.	Econ.	Sp.	Descripción	Previsiones iniciales	Modificacio nes	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos netos		Recaudación neta		Derechos pendientes de cobro	Comp. der. recon. netos y prev. definitivas
										Derechos reconocidos netos	% sobre previsiones definitivas	Recaudación neta	% sobre derechos reconocidos netos		
0	32900	01	Derechos de examen	2.000,00	0,00	2.000,00	2.396,64	0,00	0,00	2.396,64	119,83%	2.396,64	100,00%	0,00	-396,64
0	34400	01	Venta de entradas de espectáculos	400.000,00	0,00	400.000,00	37.620,80	10.966,00	0,00	26.654,80	6,66%	26.654,80	100,00%	0,00	373.345,20
0	34401	01	Venta de entradas de espectáculos. Conciertos a	400.000,00	0,00	400.000,00	129.486,70	25.023,50	0,00	104.463,20	26,12%	104.463,20	100,00%	0,00	295.536,80
0	34402	01	Venta de entradas de espectáculos. Conciertos Benéficos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1,00
0	34900	01	Otros precios públicos. Cesión del uso de las	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1,00
0	36000	01	Venta de carteles, publicaciones y otros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.000,00
0	38900	01	Otros reintegros de operaciones corrientes	14.000,00	0,00	14.000,00	15.916,48	0,00	0,00	15.916,48	113,69%	15.916,48	100,00%	0,00	-1.916,48
0	39900	01	Otros ingresos diversos	18.500,00	0,00	18.500,00	956,03	0,00	0,00	956,03	5,17%	956,03	100,00%	0,00	17.543,97
0	39901	01	Otros ingresos diversos. Giras Orquesta de València	15.000,00	0,00	15.000,00	13.476,00	0,00	0,00	13.476,00	89,84%	0,00	0,00%	13.476,00	1.524,00
0	39902	01	Otros ingresos diversos. Canon Cafetería	40.000,00	0,00	40.000,00	34.882,20	0,00	0,00	34.882,20	87,21%	0,00	0,00%	34.882,20	5.117,80
0	40000	01	Ayuntamiento de València	12.697.598,00	0,00	12.697.598,00	12.697.598,00	0,00	0,00	12.697.598,00	100,00%	8.000.000,00	63,00%	4.697.598,00	0,00
0	41000	01	De los Organismos Autónomos de la Entidad Local	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1,00
0	42090	01	Otras transferencias corrientes de la Administración	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1,00
0	451	01	De Organismos Autónomos y agencias de las	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	5.000,00
0	46200	01	De Entidades Locales	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	2.000,00
0	47000	01	De empresas privadas. Varios	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	10.000,00
0	48000	01	De familias e Instituciones sin fines de lucro	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1,00
0	48001	01	Amigos del Palau	20.000,00	0,00	20.000,00	9.573,00	0,00	0,00	9.573,00	47,87%	9.573,00	100,00%	0,00	10.427,00
0	52000	01	Intereses de depósitos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1,00
0	70000	01	Transferencias de capital del Ayuntamiento de València	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1,00
0	75080	01	Otras transferencias de capital de la Administración	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1,00
0	83100	01	Reintegros anticipos al personal	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	30.000,00
0			AYUNTAMIENTO	13.655.106,00	0,00	13.655.106,00	12.941.905,85	35.989,50	0,00	12.905.916,35		8.159.960,15		4.745.956,20	749.189,65
			TOTAL	13.655.106,00	0,00	13.655.106,00	12.941.905,85	35.989,50	0,00	12.905.916,35		8.159.960,15		4.745.956,20	749.189,65

14°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

EXPEDIENT NÚM. 31/20	RESOLUCIÓ NÚM. 58/20
-----------------------------	-----------------------------

Visto el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto del O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia, correspondiente al ejercicio 2019, informada favorablemente por la Intervención Delegada, la Presidenta Delegada de este O.A.M., de conformidad con lo dispuesto en el art. 192.2 del TRLRHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo previsto en el art. 13º II) de los Estatutos Rectores del Organismo, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar los Estados de Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal "Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia" del ejercicio 2019 con el siguiente resumen:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO PRESUPUESTO CORRIENTE

El Resultado Presupuestario ajustado que se deriva de la Liquidación resulta negativo, por importe de **-327.167,99.-€**. Cantidad que se ha obtenido de la siguiente forma:

(A) Derechos reconocidos netos	13.826.815,77.-€
- Operaciones no financieras	13.809.270,38.-€
- Operaciones financieras	17.545,39.-€
(B) Obligaciones reconocidas netas	15.785.688,69.-€
- Operaciones no financieras	15.773.409,93.-€
- Operaciones financieras	12.278,76.-€
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (A) - (B)	-1.958.872,92.-€
II.AJUSTES	1.631.704,93.-€

- Créditos gastados financiados con remanente
De Tesorería para gastos generales 1.465.321,59.-€
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio 166.383,34.-€
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio 0,00.-€

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I) + (II) -327.167,99.-€

B.- REMANENTE DE CRÉDITO

El importe total del Remanente de Crédito del ejercicio 2019, se cifra en **592.122,24.-€**, siendo la totalidad de éstos créditos NO INCORPORABLES de acuerdo al art.182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TOTAL REMANENTE DE CRÉDITO	592.122,24.-€
CRÉDITOS INCORPORABLES	0,00.-€
CRÉDITOS NO INCORPORABLES	592.122,24.-€

C.- REMANENTE DE TESORERÍA

De acuerdo con el art. 101 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, asciende a la cantidad de **192.009,62.-€**, calculado como se detalla a continuación:

1. Fondos líquidos	987.517,38.-€
2. Derechos pendientes de cobro	46.636,43.-€
- Del presupuesto corriente	31.751,52.-€
- De presupuestos cerrados	10.936,11.-€
- De operaciones no presupuestarias	3.948,80.-€
3. Obligaciones pendientes de pago	839.266,62.-€
- Del presupuesto corriente	353.045,80.-€
- De presupuestos cerrados	0,00.-€
- De operaciones no presupuestarias	486.220,82.-€

4. Partidas pendientes de aplicación	46,35.-€
- Cobros realizados pendientes de aplicación	0,00.-€
- Pagos realizados pendientes de aplicación	46,35.-€
 I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	 194.933,54.-€
II. Saldos de dudoso cobro	2.923,92.-€
III. Exceso de financiación afectada	0,00.-€
 IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)	 192.009,62.-€

Segundo.- De la presente liquidación deberá darse cuenta al Consejo de Administración, para su conocimiento, en la primera sesión que se celebre, remitiéndose al Ayuntamiento para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo dispuesto en los artículos 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

PER LA ECONOMISTA DE L'O.A.M

Conforme

Fdo. Amparo Brull

Fdo: José Manuel García Nestares

APROVADA L'ANTERIOR PROPOSTA

Ante mí: El Secretario
Davant Meu: El Secretari

La Presidenta Delegada

Fdo.: Francisco Javier Vila Biosca

Fdo.: Gloria Tello Company

24 FEB. 2020

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Liquidación del presupuesto de gastos (Resumen General por Capítulos: Capítulo)**

Econ.	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019	Remanentes de crédito
		Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
1	GASTOS DE PERSONAL.	9.479.919,05	-264.885,71	9.215.033,34	9.002.279,40	9.002.279,40	9.002.279,40	0,00	212.753,94
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	5.250.574,95	148.632,66	5.399.207,61	5.184.112,92	5.041.265,55	4.815.219,75	226.045,80	357.942,06
3	GASTOS FINANCIEROS.	3,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.702,00	0,00	3.702,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.702,00
6	INVERSIONES REALES.	7,00	264.536,39	264.543,39	264.543,39	264.543,39	137.543,39	127.000,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	1.465.321,59	1.465.321,59	1.465.321,59	1.465.321,59	1.465.321,59	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	30.000,00	0,00	30.000,00	12.278,76	12.278,76	12.278,76	0,00	17.721,24
TOTAL		14.764.206,00	1.613.604,93	16.377.810,93	15.928.536,06	15.785.688,69	15.432.642,89	353.045,80	592.122,24

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)**

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019	Remanentes de crédito
					Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
0	330	10100	01	Retribuciones básicas.	76.585,02	0,00	76.585,02	75.487,41	75.487,41	75.487,41	0,00	1.097,61
0	330	10101	01	Otras remuneraciones.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	330	12000	01	Sueldos del Grupo A1.	15.234,73	0,00	15.234,73	15.596,72	15.596,72	15.596,72	0,00	-361,99
0	330	12006	01	Trienios.	5.067,75	0,00	5.067,75	4.801,36	4.801,36	4.801,36	0,00	266,39
0	330	12104	01	Complemento Carrera Administrativa	3.599,96	0,00	3.599,96	3.599,96	3.599,96	3.599,96	0,00	0,00
0	330	12105	01	Complemento Puesto de Trabajo	25.858,70	0,00	25.858,70	26.473,03	26.473,03	26.473,03	0,00	-614,33
0	330	12106	01	Otros Complementos: Complemento prestación I.N.S.S.	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
0	330	12700	01	Contribución a planes y fondos de pensiones	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	330	130000	01	Retribuciones básicas laboral Palau	847.487,61	-25.552,83	821.934,78	828.738,93	828.738,93	828.738,93	0,00	-6.804,15
0	330	130001	01	Retribuciones básicas laboral Orquesta	1.445.308,35	-4.527,50	1.440.780,85	1.428.833,71	1.428.833,71	1.428.833,71	0,00	11.947,14
0	330	13002	01	Otras remuneraciones.	160.823,93	0,00	160.823,93	0,00	0,00	0,00	0,00	160.823,93
0	330	13004	01	Complemento Carrera Administrativa	500.109,54	-5.678,50	494.431,04	432.419,29	432.419,29	432.419,29	0,00	62.011,75
0	330	13005	01	Complemento Puesto de Trabajo	3.523.798,43	-57.169,06	3.466.629,37	3.409.899,72	3.409.899,72	3.409.899,72	0,00	56.729,65
0	330	13006	01	Complemento Actividad Profesional	266.652,67	-5.675,73	260.976,94	249.659,17	249.659,17	249.659,17	0,00	11.317,77
0	330	13007	01	Complemento prestación I.N..S.S.	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
0	330	13100	01	Retribuciones Laboral Temporal	66.650,06	0,00	66.650,06	40.848,93	40.848,93	40.848,93	0,00	25.801,13
0	330	13700	01	Contribución a planes y fondos de pensiones	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	330	14300	01	Refuerzos Palau	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	330	14301	01	Refuerzos Orquesta	150.000,00	0,00	150.000,00	211.585,90	211.585,90	211.585,90	0,00	-61.585,90
0	330	14302	01	Otro personal.	0,00	0,00	0,00	11.555,00	11.555,00	11.555,00	0,00	-11.555,00
0	330	15000	01	Productividad especial	216.911,89	0,00	216.911,89	243.065,60	243.065,60	243.065,60	0,00	-26.153,71
0	330	15001	01	Complemento Actividad Profesional	2.513,41	0,00	2.513,41	2.513,40	2.513,40	2.513,40	0,00	0,01
0	330	15100	01	Gratificaciones Palau	1,00	0,00	1,00	20.882,00	20.882,00	20.882,00	0,00	-20.881,00
0	330	16000	01	Seguridad Social	1.985.000,00	-166.282,09	1.818.717,91	1.825.726,05	1.825.726,05	1.825.726,05	0,00	-7.008,14
0	330	16008	01	Asistencia médico-farmacéutica	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
0	330	16104	01	Indemnizaciones al personal laboral por jubilaciones anticipadas	6,00	0,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
0	330	16204	01	Acción Social (Gastos Convenio Colectivo)	17.500,00	0,00	17.500,00	37.948,84	37.948,84	37.948,84	0,00	-20.448,84
0	330	16209	01	Otros gastos sociales (Ayuda Prestación Instrumentos Orquesta)	130.000,00	0,00	130.000,00	132.644,38	132.644,38	132.644,38	0,00	-2.644,38

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)**

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019	Remanentes de crédito
					Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
0	330	20300	01	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	15.000,00	0,00	15.000,00	70.372,75	68.190,54	65.357,88	2.832,66	-53.190,54
0	330	20400	01	Arrendamiento de material de transporte	3.000,00	0,00	3.000,00	2.117,50	2.117,50	2.117,50	0,00	882,50
0	330	206	01	Arrendamientos de equipos para procesos de información.	0,00	0,00	0,00	2.952,40	2.066,68	1.476,20	590,48	-2.066,68
0	330	20800	01	Otros arrendamientos. Partituras	35.000,00	0,00	35.000,00	60.925,74	60.925,74	59.505,60	1.420,14	-25.925,74
0	330	20900	01	Cánones	50.000,00	0,00	50.000,00	60.190,18	60.190,18	57.365,24	2.824,94	-10.190,18
0	330	21200	01	Edificios y otras construcciones	6.000,00	126.884,63	132.884,63	0,00	0,00	0,00	0,00	132.884,63
0	330	21300	01	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	25.000,00	0,00	25.000,00	51.747,39	50.460,23	45.118,64	5.341,59	-25.460,23
0	330	21400	01	Gastos vehículos	100,00	0,00	100,00	447,31	447,31	447,31	0,00	-347,31
0	330	21500	01	Mobiliario y enseres	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
0	330	21600	01	Equipos para procesos de información	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
0	330	219	01	Reparación de instrumentos musicales	7.000,00	0,00	7.000,00	7.117,85	7.117,85	4.158,19	2.959,66	-117,85
0	330	21900	01	Otro inmovilizado material.	10.000,00	0,00	10.000,00	4.578,59	4.578,59	4.578,59	0,00	5.421,41
0	330	22000	01	Material de oficina ordinario no inventariable	16.000,00	0,00	16.000,00	12.558,74	9.535,77	7.771,60	1.764,17	6.464,23
0	330	22001	01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00	0,00	4.000,00	4.037,99	4.037,99	4.037,99	0,00	-37,99
0	330	22002	01	Material informático no inventariable	5.000,00	0,00	5.000,00	2.964,74	2.964,74	2.964,74	0,00	2.035,26
0	330	22104	01	Vestuario (Personal Palau y Orquesta)	18.000,00	0,00	18.000,00	5.277,44	5.277,44	5.277,44	0,00	12.722,56
0	330	22110	01	Productos de limpieza y aseo	12.500,00	0,00	12.500,00	573,35	573,35	285,56	287,79	11.926,65
0	330	22111	01	Suministro de repuestos, maquinaria, utillaje y elementos de transporte	9.000,00	0,00	9.000,00	15.966,93	15.966,93	14.321,61	1.645,32	-6.966,93
0	330	22112	01	Material electrónico y de telecomunicaciones	23.000,00	0,00	23.000,00	8.822,97	8.822,97	4.698,75	4.124,22	14.177,03
0	330	22199	01	Otros suministros: material fungible Orquesta	45.000,00	0,00	45.000,00	36.423,09	31.532,11	26.529,98	5.002,13	13.467,89
0	330	22200	01	Servicios de comunicaciones varios	50.000,00	0,00	50.000,00	9.052,28	9.052,28	8.832,69	219,59	40.947,72
0	330	22300	01	Transportes	1.000,00	0,00	1.000,00	9.251,74	9.251,74	7.345,99	1.905,75	-8.251,74
0	330	22400	01	Primas seguro. Palau y Orquesta	20.000,00	0,00	20.000,00	25.764,87	25.764,87	23.940,66	1.824,21	-5.764,87
0	330	22500	01	Tributos varios	100,00	0,00	100,00	108,34	108,34	108,34	0,00	-8,34
0	330	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00	0,00	6.000,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	3.900,00
0	330	22602	01	Publicidad y Publicaciones	800.000,00	0,00	800.000,00	478.210,69	432.819,53	372.128,68	60.690,85	367.180,47
0	330	22603	01	Publicación en diarios oficiales	1.000,00	0,00	1.000,00	2.336,24	2.336,24	2.336,24	0,00	-1.336,24
0	330	22699	01	Otros gastos diversos	35.000,00	0,00	35.000,00	99.529,11	99.529,11	46.654,23	52.874,88	-64.529,11

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)**

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019	Remanentes de crédito
					Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
0	330	22701	01	Seguridad	527.935,00	0,00	527.935,00	487.934,81	439.604,54	389.136,12	50.468,42	88.330,46
0	330	22707	01	Otros trabajos realizados por otras empresas. Formación y perfeccionamiento del personal	29.527,41	0,00	29.527,41	14.409,10	12.109,10	11.049,12	1.059,98	17.418,31
0	330	22709	01	Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Palau	900.000,00	21.748,03	921.748,03	1.300.361,64	1.300.361,64	1.300.361,64	0,00	-378.613,61
0	330	22710	01	Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Orquesta	1.385.000,00	0,00	1.385.000,00	946.776,75	946.776,75	946.233,35	543,40	438.223,25
0	330	22711	01	Otros trabajos realizados por otras empresas. Conciertos a porcentaje	950.000,00	0,00	950.000,00	849.261,70	849.261,70	849.261,70	0,00	100.738,30
0	330	22799	01	VARIOS	251.262,54	0,00	251.262,54	601.482,49	566.925,59	539.259,97	27.665,62	-315.663,05
0	330	23000	01	Dietas miembros órgano directivo	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
0	330	23010	01	Dietas miembros personal directivo	100,00	0,00	100,00	74,95	74,95	74,95	0,00	25,05
0	330	23020	01	Dietas Palau y Orquesta	950,00	0,00	950,00	2.931,53	2.931,53	2.931,53	0,00	-1.981,53
0	330	23100	01	Locomoción. Miembros órgano directivo	200,00	0,00	200,00	37,40	37,40	37,40	0,00	162,60
0	330	23110	01	Locomoción. Personal directivo	500,00	0,00	500,00	448,80	448,80	448,80	0,00	51,20
0	330	23120	01	Locomoción	350,00	0,00	350,00	2.011,81	2.011,81	2.011,81	0,00	-1.661,81
0	330	23300	01	Indemnizaciones (Asistencia a tribunales)	3.000,00	0,00	3.000,00	4.953,71	4.953,71	4.953,71	0,00	-1.953,71
0	330	31000	01	Intereses de préstamo	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	330	35200	01	Intereses de demora	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	330	35900	01	Otros gastos financieros	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	330	479	01	Otras subvenciones a Empresas privadas.	3.700,00	0,00	3.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.700,00
0	330	48900	01	Afamilias e instituciones sin ánimo de lucro	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	330	48901	01	Otras transferencias corrientes	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	330	62300	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1,00	10.417,29	10.418,29	0,00	0,00	0,00	0,00	10.418,29
0	330	62500	01	Mobiliario y enseres	1,00	1.981,58	1.982,58	28.098,68	28.098,68	28.098,68	0,00	-26.116,10
0	330	62600	01	Adquisición material informático	1,00	1.919,85	1.920,85	0,00	0,00	0,00	0,00	1.920,85
0	330	63200	01	Obras de reparación de edificios	1,00	0,32	1,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1,32
0	330	63300	01	Adquisición instrumentos Orquesta de Valencia	1,00	6.253,05	6.254,05	18.100,00	18.100,00	0,00	18.100,00	-11.845,95
0	330	63301	01	Renovación Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	1,00	237.411,11	237.412,11	211.791,73	211.791,73	102.891,73	108.900,00	25.620,38
0	330	635	01	Mobiliario.	0,00	6.553,19	6.553,19	6.552,98	6.552,98	6.552,98	0,00	0,21
0	330	639	01	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00
0	330	83100	01	Anticipos al Personal	30.000,00	0,00	30.000,00	12.278,76	12.278,76	12.278,76	0,00	17.721,24

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Liquidación del presupuesto de gastos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Programa + Económica)**

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2019	Remanentes de crédito
					Iniciales	Modificaciones	Definitivos					
0	330			Administración general de cultura.	14.764.206,00	148.283,34	14.912.489,34	14.463.214,47	14.320.367,10	13.967.321,30	353.045,80	592.122,24
0	943	70000	01	ALAADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	0,00	1.465.321,59	1.465.321,59	1.465.321,59	1.465.321,59	1.465.321,59	0,00	0,00
0	943			Transferencias a otras Entidades Locales.	0,00	1.465.321,59	1.465.321,59	1.465.321,59	1.465.321,59	1.465.321,59	0,00	0,00
0				AYUNTAMIENTO	14.764.206,00	1.613.604,93	16.377.810,93	15.928.536,06	15.785.688,69	15.432.642,89	353.045,80	592.122,24
				TOTAL	14.764.206,00	1.613.604,93	16.377.810,93	15.928.536,06	15.785.688,69	15.432.642,89	353.045,80	592.122,24

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Obligaciones de presupuestos cerrados (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Programa + Económica)**

Ejer.	Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Obligaciones iniciales	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pdtes. de pago a 31/12/2019
2018	0	330	20300	01	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.057,38	0,00	1.057,38	0,00	1.057,38	0,00
2018	0	330	20800	01	Otros arrendamientos. Partituras	583,88	0,00	583,88	0,00	583,88	0,00
2018	0	330	20900	01	Cánones	860,59	0,00	860,59	0,00	860,59	0,00
2018	0	330	21300	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	9.392,64	0,00	9.392,64	0,00	9.392,64	0,00
2018	0	330	21900	01	Otro inmovilizado material.	748,95	0,00	748,95	0,00	748,95	0,00
2018	0	330	22000	01	Material de oficina no inventariable	4.066,74	0,00	4.066,74	0,00	4.066,74	0,00
2018	0	330	22110	01	Productos de limpieza y aseo	1.140,52	0,00	1.140,52	0,00	1.140,52	0,00
2018	0	330	22111	01	Suministro de repuestos, maquinaria, utillaje y elementos de transporte	2.166,89	0,00	2.166,89	0,00	2.166,89	0,00
2018	0	330	22112	01	Material electrónico y de telecomunicaciones	987,06	0,00	987,06	0,00	987,06	0,00
2018	0	330	22199	01	Otros suministros. Material fungible Orquesta	3.959,43	0,00	3.959,43	0,00	3.959,43	0,00
2018	0	330	22200	01	Servicios de comunicaciones varias	3.106,74	0,00	3.106,74	0,00	3.106,74	0,00
2018	0	330	22300	01	Transportes	616,00	0,00	616,00	0,00	616,00	0,00
2018	0	330	22400	01	Primas de seguro Palau y Orquesta	265,38	0,00	265,38	0,00	265,38	0,00
2018	0	330	22601	01	Atenciones protocolarias y representativas	796,80	0,00	796,80	0,00	796,80	0,00
2018	0	330	22602	01	Publicidad y Publicaciones	27.914,60	0,00	27.914,60	0,00	27.914,60	0,00
2018	0	330	22699	01	Otros gastos diversos	6.870,90	0,00	6.870,90	0,00	6.870,90	0,00
2018	0	330	22701	01	Seguridad	39.014,76	0,00	39.014,76	0,00	39.014,76	0,00
2018	0	330	22707	01	Otros trabajos realizados por otras empresas. Formación y perfeccionamiento del personal	3.762,00	0,00	3.762,00	0,00	3.762,00	0,00
2018	0	330	22799	01	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	83.641,24	0,00	83.641,24	0,00	83.641,24	0,00
2018	0	330	62300	01	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	3.755,82	0,00	3.755,82	0,00	3.755,82	0,00
2018	0	330	62500	01	Mobiliario y enseres	3.514,44	0,00	3.514,44	0,00	3.514,44	0,00
2018	0	330	63200	01	Obras de reparación de edificios	29.720,47	0,00	29.720,47	0,00	29.720,47	0,00
2018	0	330	63300	01	Adquisición instrumentos de la Orquesta de Valencia	25.298,99	0,00	25.298,99	0,00	25.298,99	0,00
2018	0	330	63301	01	Renovación Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	5.396,60	0,00	5.396,60	0,00	5.396,60	0,00
2018	0	330	635	01	Mobiliario.	18.148,79	0,00	18.148,79	0,00	18.148,79	0,00
2018	0	330			Administración general de cultura.	276.787,61	0,00	276.787,61	0,00	276.787,61	0,00
2018	0				AYUNTAMIENTO	276.787,61	0,00	276.787,61	0,00	276.787,61	0,00
2018						276.787,61	0,00	276.787,61	0,00	276.787,61	0,00
					TOTAL	276.787,61	0,00	276.787,61	0,00	276.787,61	0,00

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Liquidación del presupuesto de ingresos (Resumen General por Capítulos: Capítulo)**

Econ.	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019	Exceso / defecto previsión
		Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas							
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	2.140.001,00	0,00	2.140.001,00	1.825.158,32	366.970,94	0,00	1.458.187,38	1.429.135,86	29.051,52	-681.813,62
4	Transferencia corrientes.	12.594.202,00	0,00	12.594.202,00	12.351.083,00	0,00	0,00	12.351.083,00	12.348.383,00	2.700,00	-243.119,00
5	Ingresos patrimoniales.	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
7	Transferencias de capital.	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2,00
8	Activos financieros.	30.000,00	1.613.604,93	1.643.604,93	17.545,39	0,00	0,00	17.545,39	17.545,39	0,00	-1.626.059,54
	TOTAL	14.764.206,00	1.613.604,93	16.377.810,93	14.193.786,71	366.970,94	0,00	13.826.815,77	13.795.064,25	31.751,52	-2.550.995,16

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Liquidación del presupuesto de ingresos (Por Aplicación Presupuestaria: Orgánica + Económica)**

Org.	Econ.	Sp	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2019	Exceso / defecto previsión
				Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas							
0	32900	01	Derechos de examen	4.000,00	0,00	4.000,00	734,28	0,00	0,00	734,28	734,28	0,00	-3.265,72
0	34400	01	Venta de entradas de espectáculos	850.000,00	0,00	850.000,00	496.650,80	115.098,65	0,00	381.552,15	381.552,15	0,00	-468.447,85
0	34401	01	Ventas de entradas de espectáculos: Conciertos a	950.000,00	0,00	950.000,00	1.010.469,45	138.211,10	0,00	872.258,35	872.258,35	0,00	-77.741,65
0	34402	01	Venta de entradas de espectáculos: Conciertos benéficos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	34900	01	Otros precios públicos. Cesión uso instalaciones.	225.000,00	0,00	225.000,00	238.247,73	111.945,19	0,00	126.302,54	124.232,54	2.070,00	-98.697,46
0	36000	01	Venta carteles, publicaciones y otros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
0	38900	01	Otros reintegros de operaciones corrientes	15.000,00	0,00	15.000,00	14.246,65	1.716,00	0,00	12.530,65	12.530,65	0,00	-2.469,35
0	39900	01	Ingresos diversos	30.000,00	0,00	30.000,00	18.464,80	0,00	0,00	18.464,80	18.464,80	0,00	-11.535,20
0	39901	01	Ingresos por giras Orquesta de Valencia	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
0	39902	01	Otros ingresos diversos. Canon cafetería	45.000,00	0,00	45.000,00	46.344,61	0,00	0,00	46.344,61	19.363,09	26.981,52	1.344,61
0	40000	01	Ayuntamiento de València	12.406.000,00	0,00	12.406.000,00	12.313.600,00	0,00	0,00	12.313.600,00	12.313.600,00	0,00	-92.400,00
0	41000	01	De Organismos Autónomos de la Entidad Local	2.700,00	0,00	2.700,00	2.700,00	0,00	0,00	2.700,00	0,00	2.700,00	0,00
0	42090	01	Otras transferencias corrientes de la Administración	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	451	01	De Organismos Autónomos y agencias de las	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00
0	46100	01	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	80.000,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80.000,00
0	46200	01	De Entidades Locales	4.500,00	0,00	4.500,00	1.309,00	0,00	0,00	1.309,00	1.309,00	0,00	-3.191,00
0	47000	01	De empresas privadas. Varios	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-60.000,00
0	48000	01	De familias e Instituciones sin fines de lucro	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	48001	01	Amigos del Palau	36.000,00	0,00	36.000,00	33.474,00	0,00	0,00	33.474,00	33.474,00	0,00	-2.526,00
0	52000	01	Intereses de depósitos	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	70000	01	Transferencias de capital del Ayuntamiento de València	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	75080	01	Otras transferencias de capital de la Administración	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
0	83100	01	Reintegros anticipos al personal	30.000,00	0,00	30.000,00	17.545,39	0,00	0,00	17.545,39	17.545,39	0,00	-12.454,61
0	87000	01	Para gastos generales.	0,00	1.465.321,59	1.465.321,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.465.321,59
0	87010	01	Para gastos con financiación afectada.	0,00	148.283,34	148.283,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-148.283,34
0			AYUNTAMIENTO	14.764.206,00	1.613.604,93	16.377.810,93	14.193.786,71	366.970,94	0,00	13.826.815,77	13.795.064,25	31.751,52	-2.550.995,16
			TOTAL	14.764.206,00	1.613.604,93	16.377.810,93	14.193.786,71	366.970,94	0,00	13.826.815,77	13.795.064,25	31.751,52	-2.550.995,16

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a)Derechos pdtes. de cobro totales (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Económica)**

Ejer.	Org.	Econ.	Descripción	Pendientes de cobro inicial	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaptación	Pendientes de cobro a 31/12/2019
2010	0	33901	ARRENDAMIENTO CAFETERIAS	5.626,25	0,00	0,00	5.626,25	0,00	0,00
2010	0		AYUNTAMIENTO	5.626,25	0,00	0,00	5.626,25	0,00	0,00
2010				5.626,25	0,00	0,00	5.626,25	0,00	0,00

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a)Derechos pdtes. de cobro totales (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Económica)**

Ejer.	Org.	Econ.	Descripción	Pendientes de cobro inicial	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaptación	Pendientes de cobro a 31/12/2019
2011	0	33900	CESION USO INSTACIONES: CONGRESOS Y OTRAS ACTIVIDADES	1.755,00	0,00	0,00	1.755,00	0,00	0,00
2011	0		AYUNTAMIENTO	1.755,00	0,00	0,00	1.755,00	0,00	0,00
2011				1.755,00	0,00	0,00	1.755,00	0,00	0,00

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a)Derechos pdtes. de cobro totales (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Económica)**

Ejer.	Org.	Econ.	Descripción	Pendientes de cobro inicial	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaptación	Pendientes de cobro a 31/12/2019
2013	0	47001	VARIOS	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00
2013	0		AYUNTAMIENTO	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00
2013				6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a)Derechos pdtes. de cobro totales (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Económica)**

Ejer.	Org.	Econ.	Descripción	Pendientes de cobro inicial	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaptación	Pendientes de cobro a 31/12/2019
2016	0	39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS.CANON CAFETERIA	5.847,84	0,00	0,00	0,00	0,00	5.847,84
2016	0		AYUNTAMIENTO	5.847,84	0,00	0,00	0,00	0,00	5.847,84
2016				5.847,84	0,00	0,00	0,00	0,00	5.847,84

Ejercicio 2019

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIOS CERRADOS desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019**Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a)Derechos pdtes. de cobro totales (Por Aplicación Presupuestaria: Ejercicio + Orgánica + Económica)**

Ejer.	Org.	Econ.	Descripción	Pendientes de cobro inicial	Modificaciones saldo inicial	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaptación	Pendientes de cobro a 31/12/2019
2018	0	34900	OTROS PRECIOS PUBLICOS.CESION USO INSTALACIONES.CONGRESOS	2.675,40	0,00	2.675,40	0,00	0,00	0,00
2018	0	39902	OTROS INGRESOS DIVERSOS.CANON CAFETERIA	18.882,27	0,00	0,00	0,00	13.794,00	5.088,27
2018	0	40000	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	1.750.000,00	0,00	0,00	0,00	1.750.000,00	0,00
2018	0		AYUNTAMIENTO	1.771.557,67	0,00	2.675,40	0,00	1.763.794,00	5.088,27
2018				1.771.557,67	0,00	2.675,40	0,00	1.763.794,00	5.088,27
			TOTAL	1.790.786,76	0,00	2.675,40	13.381,25	1.763.794,00	10.936,11



**15°.- CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

EXPTE: 207/20 - O.A.M. "PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA".

FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA, SECRETARIO TITULAR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL "PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA".

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de este Organismo, en su sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil veinte, acordó aprobar la siguiente:

PROPOSTA D'ACORD

"PRIMER.- Aprovar el *"Pressupost del O.A.M. "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València per a l'any 2021"*, el resum del qual per capítols és el següent:

ESTAT D'INGRESSOS

	<u>IMPORTS</u>
Capítol 3	424.003,00.-€
Capítol 4	12.486.664,00.-€
Capítol 5	1,00.-€
Capítol 7	2,00.-€
Capítol 8	30.000,00.-€
Total Ingressos	12.940.670,00.-€

ESTAT DE DESPESES

	<u>IMPORTS</u>
Capítol 1	9.771.581,99.-€
Capítol 2	3.136.573,01.-€
Capítol 3	3,00.-€
Capítol 4	2.505,00.-€
Capítol 6	7,00.-€
Capítol 8	30.000,00.-€
Total Despeses	12.940.670,00.-€

SEGON.- Aprovar les Bases d'Execució del Pressupost de l'O.A.M. "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València" per a l'any 2021.

TERCER.- Aprovar la Plantilla i la Relació de Llocs de Treball de l'O.A.M. "Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València" per a l'any 2021, d'acord amb l'estructura, descripció, característiques i valoració econòmica que obra en l'expedient.

QUART.- Remetre el Pressupost, les Bases d'Execució, la Plantilla i la resta de documentació que li acompanya, a l'Ajuntament de València per a la seua incorporació al Pressupost General i consolidat del mateix, a la fi de la seua aprovació per l'Excm. Ajuntament Ple, de conformitat amb el que disposa l'article 168 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març."

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expedido la presente certificación, con el visto bueno de la Presidencia, en Valencia a treinta de octubre de dos mil veinte.

VºBº
LA PRESIDENTA DELEGADA

EL SECRETARIO

**16º.- DECRETO DE ELEVACIÓN AL PLENO
MUNICIPAL.**

EXPTE: 207/20

O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA

DECRETO

Vistas las actuaciones obrantes en el presente expediente y en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración del O.A.M. adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en el artículo 16 b) de sus Estatutos Rectores, remítase el presente expediente de aprobación del Presupuesto del O.A.M. "Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València" para el año 2021, al Servicio Económico Presupuestario del Ayuntamiento de València, para su incorporación al Presupuesto General del mismo, con el objeto de proceder a su preceptiva aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del R.D. Legisl. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020 por el que se aprueban las "Normas y Plazos para la Elaboración del Presupuesto 2021".

València, a 30 de octubre de 2020

LA PRESIDENTA DELEGADA DEL O.A.M.



Fdo.: Gloria Tello Company

